TOMO 166. Montevideo, Jueves 30 de Enero de 1947 Núm. 12086

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece que las compensaciones de riesgo de vuelo de aviadores militares serán acumulables para el retiro.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defansa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, tendiente a reparar una situación irregular y de injusticia, en lo que respecta a los haberes de retiro a percibir por los señores Oficiales del Arma de Aeronáutica, al pasar a dicha situación.

Dicho acto administrativo, está regulado por lo que establecen los artículos 354 y 355 de la ley Orgánica Militar número 10.050, que dicen respectivamente: "El haber de retiro o de reforma consiste en la asignación íntegra que se determinará según el grado militar, al pasar el titular a situación de retiro; y se obtendrá el máximo en todos los casos, a los treinta años de servicios computados" y "El cálculo de haber de retiro se hará sobre el monto total mensual por el que el militar haya pagado montepío. Dicho haber será igual a tantas treinta avas partes del monto del sueldo y compensación como años de servicios computara aquél".

Ahora bien; dichos preceptos legales, legislan indistintamente para la totalidad de Oficiales, sin distingo de las armas combatientes o servicios a que pertenezcan.

Pero resulta, que el personal de aviadores militares de nuestra aeronáutica, está en la actualidad regido a los efectos de su retiro, por dos leyes, que afectan distintos beneficios a funciones de idéntica naturaleza, lo que implica una omisión del principio constitucional de igualdad ante la ley.

En efecto: la totalidad de los aviadores militares, sean éstos Oficiales o tropa, perciben una compensación de "riesgo de vuelo", establecida la misma por la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Dicha compensación sólo está sujeta a montepío y por tanto, acumulable al haber de retiro, en lo que respecta al personal de tropa, tal lo que determina el artículo 24 de la ley número 10.115 de 8 de enero de 1942 no así la correspondiente al personal de Oficiales, en virtud de lo prescripto por los artículos 354 y 355 de la ley Orgánica Militar número 10.050, anteriormente citados.

Es por tal motivo, que este Poder Ejecutivo propicia la sanción del proyecto de ley adjunto, fundamentado en principios establecidos en nuestra Carta Constitucional y sustentado a la vez, en las más elementales normas del derecho jurídico-administrativo, a efecto de que dicha compensación de "Riesgo de vuelo" percibida por esos señores Oficiales, quede sujeta a montepío militar y por tanto, acumulable al haber de retiro, en su oportunidad.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. —General de División (R) PEDRO A. MUNAR.. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Establécese, que las compensaciones de "Riesgo de vuelo" que la ley de Ordenamiento Financiero asignar a los señores Oficiales aviadores militares, estará sujeta a montepío militar y en consecuencia, será acumulable a los efectos del retiro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

General de División (R) PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se adjudica a la "Causa" el servicio de las líneas aéreas del Río de la Plata

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8555).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Vistas las actuaciones realizadas por la Dirección de Aeronáutica Civil, en expediente carpeta del Ministerio de De-

fensa Nacional número 1856|944, inciso 10, para contratar en licitación pública, el servicio de las líneas aéreas del Río de la Plata;

Atento: 1.o á que el procedimiento se ha cumplido de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;

2.o A que el 1.er llamado fué declarado desierto por no haber concurrido el número de tres interesados, mínimo necesario para la recepción de las propuestas;

3.o A que al segundo llamado comparecieron PLUNA S. E. M. y CAUSA;

Considerando: 1.o Que la propuesta de CAUSA es más beneficiosa para los intereses del Estado, pues pide una subvención de $ 0.50 por kilómetro volado, inferior a la pretendida por PLUNA S. E. M.;

2.o Que asimismo CAUSA pide, que si el Estado hace uso de la facultad que se reserva expresamente de transformarla en Sociedad de Economía Mixta, le sea abonado el 6 % de interés real, al 45 % del capital social, que en este régimen, reservarían los accionistas privados, y ese interés se reputa razonable para inversiones de esta naturaleza;

3.o Que la aclaración formulada en el último párrafo de la propuesta de CAUSA es superabundante, pues si la transformación en Sociedad de Economía Mixta se dispone después de servidas una o varias cuotas de subvención, el 55 % de aporte del Estado se satisfaría en efectivo y de contado hasta cubrir la diferencia entre el 55 % del valor de tasación y la parte computable a precio de cuota o cuotas de subvención de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Adjudícase a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (CAUSA), con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base a esta licitación pública, el servicio de las líneas aéreas del Río de la Plata, constituyendo los elementos integrantes de la contratación, el pliego de condiciones, la propuesta de la empresa adjudicatoria, y el presente decreto.

Art. 2.o Mientras no se constituya la Sociedad de Economía Mixta, la subvención de $ 0.50 por kilómetro volado se otorga a los vuelos efectuados por las aeronaves propias de CAUSA, con exclusión de cualesquiera otra u otras empresas afiliadas o vinculadas con la adjudicatoria por convenios especiales.

Art. 3.o El 6 % de interés real sobre el capital privado, a pagarse en caso de que se disponga la transformación de la adjudicatoria en Sociedad de Economía Mixta, se abonará con sujeción al criterio expuesto con los considerandos 2.o y 3.o.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se aprueba un plan de obras para el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8524).

Montevideo, 16 de enero de 1947. — Número 265|947.

Visto: que el Servicio de Transmisiones formula un plan de obras para el año en curso, por el cual proyecta la ampliación y mejoramiento de las instalaciones destinadas al tráfico de telegramas, modernizándolas de acuerdo con las exigencias del adelanto experimentado por la técnica en esa materia;

Considerando: que la realización del expresado plan contribuiría a dotar de los beneficios de ese rápido medio de comunicación que es el telégrafo, al comercio, a las industrias y a los pobladores de los nuevos centro de actividad productora que surgen y se desarrollan en las distintas zonas del país;

Atento a que las erogaciones a producirse serán atendidas con cargo a los fondos que determina el artículo 9.o de la ley número 9.538 de fecha 31 de diciembre de 1935 "Excedente de rentas",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el plan de obras que para el año 1947, formula el Servicio de Transmisiones a que se ha hecho referencia en la parte expositiva y que figura de fojas 1 vuelta a 3 (papeles administrativos serie R números 385454, 385711 y 736878), debiendo oportunamente elevar en detalle los presupuestos respectivos para la pertinente resolución.

Art. 2.o Las erogaciones que se produzcan con motivo de la realización del plan de obras que se aprueba por el presente decreto, serán atendidas con cargo a los fondos aludidos en el artículo 9.o de la ley número 9.538 de fecha 31 de diciembre de 1935 "Excedente de rentas".

Art. 3.o Comuníquese y devuélvase. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se confieren grados de Alférez de Reserva

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8478).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Visto el oficio número 1063|946 del Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, elevado por la Inspección General del Ejército, por el que informa que habiendo desaparecido las causales que impedían el ascenso de los Sargentos 1.os de Reserva Gilberto L. Weill y Manuel H. Acevedo, corresponde le sean otorgado a los mismos el grado de Alférez de Reserva;

Atento a lo estatuído por el artículo 166, inciso F), 167 y 283 de la ley número 10.050, así como también, a que los interesados han cumplido con el Plan de Instrucción para los Oficiales de Reserva, establecido en el Reglamento Público número 15,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese el grado de Alférez de Reserva de Infantería, a los Sargentos 1.os de Reserva don Gilberto L. Weill y don Manuel H. Acevedo.

Art. 2.o Expídanse los Despachos correspondientes, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se confieren grados de Sargentos de Reserva en distintas Armas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8479).

Montevideo, 19 de enero de 1947.

Visto el oficio número 2376|946, de la Inspección General del Ejército, por el que eleva la relación de los Sargentos de Reserva que han rendido con aprobación los exámenes finales para graduarse de Sargento 1.o de Reserva;

Atento a lo estatuído por el artículo 331, inciso C) de la ley número 10.050 (Orgánica Militar),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confiérese, con fecha 1.o de diciembre de 1946, el grado de Sargento 1.o de Reserva, a los siguientes Sargentos de Reserva:

En el Arma de Infantería: Amílcar Julián Talento, Nestor Braulio Sosa, Oscar Sergio Lestido, Baltasar Harry Barindelli, Daniel Carril, Ricardo Rosas, Gregorio Kichman.

En el Arma de Caballería: José Luis Bonsignore, Volney Adolfo Pereira, Gustavo Adolfo Pritsch, Dionisio Ruíz, José María Sueiro, Roberto Sueiro, Oscar Edgard Espondaburu, César Augusto Delfino, Liberto Guido Trenti, Hugo Solano Baroffio, Raúl Jorge Cammarano, Jorge Mario del Castillo.

En el Arma de Artillería: José Luis Caprario, Omar Joaquín Zabalegui, Juan Alberto García, Emilio Angel Juan Verdesio.

En el Arma de Ingenieros: José Ramón González, Enrique Anastasio García, Siul José Alfonso, José Ramón García.

Art. 2.o Expídanse los Despachos respectivos, comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se integra la Comisión Calificadora de Servicios Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8487).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Calificadora de Servicios Militares, con el señor Coronel don Hernán S. Barú

en sustitución del señor Coronel don Oscar D. Gestido, al solo efecto de calificar al señor Capitán don Camilo Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se integra la Comisión Calificadora de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8504).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Calificadora de la Marina, de acuerdo con lo establecido por el inciso A) del artículo 92 de la ley Orgánica de la Marina de fecha 16 de octubre de 1946, para calificar a los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, con los señores ingenieros Mayores don Fernando A. Fontana y don Magiorino Bianchi y para calificar a los Oficiales del Cuerpo de Administración, con los señores Capitanes de Corbeta (R) don Amarano Mattos y don Luis E. Arroyo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

8

Decreto. Se nombra a un Capitán en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8500).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar un puesto administrativo en el Servicio de Material y Armamento, al señor Capitán (R) don Ricardo Isidoro Tognola.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se dispone el cese del Subdirector interino de la División Radiocomunicaciones del Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8506).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artculo 1.o Cese, en el cargo de Subdirector interino de la División Radiocomunicaciones, en el Servicio de Transmisiones, el señor Teniente de Navío (R) don Jan José Prada, para el que fuera nombrado por decreto número 4818, del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

10

Decreto. Se nombra Jefe Calificador del Arma de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8486).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, Jefe Calificador del Arma de Infantería, al señor Coronel don Homero N. Toscano.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Suse"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3203|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Suse" número 26.358 formulada por S. A. Distillerie de la Suze de París (Francia).

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo por causa de la guerra mundial y existe la seguridad de que son los legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956 de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Suse" número 26.358 solicitada por S. A. Distillerie de la Suze de París (Francia).

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

12

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Essence Rare"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1946.—N.o 3470|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Essence Rare" número 23.698 formulada por S. A. Perfumerie Houbigant, de París (Francia).

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son los legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan.

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Essence Rare" número 18.904 solicitada por S. A. Perfumerie Houbigant, de París (Francia).

Publíquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

13

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Cheramy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3444|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Cheramy" número 24.977 formulada por la Sociedad Anónima Parfuns Cheramy, de Francia.

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan.

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Cheramy" número 24.977 solicitada por la S. A. Parfums Cheramy, de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

14

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Bollinger"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3435|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Bollinger" número 24.094, formulada por el señor Bollinger, de Francia.

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Bollinger" número 24.094, solicitada por el señor Jacques Bollinger, de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

15

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Gautier Freres"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3441|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Gautier Freres" número 24.651, formulada por Gautier Freres, de Francia.

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Gautier Freres" número 24.651 solicitada por Gautier Freres, de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

16

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Baccarat"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—N.o 3440|946.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Baccarat" número 24.760, formulada por Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Francia.

Considerando: 1.o) Que si bien esta solicitud fué iniciada fuera del plazo que al efecto acuerdan las disposiciones legales en vigor, el Poder Ejecutivo, en gestiones similares, resolvió con carácter general, contemplar los casos como el presente, en los cuales firmas europeas no pudieron presentarse en tiempo, por causa de la guerra mundial, y existe la seguridad de que son legítimos propietarios de las marcas cuya renovación solicitan;

2.o) La firma interesada cumplió, con la excepción de referencia, los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Baccarat" número 24.760, solicitada por Compagnie des Cristalleries de Baccarat, de Francia.

Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 428

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, el Señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el Señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Remicio Fagundes, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), con una asignación de pesos 38.14, mensuales. (Carpeta número 6051|946).

2—Hermes Isidoro Marín, soldado del Batallón de Infantería N.o 1, con una asignación de $ 40.51 mensuales. (Carpeta 6378|946).

3—Rogelio Pérez ex Cabo del Batallón de Infantería N.o 2, con una asignación de $ 40.25 mensuales. (Carpeta número 4774|946).

4—Edilio Gómez, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), con una asignación de $ 38.14 mensuales. (Carpeta 5601|946).

5—Carlos Nicodela, ex Marinero, con una asignación de $ 40.25 mensuales. (Carpeta 1330|942).

6—Hormental Vega, Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 72.45 mensuales. (Carpeta número 4960|946).

7—Clodomiro Ferreira Denis, soldado del Batallón "Florida" de Infantería número 1, con una asignación de $ 52.33 mensuales. (Carpeta 6379|946).

8—Catalino Blanco, soldado del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), con una asignación de $ 26.40 mensuales. (Carpeta 5146|946).

9—Valentín Opiolo, ex Trompa del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 56.35 mensuales. (Carpeta 4782|946).

10—Florentino Sánchez, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 3, con una asignación de $ 38.14 mensuales. (Carpeta 5343|946).

11—Joaquín Vicente Benero, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 2, con una asignación de $ 42.90 mensuales. (Carpeta 5475|946).

12—Adolfo Alfredo Rosas, Marinero de 1a. Clase de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 30.00 mensuales. (Carpeta 6276|946).

13—Angel Custodio Silva, Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 8, con una asignación de $ 162.50 mensuales. (Carpeta 4445|946).

14—Adolfo Gilberto Mattos, soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, con

una asignación de $ 52.33 mensuales. (Carpeta 6067|946).

15—Bernabé Bueno, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), con una asignación de pesos 69.00 mensuales. (Carpeta 5239|946).

16—Gregorio Díaz, Sirviente de 1.a Clase de la Escuela Militar (equiparado a soldado), con una asignación de pesos 75.00 mensuales. (Carpeta número 4296|946).

17—Francisco Moreira, Sargento del Grupo de Artillería N.o 1, con una asignación de $ 56.10 mensuales. (Carpeta 4863|946).

18—Gregorio Jesús Cabrera, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 5, con una asignación de $ 115.00 mensuales. (Carpeta 4346|946).

19—Martirena Félix Mariño, Sargento del Regimiento de Caballería N.o 4 (Motomecanizado), con una asignación de pesos 56.10 mensuales. (Carpeta número 6309|946).

20—Andrés Mansilla, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 4, con una asignación de $ 23.75 mensuales. (Carpeta 5169|946).

21—Román Conde, ex soldado del Instituto Militar de Estudios Superiores, con una asignación de $ 32.00 mensuales. (Carpeta 4470|946).

22—Orestes Daniel Restahinoch, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 1, con una asignación de $ 52.50 mensuales. (Carpeta 5996|946).

23—Pedro Espinosa, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación de $ 44.22 mensuales. (Carpeta 6751|946).

24—Higinio Cornejo, Cabo de 2.a Clase de Artillería y Torpedos, con una asignación de $ 52.12 mensuales. (Carpeta 59|947).

25—Eloy Silveira, Sargento del Batallón de Ingenieros N.o 5, con una asignación de $ 82.80 mensuales. (Carpeta 6501|946).

26—Blas Maldonado, Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 con una asignación de $ 72.45 mensuales. (Carpeta 6608|946).

27—Alberto Sosa, soldado de la Base Aeronáutica N.o 1, con una asignación de $ 54.82 mensuales. Carpeta número 6706|946).

28—Florencio Viojo, ex soldado de la Aeronáutica Militar, con una asignación de $ 19.75 mensuales. (Carpeta número 3731|946).

29—Armando María Rivero, Cabo del Batallón de Infantería N.o 1, con una asignación de $ 62.50 mensuales. (Carpeta 4861|946).

Licencias:

Se conceden las siguientes a favor de:

1—Emilia, Manuela y Damiana Vélez, pensionistas militares, prórroga por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 1412|946).

2—Asunción R. de Silvero, pensionista militar, prórroga por el lapso de 6 meses, para residir en la República Argentina. (Carpeta 4124|942).

3—Juana Artigas, pensionista militar, prórroga por el lapso de 6 meses para residir en la República Argentina. (Carpeta 3530|945).

Ordenes de Pago:

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Batallón de Ingenieros N.º 5 (Transmisiones), por $ 390.00, por concepto de reposición de 13 baterías. (Carpeta 236|947).

2—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 34.67, por concepto de materiales que detalla, destinados al Cuartel del Batallón de Infantería N.o 11. (Carpeta 180|947).

3—Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por $ 47.70, por concepto de reposición de vidrios efectuada en el Batallón de Infantería N.o 1. (Carpeta 179|947).

4—Inspección General del Ejército, por $ 60.00, para el pago al Regimiento de Infantería N.o 4, de gastos y honorarios correspondientes a la escritura de expropiación, que se detalla. (Carpeta 5131|944).

5—Servicio de Intendencia por pesos 225.00, que se adeuda a Nelson Palma y Cía., por concepto de cámaras y cubiertas para coches del Ministerio de Defensa Nacional.

Privilegios de Paquete:

Se conceden dentro de la Categoría "C", a los siguientes vapores, cuyas banderas se establecen:

1—Norteamericana, denominado "Edwin L. Drake". (Carpeta 282|947).

2—Inglesa, denominado "Ocean Faith". (Carpeta 315|947).

3—Uruguaya, denominado "Tabaré". (Carpeta 314|947).

4—Norteamericana, denominado "Sullys Hill". (Carpeta 280|947).

—Hondureña, denominado "Alba". (Carpeta 248|947).

6—Norteamericana, denominado "Chapultepec". (Carpeta 281|947).

7—Sueca, denominado "Freja". (Carpeta 334|47).

8—Argentina, denominado "Río Gualeguay". (Carpeta 338|947).

9—Panameña, denominado "Sócrates". (Carpeta 333|947).

10—Noruega, denominado "Older". (Carpeta 389|947).

11—Suiza denominado "Lugano". (Carpeta 388|947).

12—Francesa, denominado "Allen G. Collins". (Carpeta 386|947).

13—Noruega, denominado "Bjorcheim". (Carpeta 387|947).

14—Finlandesa, denominado "Aurora" (Carpeta 385|947).

15—Noruega, denominado "Germa". (Carpeta 384|947).

16—Dentro de la Categoría "A" a la Norteamericana, denominado "Del Norte".

17—Dentro de la Categoría "B", Argentina, denominado "General Artigas. (Carpeta 313|947).

Compensaciones Especiales (Ley del 27-VII-946)

Se acuerdan las siguientes a favor de los Clases que se mencionan en las resoluciones correspondientes, pertenecientes a:

1—Batallón de Ingenieros N.o 1. Carpeta 235|947).

2—Regimiento de Caballería Motomecanizado N.o 4. (Carpeta 135|947).

3—Estado Mayor General del Ejército (Carpeta 234|947).

4—Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 139|947).

5—Regimiento de Caballería N.o 8. (Carpeta 354|947).

6—Regimiento de Caballería Divisionario N.o 5. (Carpeta 134|947).

7—Regimiento de Caballería N.o 7. (Carpeta 355|947).

Asignación de Rancho en Metálico

Se conceden, desde el 1.o del corriente mes, las siguientes a favor de:

1—Felipe Asconeguy, soldado del Grupo de Artillería N.o 1, en comisión en el Ministerio de Defensa Nacional.

2—Oscar José Suárez Canavero, soldado del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, en comisión en la Región Militar N.o 1. (Carpeta 1947|946).

Varios:

1—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 406, declarando que el soldado Joaquín Eugenio Madera, debe percibir, como retirado, una asignación mensual de $ 26.66. (Carpeta número 4956|945).

2—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 391, declarando que el Caballerizo de 2.a Clase (R) Benjamín Severo Núñez, tiene derecho a percibir una asignación de $ 42.68 mensuales. (Carpeta 5128|945).

3—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 399, declarando que el soldado (R) Santos Peraza Oxley tiene derecho a percibir una asignación de pesos 21.67 mensuales. (Carpeta número 4203|945).

4—Modificando la resolución autorizada en Acta N.o 325, declarando que el Sargento (R) de la Aeronáutica Militar, Elvio Gongorra, debe percibir una asignación de $ 103.33 mensuales. (Carpeta 4240|943).

5—Desestimando la gestión de retiro promovida por el Sargento 1.o de la Escuela Militar de Aeronáutica, Juan José Vonella, por carecer de derecho. (Carpeta 5028|946).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — General de División (R), PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con él señor Ministro de Salud Pública el 24 de enero de 1947.

1—Se autoriza el pago al doctor Sebastián B. Rodríguez de la suma de pesos 1.800.00 correspondiente a la asignación mensual de $ 150.00 durante el año 1946.

2—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ifigenia Torres, del cargo de Escribiente de la Secretaría General.

3—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Maciel, a la señora María Delia Reyes de Meilán.

4—Autorízase la contratación del señor Antonio Garagnoni, por el término de un año, encomendándose las tareas de elaboración de protesis de miembros artificiales en el Instituto de Traumatología.

5—Se designa Costurera cortadora de la Colonia Saint Bois, a la señora Aída Soca de Borsani.

6—Se designa Aprendiz de Enfermera del Hospital Pasteur a la señora Teresa Gaito de Cetrángolo.

7—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Baush y Lomb Optical Co. de Rochester, Nueva York, por U S. 2.818.58, importe del pedido.

8—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Robert Le Mare de Nueva York, por la suma de U$S 674.30, importe del pedido formulado oportunamente.

9—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Vernon y Cía., Ltd., de Preston, Inglaterra por la suma de £ 1.324|10|9, importe del pedido oportunamente formulado.

10—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Hellinge Inc. de Long Is-

land City N. Y., por la suma de U$S. 169.77, importe del pedido formulado oportunamente.

11—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la suma de U$S 402.65 y por la firma Machlet Laboratories Springdale.

12—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Hellinge Inc., de Long Island City N. Y., por la suma de U$S. 252.16.

13—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Malinckrodt Chemical Works de Nueva York por la suma de U$S 701.77 importe del pedido formulado oportunamente.

14—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Ministerio, por la firma Mallinckrodt Chemical Works, de Nueva York, por U$S. 1.073.37, importe del pedido formulado oportunamente.

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar, previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Phillips Export Corporation, Nueva York, por la suma de U$S 11.609.64, importe del pedido formulado oportunamente.

16—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma The Borden Company, de Nueva York, por la suma de U$S 3.529.94, importe del pedido formulado oportunamente.

17—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Roberto Herrmann y Cía. S. R. Ltda., por la suma de U$S. 5.009.40 importe del pedido formulado oportunamente.

18—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Juan R. Fachelli, para la compra periódica de recortes, desperdicios, etc., de papel desde el 1.o del corriente, al 31 de diciembre próximo a $ 2.15 los 100 kilos (Lic. N.o 303. 2.o Llamado).

19—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Juan Pomi e Hijos, para el suministro y colocación de una central con caldera de 50.000 calorías, 2 tanques intermediarios de 1.000 litros c|u. y alimentación de 500 litros para el Servicio de Baños en el Sector B de la Colonia Saint Bois.

20—Se autoriza el pago de $ 3.270.00 a favor de la firma Juan Pomi e Hijos, importe de los trabajos de reparación de la estufa de desinfección de la Colonia Saint Bois.

21—Se exonera de su cargo, por abandono del mismo, al Sirviente de la Colonia Saint Bois, señor Eugenio Silva.

22—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1365 de fecha 23 del corriente.

23—Se designa Jardinero del Hospital Vilardebó, al señor Edmundo Raúl Bomio.

24—Se designa Guardián de la Colonia Etchepare, al señor Ricardo Posse.

25—Se designa Sirviente del Centro D. de Durazno, a la señora Lilia E. Maciel de Gómez.

26—Se designa Aprendiz de Enfermero del Centro D. de Treinta y Tres, a la señora Victoria Castro.

27—Se designa Chófer del Servicio Antituberculoso, Colonia Saint Bois, al señor Aníbal Martini.

28—De acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, se designa Médico Adjunto del Dispensario N.o 9 del Servicio Antituberculoso, a la doctora María Sara Curbelo de Malet.

29—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Centurión y Barsantini, por el suministro de pan y galleta al Centro D. de Frany Bentos.

30—De acuerdo con lo informado por la Comisión, se acepta la propuesta de la firma Domingo Torrado, por artículos de molino (Lic. N.o 304). Se procede a un nuevo llamado por los renglones N.os 1 y 4.

31—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Danero y Pisano por 10 relojes de pared. Se procede a un nuevo llamado por 15 relojes, de las mismas características.

32—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Domingo Torrado por 2.400 kilos de paja de trigo a pesos 5.38 los 100 kilos, abarcando dicho suministro desde el 1.o de febrero al 31 de diciembre próximo.

33—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de varios artículos de ferretería, electricidad y barraca.

34—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta del señor Fernando Dubini por el suministro periódico de pan al Centro Departamental de Flores.

35—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de leche, pan y carne al Centro A. de Cardona.

36—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Porcile y Cía. por 80.000 kilos de papas a $ 17.87 los 100 kilos. (Lic. N.o 377. 2.o Llamado).

37—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal por el suministro de sal gruesa. (Lic. N.o 373).

38—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta varias propuestas para el suministro de leche, hielo y leña para el Centro D. de Paysandú.

39—Atento, a lo informado por la Comisión de Arquisiciones se aceptan varias propuestas para la adquisición de aceite, gris, arsenical trivalente y preparados a base de vanario. Segundo llamado.

40—Se fijan varias partidas mensuales destinadas al pago de los servicios extraordinarios existente en el Ministerio de Salud Pública y destinado al Taller Mecánico Central.

41—Consejo de Ministros — Se autoriza al Ministerio para adquirir a la firma Hughes y Cía., de Nueva York, la cantidad de 5.000 kilos de aceite crudo de manila, en tambores de 425 libras aprox. al precio de U$S 0.27 de libra Fas Nueva York.

42—Consejo de Ministros — Se autoriza al Ministerio para adquirir a la firma Burroughe Wellcome Inc., representada por Cidram Ltda., la cantidad de 5.000 ampollas de penicilina Welcome de 100.000 unidades cada uno al precio de U$S. 0.40 cada una, Fob Nueva York.

43—Consejo de Ministros — Se autoriza la adquisición de 2.000 kilogramos de aceite de coco, en tambores de 185 kilogramos a $ 1.30 el kilo neto, incluído envase a la firma Deambrosis Hermanos.

44—Consejo de Ministros — Se autoriza la adquisición a la firma Andrés Fornio y Cía., de una ampolla para terapia profunda en U$S 800.00 Fob Nueva York, deduciéndose la cantidad de $ 800.00 por 2 ampollas en desuso entregadas a la mencionada firma.

45—Aprobación del contrato entre el Ministerio y la Facultad de Medicina, Creación de la Comisión Nacional de Hemoterapia.

46—Se designa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado, Médico Adjunto de Cirugía del Hospital Vilardebó, al doctor Eduardo C. Palma.

47—Se designa, de acuerdo con el concurso de méritos y oposición realizado, Médico Ayudante de Sala, Guardia y Policlínica de la Colonia Saint Bois, al señor doctor José Pedro Ibarra.

48—Se designa, de acuerdo con el concurso de méritos realizado, Médico de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Juan Eduardo Cendan Alfonso.

49—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o del a División de Administración, señor Manuel Alvarez.

50—Se designa interinamente hasta tanto se proceda al concurso respectivo, Médico de Primeros Auxilios del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Antonio Lemos Cordeiro.

51—Mensaje a la Asamblea General dondo cuenta que el Poder Ejecutivo ha autorizado la cantidad le $ 4.000.00 para solventar los gastos que origine la concurrencia de la delegación designada a la XII Conferecia Sanitaria Panamericana a realizarse en la ciudad de Caracas.

Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional "Partera", a favor de la señora Ema Pintos Aguirre.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional, "Médico Cirujano", a favor de los siguientes técnicos: Pedro M. Oris y Walter Buscasso.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional, "Químico Farmacéutico", a favor de los siguientes técnicos: Gilberto Migliaro y Emilia Fernández de Bermúdez y Auria Vázquez.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional, "Doctor en Odontología", a favor de los siguientes técnicos: Elba Protto, José Edelman y Juliana Bleier.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas de Adrovarion Galien" gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocegé, Bujulance y Compañía.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Thyroproteína" gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Ef-tiazol" gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Gaye.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pazaroid" (supositorios) gestionada por la químico farmacéutica señora E. M. de Acevedo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Multigrand Armour" gestionada por el químico farmacéutico señor Segismundo Camacho.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiroproteína Clausen" gestionada por el químico farmacéutico Elisa G. de De Stéfani.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Renodiurol" gestionada por el químico farmacéutico Víctor Coppetti.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Ayerogen Tabletas" gestionada por el químico farmacéutico Francisco Irastorza.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Apoidina" gestionada por el químico farmacéutico Luis Alberto Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Estimulina Galien" (tipo M), gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocege, Bujulance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Comprimidos de Adrovarion Galien" gestionada por los químicos farmacéuticos señores Bocage, Bujulance y Cía.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tioruracilo" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Echauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiouracilo" gestionada por el químico farmacéutico Ernesto Schauricht.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Panhormona Delta F" (femina) en comprimidos, gestionada por el químico farmacéutico Víctor A. Lacava.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hipofisina Delta", gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor A. Lacava.

—Autorízase la venta de la especialidad denominada "Canfo-Cor gotas Ion", gestionada por el quífico farmacéutico M. E. Ripoll.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Canfo-Cor ampollas Ion" gestionada por el químico farmacéutico M. E. Ripoll.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Fovite" gestionada por el químico farmacéutico Germán Herrán.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solución de Folvite Lederle" gestionada por el químico farmacéutico Germán Herrán.

Las ventas de los productos citados precedentemente deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del productos.

—Autorízase la venta del producto denominado "Sana Semillas Buena Estrella" gestionado por el químico farmacéutico señores Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Arbosan" (tipo verano), gestionado por el químico farmacéutico Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominado "Romor", gestionado por el químico farmacéutico Manuel A. González Sotelo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Espirales Las Doce", gestionada por el químico farmacéutico Hugo Cappi.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carotina en Aceite Smaco" gestionado por el químico farmacéutico Francisco Irastorza.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Clotiamina Squibb" gestionada por el químico farmacéutico Alberto Aiello.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Valdema" gestionada por el químico farmacéutico A. E. Araújo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Buena Estrella", gestionado por el químico farmacéutico A. V. Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Hormiguicida Victoria" gestionado por el químico farmacéutico A. V. Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Hormiguicida Buena Estrella", gestionado por él químico farmacéutico A. V. Valdenegro.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Arbosan" gestionado por el químico farmacéutico A. V. Valdenegro.

—Autorízase la venta del producto denominado "Insecticida Eclair" gestionado por el químico farmacéutico Orestes Valdenegro.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 25 de enero de 1947

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 47103 "Emblema" de Manufacture de Caouchouc Michelin (Puiseux, Boulanger y Cíe.), de Francia. — Escrito de S. Reches referente a "Lapiceras sistema Birome". — Acta 37887 "Furniture" de United States Products Company de Estados Unidos de América. — Acta 6010 "Un nuevo dispositivo de cafetera transportable para elaborar café en cantidades ilimitadas y su expendio" de Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta 6516 "Tratamiento de la carne de los animales" de Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 3998 "Mejoras en calentadores eléctricos" de Gerardo Syro Wicks de Buenos Aires. — Acta 5892 "Nuevo calentador eléctrico" de Gerardo Cyro Wicks, de Buenos Aires. con la fermentación de materias fibrosas para la fabricación de papel y otros objetos" de los señores Samuel Hird Milne y John Innes Melvin, de Inglaterra.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de primer turno el expediente acta 6312 "Fundas para discos fonográficos" de Enrique Abal Salvo, de Montevideo.

—A la Facultad de Química y Farmacia, el expediente acta 6111 "Método para separar ácidos grasos mezclados" de Emery Industries Inc., de Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Ganadería y Agricultura, el expediente acta 6641 "Nuevo dispositvo dosificador inyector para dosificar animales ovinos y/o bovinos en general" de Raúl Paullier, de Montevideo.

—A la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, el expediente acta 6596 "Nuevo tipo de base de enchufes polarizados para toma energía eléctrica" de Blum y Aber, de Montevideo.

—A la Facultad de Arquitectura el expediente acta 5933 "Un nuevo tipo de Bovedilla" de Raúl A. Sichero y Oscar Zaffaroni, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: acta 6067 "Expendio en cantidades medidas aproximadamente de ciertos productos" de Bernardina Gardiol, de Montevideo. — Acta 5621 "Mejoras en o relativas a materiales para tomar impresiones dentales y para otros fines", de The Amalgamated Dental Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 6594 "Un encendedor eléctrico y a alcohol" de Amanda Daneri de Sáenz Lacueva, de Montevideo. — Acta 6680 "Mejoras en válvulas" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6679 "Sistema de acondicionamiento de aire" de Carrier Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 6678 "Sistema de acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6681 "Acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6682 "Acondicionamiento de aire", de la misma firma. — Acta 6677 "Sistema de acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6676 "Sistema de acondicionamiento de aire" de la misma firma. — Acta 6072 "Una fresa copiadora" de Juan Bautista Cattaneo, de Buenos Aires. — Acta 6718 "Una composición de iman permanente y método para fabricarlo de la International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6699 "Mejoras en la fabricación de radiadores domésticos" de Swaythling Southampton Hampshire, Inglaterra. — Acta 6713 "Portalámparas para lámparas circulares" de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — Acta 6684 "Mejoras relacionadas con conexión de tubo", de Tubes Limited, de Inglaterra.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se concede 90 días para evacuar la vista conferida a Societe de Responsabilite Limitee Parfums Verlayne, acta 46964 "Attente".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Eli Lilly and Company expediente acta 6539 "Procedimiento para preparar nuevos esteres sustitutivos, el ácido benzoico y sus sales y compuestos que contengan estos esteres y sus sales".

—Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes: A Antonio Mangino Pícaro y Cía., expediente acta 6546 "Mejoras en la construcción de envases". — A William Fownes Hamilton Melvin Fredirick George (Hijo) y Eli Simón expediente acta 5854 "Mejoras en productos farmacéuticos". — A Casa Coates S. A., expediente acta 47256 "Hygeia". — A Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno expediente acta 48149. — A Américo Mario Polledo expediente acta 6325 "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas fabricadas y o fibras vegetales o animales en general". — A Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Comercial e Industrial expediente acta 48539 "Sodeol". — Acta 48150 "Emblema" de la Sociedad Anónima Champagne Pommery, Greno, de Francia. — Al señor Horacio Salvioli, de Montevideo, expediente acta 906 "Fabricación de artículos de alpaca especialmente cubiertos". — A los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David expediente acta 6025 "Un nuevo dispositivo de bovedilla". — A Eduardo Marques Castro expediente acta 48328 "Unipion". — A Carlos Carres (hijo) expediente acta 48330 "Alfilina". — A Occulta. Societe Anonyma expediente acta 48367 "Scandale". — A Benausse y Flores S. A., expediente acta 48392 "Benausse".

—Vista por 10 días al señor Alfredo Jones Caissiols expediente acta 6573 "Mejoras en la construcción de placas compensadas para la fabricación de puertas y similares".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: Acta 6023 "Selector de circuitos de regulación" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. (R. A.). — Acta 5877 "Un cinturón tirador" de Jorge R. Ardanz, de Montevideo. — Acta 6107 "Mejoras en aparatos de centrales telefónicas automáticas del tipo revelador" de Frank R. Mc. Berty, de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución se concede una nueva prórroga en los 90 días, a las firmas: Electronic Corporation Of América expediente acta 46020 "Electronic Corp. "Eca" Of América". — A The British Drug House Limited, expediente acta 45761 "Iodotal". — A Fernando H. Tarucco, expediente a-

ta 45904 "Jean Patou" se concede por resolución superior una nueva prórroga de 30 días. — A la firma Aktiebolaget Separator por resolución superior se le concede una nueva prórroga de 90 días en el expediente acta 5669 "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca".

—Se concede vista por 10 días a las firmas: Diego Arocena Capurro y Hugo E. Macción expediente acta 61 "Fabricación de artículos de goma". — Al señor Carlos M. Artigas expediente N.o 66 "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas, cuerdas de goma para revestimientos de ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños". — Al señor Carlos M. Artigas en calidad de apoderado de la Industrializadora del Calzado S. A., expediente N.o 78 "Fabricación de tacos de goma en general para calzado".

—**Renovaciones de marcas concedidas:** Acta 46514 "Salto" de Urreta S. A., del Salto (R. O. del U.). — Acta 46518 "15" de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Motnevideo. — Acta 46524 "Los Pirineos" de Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", de Montevideo. — Acta 46235 "Natur" de Ramón Corominas 2, de Montevideo. — Acta 46845 "Laboratorios Marfan" de Enrique E. Emeric y Juan Pedro Ferrari, de Montevideo. — Acta 46700 "Dearbon" de Dearbon (South America), Limted, de Buenos Aires. — Acta 46705 "Arapey" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 46732 "Chacarera" de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 34685 "Sisco" de la firma Sissons Brithers y Comuany Limited, de Inglaterra — Acta 40565 "Alsa" de Doulfus Mieg et Cie., de Francia. — Acta 46180 "Caf y Aspirina" de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46691 "Infante" de Laventure y Cía. de Montevideo. — Acta 46246 "Iman" de Methol Tarres y Cía., de Montevideo. — Acta 38945 "El Toro" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 42078 "La Compañía de Cajas Registradoras "National", de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43394 "Santa Rosa" de Passadore Carrau y Mutio, de Montevideo para los artículos de la clase 1, con excepción de harina, sémolas, fideos y demás productos de fideería y azúcar, y a favor de Molinos y Fideerías del Este S. A. de Montevideo para harinas, sémolas, fideos y demás productos de fideería, de la clase 1. — Acta 46216 "Estandarte" de A. y M. Smith Limited, de Escocia. — Acta 46696 "Tibis" de la firma Urreta S. A., del Salto (R. O. del U.). — Acta 43504 "Iris" de River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A., de Buenos Aires. (R. A.). — Acta 46178 "Invenol" de la Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46179 "Prontosil" de la misma firma. Acta 46512 "Perliris" de Ernes Vidal, de Montevideo. — Acta 46510 "Emblema" de la Sociedad Anónima Valisere Societe Grenobloise des Gants D'Etoffes, de Francia. — Acta 46733 "Primor" de A. López y Cía. Limitada, de Montevideo. — Acta 46673 "Gorgon" de The Whitecross Company Limited, de Inglaterra. — Acta 46544 "Tigre" de Barclay y Cía. de Montevideo. — Acta 46543 "Río de la Plata" de la Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo. — Acta 46540 "Bon Ami" de The Bon Ami C.o, de Estados Unidos de América.

Registros de marcas concedidos: Acta 40733 "Neutro" de Werner Schawarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires. — Acta 46740 "Talpa" de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 46516 "MU" de Manufacturera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 46675 "Fortuim" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 46961 "Hellesens" de Hellesens Enke y V. Ludvigsen S. A., de Dinamarca. — Acta 46877 "Uranio" de Daniel Buonomo, de Montevideo. — Acta 46720 "Barbatia" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 46721 "Bolma" de la misma firma. — Acta 46726 "Albida" de la misma firma. — Acta 46729 "Blameta" de la misma firma. — Acta 43498 "Emblema" de Joseph Nuracciole y Freres, de Montevideo. — Acta 46222 "Calpreta" le The Calico Printers Association Limited, de Inglaterra. — Acta 42557 "Pedro Domecq" de Pedro Domecq S. A., de España. — Acta 43531 "Underwriters" de Camberoni S. A., de Motnevideo. — Acta 46188 "Cifuentes C. R." de Cifuentes y Compañía, de Cuba. — Acta 39304 "Chileno" de Tomás S. Ward, de Montevideo. — Acta 46184 "Carical" de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta 46255 "Limache" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 46257 "Les Muses" de Coty Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta 41895 "Aminodral Spedro" de José Alonso, de Montevideo. — Acta 46258 "Fantoche" de la Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo.

— Acta 42822 "Molino Montevideano" de Mañé y Cía., de Montevideo. — Acta 46202 "Solisombra" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. —Acta 41372 "Drik" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 47046 "R T" de Rodolfo Tarantola, de Buenos Aires. — Acta 46197 "Legriffon" de Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo. — Acta 46192 "Edet" de J. Pérez y Pérez, de Montevideo. — Acta 46183 "Compo" de Domingo A. Bruni, de Montevideo. — Acta 46250 "Patito" de Isabelino Héctor Echave Suberbielle, de Montevideo. — Acta 46970 "Fude" de Luis Segundo Scarone, de Montevideo. — Acta 47040 "Old Yacht" de Tomás R. Garrido, de Montevideo. — Acta 47345 "Evane" de Evaristo Negreira, de Montevideo. — Acta 47295 "Divion" de Eduardo Di Vietri, de Montevideo — Acta 47472 "Brush" de la Compañía del Gas y Dique-Seco de Montevideo Ltda., de Montevideo. — Acta 46256 "Muse de Coty" de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta 42157 "Guaraní Cidac" de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo. — Acta 44504 "Sanibactyl" del Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires. — Acta 46218 "La Fabril Sarandiense Lafasa" de William J. Choca, de Florida (R. O. del U.). — Acta 46203 "Victory" de Meillech Cherlander, de Montevideo. — Acta 46259 "L'Eclosion" de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta 44492 "Serotrofin" del Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, de Buenos Aires. — Acta 44500 "Menotrans" de la misma firma. — Acta 44586 "El Capataz" de Clausen y Cía., Ltda. S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 46213 "Fecolen" de Pedro Villanova, de Montevideo. — Acta 44112 "Soldafix" de Uruguay Ultramar Limitada de Montevideo. — Acta 44314 "Perfec Cicle" de The Perfect Circle Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43794 "Antara" de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 43060 "Ark Royal" de Julio Mailhos Sociedad Colectiva, de Montevideo. — Acta 46232 "Escaba" de Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras S. A. de España. — Acta 46223 "Emblema" de Tiona Petroleum Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46265 "Orkilla" de Lentheric Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 46262 "Pavillon" de Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo. — Acta 46260 "Imprevu" de la misma firma. — Acta 46263 "Varations" de la misma firma. — Acta 261 "Revanche" de la misma firma.

Se tiene por desistida, la gestión de registro de las marcas "Miniogrom" de la Sociedad Anónima "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltados y Barnices, de Buenos Aires. — "Gould" de National Battery Company, de Estados Unidos de América. — Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca emblemática acta N.o 44359 del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Invar" acta 44271 de Curt Bohm, de Montevideo.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 6201 "Procedimiento para comunicar a toda clase de tejidos y prendas las características de inarrugables, relativa rigidez y permeabilidad permanentes así como efectos de relieve y acolchado también permanentes" de Ignacio Vidal Gironella, de España.

Se concede vista por 20 días a Colgate Palmolive Peet Company, expediente acta 48070 "Charmis". — A la misma firma acta 48069 "Charmis". — A Ed. Kummer S. A. (Ariston Inventic Fabrique, de Montres Bettlach, expediente acta 47969 "Ariston".

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 1.º DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 17 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia: El señor Senador **Bordaberry.**

Con aviso: Los señores Senadores **Bado, Canessa, García da Rosa y Núñez Aycaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se dispone se expida una orden de pago a favor del servicio de Intendencia del Ejército, por la suma de $ 83.000.00, destinada a cubrir el déficit que por el concepto enunciado en la parte expositiva se le ha originado a ese servicio.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: de la que autoriza a disponer de la cantidad de pesos 102.033.50, con destino a la adquisición de terreno, edificios, instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la difusora C W 7 Radio Carmelo; por la que se organizan los servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco; de la que acuerda pensión al señor Miguel Corrales y Ar-

tigas, y, por la que se equiparan las asignaciones de los profesores de Educación Física del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la de los profesores de asignaturas especiales del mencionado Consejo.

—Archívense.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dictamina en el proyecto de ley, sobre jubilación del gremio de vendedores de diarios y revistas.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, sobre modificación de las leyes electorales.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, relacionadas con el establecimiento de cursos preparatorios en el Liceo Artigas y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a fin de que produzca informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctora Sofía Alvarez V. de Demicheli, doctor Roberto Berro y doctora Isabel Pinto de Vidal, relacionadas con el envío de un proyecto de ley de subvención a la obra nacional para la protección y educación de los menores mentalmente anormales, comunica que dicho proyecto fué remitido por mensaje del 19 del corriente.

—Pase a disposición de dichos señores Senadores.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes a la equiparación de sueldos de los Secretarios-Tesoreros de las Inspecciones de Escuelas de campaña con los de la capital, comunica que dicho asunto fué pasado a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incorporan al Presupuesto General de Gastos del Estado, los Juzgados de Paz y de Distrito de la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre régimen de prestaciones ante el Poder Judicial.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se arbitran recursos por $ 20:000.000.00, para la creación de Colonias Granjas, y se cambia la actual denominación de la Sección Fomento Rural y Colonización por la de "Departamento de Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay", que funcionará con entera independencia jurídica, económica y financiera de dicho Banco.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara Mercantil de Productos del País, comunica la instalación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dispuesto el mantenimiento, con carácter provisional, de los precios de venta de la leche destinada al consumo, que rigieron hasta el 31 de julio de 1946.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, por el que solicita venia para destituir al señor Ernesto Britos Guimaraes, del cargo que desempeña de Inspector de 3ra. Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de Institutos Penales.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas, remite el expediente iniciado con motivo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes al Plan de Obras Públicas y necesidad de realizar algunas obras en el Departamento de Artigas, el que ha sido debidamente informado por la Dirección de Vialidad.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje y antecedentes que acompaña, por el que, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 27 de julio último, eleva los datos relacionados con la autorización de autos oficiales de sus dependencias.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje, relacionado con el proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir en títulos, una serie especial que se denominará "Cédula de Viviendas Económicas", por un monto de $ 20:000.000.00, con destino a préstamos para casas económicas y solicita el pronto andamiento del mismo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Asociación de Estudiantes de Medicina, remite una nota, relacionada con el proyecto de ley, por el que se modifica el Item 17.07, Facultad de Medicina, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1946.

—A sus antecedentes.

3

El Senado de Colombia, remite un telegrama, por el que acusa recibo del que le fué remitido de reconocimiento cordial por la acogida dispensada al Embajador Uruguayo doctor Payssé Reyes, en dicho país.

Léase.

(Se lee):

"Doctor Alberto Guani — Presidente Senado Uruguay — y José Pastor Salvañach — Secretario.

Montevideo.

Senado colombiano que honrose con la presencia y brillante intervención excelentísimo Embajador Payssé Reyes, corresponde gentil saludo máxima corporación legislativa pueblo hermano, con el cual nos une historia, lengua, raza y tantas raíces más que debemos fortalecer en los hechos, para defendernos y engrandecernos en medio tremendas contradicciones mundo contemporáneo. Fraternal saludo.

(Firmado). — José Jaramillo Giraldo, Presidente Senado".

4

—(Continúa dándose cuenta).

La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota de la Corte Electoral, a la que acompaña copia de la Resolución adoptada por dicha Corporación, en la que se establecen diversas normas a aplicarse en el acto electoral que deberá realizarse el 24 de noviembre próximo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declara a los henos de alfalfas y avena comprendidos en los beneficios acordados de fecha 22 de enero y 12 de marzo del año actual, sobre importación de raciones balanceadas para aves, porcinos y ganados lecheros, o elementos necesarios para su preparación.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se reorganizan los Registros de la Propiedad Raíz; por la que se autoriza al Banco de la República, para donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los inmuebles ubicados en la Avenida Millán empadronados con los Nos. 55.242 y 55.243, para asiento del edificio que se construirá para la Escuela José Enrique Rodó y, por la que se aprueba la planilla ampliatoria de presupuesto del Servicio de Vías Urinarias.

—Archívense.

El mismo Poder, remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo de Farmacéutica del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, por imposibilidad física, a la señora Juana Desanti de Vergara.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder, remite un Mensaje, por el que solicita venia, para exonerar de su cargo al Auxiliar de Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez, señor Humberto Tourné.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le faculta, a conceder el grado de General, en situación de retiro, al Coronel don León Muñoz.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con los próximos ascensos militares.

—A la misma Cmisión.

Varias Sociedades Rurales del interior, remiten un telegrama, relacionado con el proyecto de ley, por el que se sustituye el texto del artículo 1.° de la de 28 de setiembre de 1939.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota de la Corte Electoral, relacionada con distintos aspectos del próximo acto electoral.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de

ley, por el que se le faculta, para contribuir por una sola vez, hasta con la cantidad de $ 500.000.00, a la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

—No hay más asuntos de que dar cuenta.

5

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: por Secretaría se acaba de dar cuenta de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo por el cual se destina una cantidad determinada de dinero para contribuir a la obra patriótica que realiza un Consejo Directivo, obra inspirada por el profesor Morquio.

Ese Consejo se ocupa de asistir, proteger, educar y vigilar a los menores mentalmente anormales en todo el país. Se destina para contribuir a esa obra, la cantidad de $ 500.00, que se toman de la ampliación que se propone de la deuda de obras públicas 1944. Las cuatro quintas partes de la contribución del Estado, se invertirá en bienes raíces exclusivamente afectados a los bienes de esa institución. La nuda propiedad será del Estado.

Los recursos, dice el proyecto de ley, se irán entregando a medida que la Dirección General de Crédito y la Administración de Inmuebles del Estado, estimen conveniente el contralor de la gestión administrativa técnico-financiera, que estará a cargo de un delegado del Poder Ejecutivo que integrará el Consejo Directivo, con voz y voto.

Como es una obra que todos los señores Senadores conocen, me permito hacer moción, dada la finalidad de la misma, para que se declare grave y urgente ese asunto y se trate sobre tablas. Si hubiera la mínima objeción por parte de algún señor Senador, desistiría de este pedido, solicitando, que se reparta y se coloque en la orden del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Sin perjuicio de que nuestro sector mantiene sus conocidas reservas a la emisión o aumento de Deuda Pública, la importancia de la obra y su finalidad tan simpática, ejecutada por hombres de tanta responsabilidad moral y tan alta jerarquía intelectual, como los que están al frente de la Fundación Morquio, nos mueven a acompañar el pedido de que el proyecto se vote sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la Comisión de Defensa Nacional, existe, a su despacho, un proyecto de ley por el cual se repara un olvido padecido al sancionarse recientemente la ley sobre aumento de sueldos militares. Este beneficio, por la ley de la referencia, fué extendido a los militares y marinos que se encuentran en la situación definida como de retiro provisorio; pero, en cambio, quedaron al margen de ese beneficio, los retirados militares.

El proyecto de ley que estudia la Comisión de Defensa Nacional, tiende a reparar esta injusticia, y es, por la sola enunciación de esta razón, y en mérito a la urgencia de atender situaciones sociales dignas de toda consideración, que voy a solicitar que este asunto sea tratado en primer término en la sesión del día de mañana, agregando, de paso en la esperanza de que la Comisión lo tenga en cuenta, la conveniencia de introducir en el texto remitido por el Poder Ejecutivo, dos modificaciones que estimo, también, de una justicia inobjetable.

La primera de ellas es la que se refiere a los retirados militares que prestan servicios en cargos civiles y, especialmente, en la Institución Policial. Hasta ahora, se admitía la compatibilidad de ambas funciones, sin reducción alguna en las asignaciones de retiro, cuando se trataba de retirados que tenían asignaciones inferiores a la cantidad de $ 80.00. Si el legislador ha admitido la compatibilidad de esas funciones, lo hizo considerando que al Instituto Policial le conviene en funciones delicadas, como son muchas de las que allí se prestan, especialmente en la Guardia Republicana, que tiene una disciplina semi militar, digamos así, utilizar los servicios de estos funcionarios en retiro; de tal manera que se imaginarán los señores Senadores, que esta disposición, que excluye, o más bien dicho, que impone descuentos en las asignaciones de retiro cuando su monto, aún es inferior a $ 80.00 ha creado una situación extraordinariamente difícil, a modestos empleados que prestan servicios en el Instituto Policial, que, de la noche a la mañana se encontraron con que tenían que soportar una quita de un 50 o|o en el monto de suspasividades.

Esta situación debe ser tenida en cuenta, estableciendo, en el proyecto a que acabo de hacer referencia, una disposición por la cual se solucionen esas situaciones creadas, cuando menos las existentes en el momento de sancionarse la ley.

La segunda modificación que también sugeriría fuera tenida en cuenta, se refiere a los Oficiales de Marina, que se encuentran en una situación distinta a los Oficiales del Ejército por cuanto mientras en la Ley Orgánica Militar sancionada, se encuentran amparados los militares, porque están en una situación de retiro provisorio, que dura cuatro años, con los marinos no pasa lo mismo, porque esa plazo se cuenta no desde la edad sino desde la fecha que pasan a retiro.

SEÑOR BRUM. — La Comisión de Defensa Nacional, señor Senador, está estructurando un proyecto sobre Ley Orgánica de la Marina, cuyo estudio está casi terminado.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Contempla esa situación?

SEÑOR BRUM. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — No insisto más en este detalle. Hago moción entonces para que este proyecto de ley sobre aumento a los retirados militares, sea considerado por el Senado, en primer término, en la sesión del día de mañana.

SEÑOR CUSANO. — Me parecen muy razonables los argumentos del señor Senador Charlone para que este proyecto se trate en el día de mañana, pero en el término que corresponda en la orden del día, pues en primer lugar, se ha colocado un proyecto de jubilación para los vendedores de diarios y revistas.

SEÑOR CHARLONE. — Disculpe, señor Senador; no sabía que hubiese una preferencia votada. No tengo ningún reparo en que se coloque en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR CUSANO. — Como el señor Senador Charlone accede a lo que he solicitado, dejo el uso de la palabra.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Está informado por la Comisión?

SEÑOR CHARLONE. — Es un asunto muy sencillo, señor Senador.

7

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

El Senado tiene por delante, señor Presidente, muy pocas y limitadas sesiones y debe considerar proyectos fundamentales, algunos de importancia excepcional, como el proyecto que se refiere a viviendas económicas, el de reorganización del Poder Judicial, la Ley de Desalojos, que no sé si habrá de estar pronta en este período legislativo, por citar algunas leyes al pasar, y para evitar que en esta puja de las preferencias, puedan quedar proyectos de gran importancia sin ser considerados, haría moción concreta, sin oponerme en ningún momento a la moción del señor Senador Charlone, para que se designe una Comisión, con representación de todos los partidos, a fin de que establezcan la orden del día, dando preferencia a los proyectos que tienen que pasar a la Cámara de Representantes y dejando para las últimas sesiones, los proyectos que tienen sanción de la otra rama y no tienen necesidad de volver allí.

Me parece que estando todos los sectores políticos interesados en distintos proyectos e informados por la Comisión, podrían establecer un orden preferente y lógico para evitar que alguno de ellos que pueden salir en este período queden olvidados en las Comisiones. Hay que tratar que vengan los que realmente tienen carácter de urgencia y son de fácil andamiento.

En el Senado no se puede improvisar. Los proyectos que pueden originar grandes debates a esta altura del año, tenemos que posponerlos, porque de no ser así iríamos a debates interminables. En cambio, la Comisión Especial que propongo se designe podría proceder a una calificación de los proyectos.

Sin perjuicio de que se vote la moción formulada por el señor Senador Charlone, mociono en el sentido de que se designe una Comisión Especial integrada por miembros de todas las bancadas con el fin de que califique los proyectos y confeccione la orden del día.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Apoyo la moción formulada por el señor Senador Charlone para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley por el que se modifica la ley de

aumento de sueldos a los militares, sin que eso signifique que no adhiera también a la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, cuando sostiene que convendría designar una Comisión para que estructure los órdenes del día de las sesiones futuras. Entiendo que hay proyectos de verdadera importancia, —entre ellos el de desalojos, al que se refirió el señor Senador Arroyo Torres, desde que hay cerca de treinta mil desalojos en vías de inmediata ejecución— sobre todo los que atañen al comercio y a la industria que deben ser considerados en forma preferencial.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Era mi propósito plantear dos cuestiones, es decir, hacer a continuación de este asunto, una breve exposición sobre asuntos que se refieren al aumento de las pasividades.

No se si el Senado desea que la formule ahora o después de votarse las mociones presentadas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Primero hay que votar las mociones.

SEÑOR CHARLONE. — Entonces solicito la palabra para hacer una breve exposición luego de que se proceda así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone.

(Se vota: **Afirmativa**).

— Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, para que se designe una Comisión integrada con miembros de todos los sectores, con el fin de programar los trabajos del Senado en el corriente período.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y confeccionar las órdenes del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Así se procederá.

Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

8

SEÑOR CHARLONE. — Quiero referirme a algunas manifestaciones que acaban de formularse en la última sesión del Consejo de Ministros a propósito del aumento de las asignaciones de las clases pasivas. Se recordará que cuando presenté este proyecto de ley la Comisión de Legislación Social a cuyo dictamen fué sometido, integrada por la Comisión de Hacienda, citó a los Ministros de Finanzas y de Instrucción Pública y Previsión Social a su seno, para que manifestaran si el Poder Ejecutivo se sentía dispuesto a hacer posible el estudio por el cuerpo de esa iniciativa, dada la existencia de un precepto constitucional por virtud del cual corresponde la exclusividad de las iniciativas al Poder Ejecutivo, tratándose a leyes que se refieran a aumentos de sueldos, retiros, jubilaciones y pensiones.

En esa oportunidad, como después se hizo público, los Ministros nos manifestaron que el Poder Ejecutivo haría oportunamente uso de su facultad de iniciativa, luego de cumplidas estas tres exigencias, que planteaba a modo de requisitos previos: 1.o) que se suprimiera el resto de los descuentos que todavía pesaban sobre las jubilaciones o pensiones superiores a 50 pesos, que se atienden por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos; 2.o) que se votaran los recursos solicitados para financiar la situación por la que atraviesa la Caja Civil; y, 3.o, la reorganización del Instituto de Jubilaciones y Pensiones con respecto a la cual el Ministro de Instrucción Pública anunció que en ese momento estudiaba el proyecto correspondiente.

Me interesa manifestar que ninguna de esas tres exigencias en realidad tiene la más mínima justificación.

La primera de ellas, porque la derogación del saldo de descuentos establecidos por la ley de 11 de enero de 1934 estaba establecida en el propio proyecto de ley que presenté con los señores Senadores de las bancadas coloradas independientes y desde luego, con antelación a la propia iniciativa del Poder Ejecutivo. De manera que no parecía lógico que se estableciera una exigencia previa cuando la tal exigencia estaba de suyo contemplada en el proyecto de ley con relación al cual se solicitaba la conformidad de aquel Poder. Lo propio cabe decir de las otras dos exigencias, que habrían podido tener algún fundamento si el aumento de gastos que le reclamaría al Estado el aumento de las jubilaciones, pensiones y retiros, estuviera financiado con los recursos de las Cajas, cuando no era así, porque en nuestro plan se arbitraban soluciones propias para hacer frente a la cantidad de 17 millones de pesos, a que ascendía el costo del proyecto de ley sometido por el que habla, en compañía de los colegas ya aludidos.

Ahora bien: en la última sesión del Consejo de Ministros, el Poder Ejecutivo parece inclinado a modificar aquella posición; y si digo parece es porque las manifestaciones que en esa sesión se formularon no resultan suficientemente claras y precisas. Así, se dice, por ejemplo, que el Presidente de la República, refiriéndose a la situación de los jubilados y pensionistas se manifestó en el sentido de que se mejoren las pasividades que perciben, insinuando que podrían ser contempladas siempre que los recursos votados por el Cuerpo Legislativo, se distribuyan por el sistema de la repartición preconizada en Francia por Jaures.

Comienzo por decir, señor Presidente, a este respecto, que aun cuando se invoque la autoridad tan respetada del malogrado líder socialista francés, lo cierto es que el sistema de la repartición es una fórmula definitivamente abandonada en la legislación jubilatoria, porque partiéndose de la base, base que por otra parte está también definida o contemplada en nuestra propia Constitución que habla de que deben legislarse las jubilaciones en la cuantía que asegure un retiro adecuado, de ninguna manera un sistema de reparto puede permitir una jubilación que sustituya al salario para atender las necesidades que con este se sirven, porque lógico es pensar que el sistema de reparto a lo que conduce fatalmente, es a que la asignación por jubilación o por retiro sea por demás inconstante e incierta. Pero lo que no me resulta claro en las manifestaciones del Poder Ejecutivo, es si el Poder Ejecutivo hará uso de esa iniciativa o la condicionará a que primero el Parlamento vote los recursos correspondientes, porque por su parte el Ministro del Interior, aclarando el pensamiento gubernativo, dijo en la misma sesión: "Como punto de vista frente al aumento de las jubilaciones, —se refiere a lo que sostuvo el Poder Ejecutivo por boca de sus Ministros de Instrucción Pública y Hacienda en la sesión de la Comisión de Legislación Social a que fueron invitados,— sostuvo que importando esa iniciativa una erogación de 17 millones de pesos, el Poder Ejecutivo no quería correr el riesgo de que pasara lo mismo que con otras tomadas con relación al aumento de dotaciones. El Poder Ejecutivo tomó la iniciativa y la acompañó con la correspondiente financiación, pero en el Parlamento se votó el proyecto en cuanto al aumento de gastos pero en cambio no se acordaron los recursos suficientes para atenderlos. Por eso fué que comunicó a la Comisión del Senado que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a tomar iniciativas que requieran para su atención cuantiosos recursos, si no se empieza por decidir la votación de los impuestos necesarios. Cito con ese motivo varios ejemplos de proyectos del Poder Ejecutivo votados por el Parlamento sin la sanción de recursos adecuados".

Como esto importa,, señor Presidente, un cargo para el Parlamento y, en consecuencia, para el Senado, antes de ocuparme de la tésis que sienta el Poder Ejecutivo respecto al proyecto concreto sobre aumento de las pasividades, me creo en el deber consciente de la cuota parte de la responsabilidades que me asisten, de ocuparme de esas manifestaciones, que importan un cargo — y un cargo sin duda grave — que el Poder Ejecutivo formula al Senado en materia de política financiera.

Han de permitirme los señores Senadores que diga, a este respecto, que si algún proyecto vino y fué sometido al Parlamento en déficit, fué la iniciativa que, en el mensaje de 27 de marzo, sometió a la consideración parlamentaria el Poder Ejecutivo, para aumentar los sueldos de los funcionarios.

En esta iniciativa, las obligaciones que se ponían a cargo del erario por concepto de aumento de sueldos y asignaciones familiares, alcanzaba a la cantidad de 14 millones de pesos y los recursos a un guarismo equivalente.

En primer lugar, señor Presidente, cabe observar que las financiaciones no pueden ser tan justas como para que el Poder Ejecutivo suponga que el Parlamento ha de sancionar las leyes en el propio momento en que reciba los proyectos. Como se trata de una ley que, evidentemente, recarga los gastos públicos en una cantidad crecida, que obliga, también, a buscar los necesarios elementos de financiación dentro de un cuadro finaciero que, por cierto, no ofrece perspectivas halagadoras, cabe imaginar que siendo el problema de suyo complejo, por más celeridad que al Parlamento se le pida, las Cámaras de Senadores y de Diputados debe destinar, al estudio y sanción del proyecto, el breve período de un par de meses, cuando menos.

Pero, además, señor Presidente, fuera de ese factor, — digamos así "congénito", — de déficit, ya contenido en la iniciativa del Poder Ejecutivo, está, además, este otro. El Poder Ejecutivo proponía que el aumento se hiciera efectivo con retroactividad al 1.o de enero, en tanto que en la ley que sancionó el Parlamento esa retroactividad fué limi-

tada al 1.o de mayo por cuya razón no cabía pensar que, por ejemplo, un gran caudal de recursos, como los 3 millones en que se estimaba el aumento de los impuestos de aduana y adicionales, — solución desechada por el Senado por tratarse de impuestos al consumo, — produjeran en el término de siete u ocho o diez duodécimos la cifra de pesos que el Poder Ejecutivo había calculado para el total del ejercicio.

Y si se quiere, señor Presidente, todavía, agregar nuevos elementos de juicio para demostrar hasta dónde la financiación del Poder Ejecutivo no estaba asentada sobre bases firmes, cabe recordar que se arbitraban cuatro millones y medio de pesos por aumento del impuesto a los beneficios extraordinarios, siendo que muchas de las sociedades que no siguen el año civil y que observan, en cambio, el año económico, habrían visto finalizado sus ejercicios, no solamente antes de que la ley se dictara, sino antes de que el Poder Ejecutivo presentara dicho proyecto de ley.

En estas condiciones, señor Presidente, no es el Poder Ejecutivo el que en este caso, puede dictarle normas al Senado sobre política financiera. El proyecto del Poder Ejecutivo fué sometido a consideración del Parlamento con un considerable déficit inicial, en tanto que el proyecto que retocó el Senado, que sancionó éste Cuerpo, fué objeto de un estudio por demás meticuloso, para someter a la consideración del Senado un proyecto que tuviera el máximo de equilibrio. No obstante esto, el señor Ministro de Hacienda anuncia que la ley votada tiene un déficit de cinco millones de pesos. Esto lo manifestó hace ya más de un mes, prometiendo remitir al Poder Legislativo un proyecto de ley arbitrando recursos.

Declaro, señor Presidente, que, por mi parte, he esperado este mensaje, para hallar en él la comprobación documentada de que el Senado había cometido errores. Según informes que poseo, algunos de los recursos establecidos en dicho proyecto de ley, no serían imputados al mismo, por tratarse de recursos de ejercicios anteriores, como la partida de 25 o|o del impuesto a los beneficios extraordinarios que, por la ley correspondiente, debían dedicarse a desgravar los artículos de primera necesidad, así como la tasa de metales, pues, según versiones que tengo, habrían sido acreditadas por el señor Ministro de Hacienda a los presupuestos de ejercicios anteriores.

Claro está que si esta doctrina, — cuya legalidad discutiríamos en el momento oportuno, si las cosas son así — fuera aceptada la ley tendría el déficit correspondiente a esos recursos. Pero el Senado, de ninguna manera, se le podría adjudicar la culpa de un acto que no es suyo, sino del Poder Ejecutivo.

Para terminar con este asunto, señor Presidente, quiero manifestar que, en cambio, lo que me parece inaceptable desde todo punto de vista, tanto del punto de vista constitucional como del lógico, es que si el Poder Ejecutivo tiene, como nosotros, conciencia de que la situación de las clases pasivas es por demás apremiante; de que la ley debe ser dictada a la brevedad posible, se demore todavía más este largo y accidentado proceso, sentándose la doctrina de que deben votarse los recursos primero y, después, hacerse uso del derecho de iniciativa que la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo. En tanto que nosotros, los Legisladores, en materia de aumento de asignaciones a las clases pasivas carecemos de iniciativa y sólo compartimos la rsponsabilidad de la gestión del impuesto, el Poder Ejecutivo tiene las dos competencias. La primera de ellas, competencia exclusiva, solamente suya, de iniciar los proyectos de ley que concedan aumentos a esa clase de asignaciones; en cuanto a la segunda, comparte la responsabilidad con el Parlamento.

Por lo tanto, señor Presidente nos hemos excedido de nuestro deber cuando, afrontando la responsabilidad consiguiente, en materia de impuestos, no nos limitamos solamente a pedirle al Poder Ejecutivo un aumento equitativo para las asignaciones de las clases pasivas, sino que fuimos más allá en el cumplimiento de nuestras obligaciones, porque sentimos que proceder de otra manera habría sido adoptar una actitud completamente demagógica. Por eso articulamos un proyecto arbitrando recursos por la cantidad de 17 millones de pesos, que le habría permitido al Estado sobre llevar estas obligaciones.

De manera, pues, señor Presidente, que no me parece justo que el Poder Ejecutivo que puede hacer lo más, desplace ahora el problema sobre el Parlamento y diga "para que yo ejercite mi facultad constitucional, el Parlamento debe votar primero los recursos correspondientes", porque eso lo podría hacer el Poder Ejecutivo con toda clase de leyes y aun con la propia ley de presupuesto general de gastos. Así, viviríamos en plena subversión en el orden de la hacienda pública.

Por lo demás, señor Presidente, cabe observar que el impuesto está en relación a los gastos. El impuesto se crea en función de las necesidades que en materia de gastos corresponde servir. Es lógico que el Parlamento no aborde impuesto alguno si no se sabe por anticipado en qué cantidad deben aumentarse los recursos públicos para satisfacer las necesidades que se desea satisfacer.

Pongo término a esta mi exposición manifestando que el único proyecto que está a consideración del Senado, que tiene una financiación suficiente para concederle a las clases pasivas el aumento que desde largo tiempo esperan, — y que lo esperan, también, en función de una expectativa que los propios Poderes Públicos contribuyeron a crear — es el proyecto de ley que tuve el honor de someter al Senado en compañía de otros señores Senadores.

Frente a ese proyecto, el Poder Ejecutivo, para facilitar su sanción, podría decir en un simple mensaje cual es su opinión. Nosotros no encargamos, por nuestra parte, de asumir las responsabilidades consiguientes en lo que toca a su financiación.

Me inclino a creer, señor Presidente, tengo fundadas razones para creer que el Senado de la República prestaría su voto al sistema de impuestos y de recursos que en ese proyecto de ley hemos articulado, porque soy un sincero convencido de que, para hacer frente a un gasto de esta envergadura que indispensablemente debe hacerse por razones de justicia y humanidad, hay una sola reserva fiscal a la cual puede acudirse: el impuesto a los réditos. Por eso, como ya lo he manifestado, antes de ahora, a los señores Senadores, no articulamos este proyecto de ley, que sabemos que cuenta con la oposición de algunas bancadas parlamentarias, movidos por el deseo de provocar discrepancias. No señor; lo hicimos en el sincero convencimiento de una suma de esta cuantía, —17 millones de pesos— reclamada por el aumento de las jubilaciones, solamente podía tener en esa fuente impositiva su satisfacción adecuada.

Por todo esto, señor Presidente, me asiste suficiente razón para decirle desde esta banca al Poder Ejecutivo: no está en nuestras manos, por desgracia, seguir avanzando en el estudio de nuestro proyecto de ley; si el Poder Ejecutivo, a breve término en término muy breve —porque solamente nos quedan seis sesiones para la terminación de la presente Legislatura— no le dice al Senado que presta su acuerdo al aumento de las pasividades, me temo desde ya señor Presidente, que a este proyecto de ley se le haya hecho, como mi distinguido compañero el Senador Haedo lo dijera oportunamente "un entierro de primera".

Señor Presidente, es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: compartiendo la mayor parte de las ideas que ha expresado el señor Senador Charlone, me permitiría hacer moción para que las palabras tan bien fundadas que él ha pronunciado, sean remitidas al Poder Ejecutivo para que éste conozca cual es el pensamiento del Senado al respecto. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: con la orden del día que debe considerar el Senado....

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador se va a ocupar de la moción formulada por el señor Senador Berro?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía que con los asuntos que figuran en la orden del día y la falta de tiempo disponible, que todos los señores Senadores reconocerán, vamos a dejar a un lado el problema de la financiación de la ley de aumento de sueldo a los empleados públicos que, por otra parte carece de interés.

SEÑOR CHARLONE. — Para nosotros lo tenía, porque son cargos que se formulan al Parlamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador, ya lo sabemos; y también sabe perfectamente el señor Senador que esa ley fué producto de un acuerdo general; que no hubo acuerdo absoluto, sobre los cálculos exactos de todos los recursos, pero no se hizo cuestión sobre si habría o no déficit.

SEÑOR CHARLONE. — Son datos de las propias reparticiones del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no hacer la historia de los impuestos y de los artículos modificados. Quiero manifestar, simplemente, con respecto a este problema de las pasividades que en lo que se refiere a mi partido, tenemos la más absoluta buena voluntad para resolverlo. Reconocemos que aumentado el costo de la vida, hecho público y notorio que todos los sectores parlamentarios tienen que admitir, los afiliados a las distintas Cajas de Jubilaciones, acogidos a la pasividad, están o se encuentran en una situación deficitaria que no tiene otra salida que el aumento de esas pasividades. Ellos son

realmente las verdaderas víctimas de la situación que atravesamos, porque el hombre que se encuentra en actividad, ha tenido el respaldo del aumento de sus salarios por la vía de los respectivos Consejos de Salarios, y los funcionarios por vía de la ley que concedió el aumento de sueldo a los funcionarios de la Administración Central y de los organismos descentralizados; de manera que han quedado un poco a la vera del camino todas las clases acogidas al régimen de pasividades.

Es necesario, sin embargo, aclarar un poco las posiciones. En primer término, carecemos de facultad, carecemos de iniciativa en materia de dotaciones y, a ese respecto, sin ánimo de hacer debate, entiendo que hay que reconocer que este Parlamento manco, lo es por obra de la Constitución de 1934.

SEÑOR CHARLONE. — Esa es una conquista de la Constitución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una conquista de la Constitución que ustedes votaron y que nos ha colocado en la situación de estar dependiendo de la palabra del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHARLONE. — Pero el Poder Ejecutivo tiene el deber de ser sensible al clamor popular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El hecho cierto es que no podemos realizar nada si al Presidente de la República no se le ocurre realizarlo. Es una hermosísima y bella conquista de la que están pagando las consecuencias los jubilados y empleados.

SEÑOR CHARLONE. — Además, le llamo la atención al señor Senador de que en el gabinete hay representantes del partido político a que el señor Senador pertenece.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a eso, pero aclaremos primero las posiciones. Si la Constitución nos ha colocado en este grado de renguera, es por obra de ustedes.

SEÑOR CHARLONE. — Permítame, señor Senador, para un argumento más.

Aún cuando fuera así, el señor Presidente de la República no puede detener la voluntad de la mayoría del Gabinete, tanto más, cuanto que esa decisión fué tomada en Consejo de Ministros, y en el Consejo de Ministros, que es una institución, a ese efecto, colegiada, el Presidente no es más que un voto; de manera que por simple mayoría, el Gabinete pudo haber impuesto su voluntad al Presidente de la República y, en consecuencia, haber hecho posible la consideración por el Senado del proyecto de ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a ir a eso también, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por otra parte, —si me permite el señor Senador,— habiendo sido reformada la Constitución, y no por nosotros...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y no por mí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero si alguna solidaridad política hubiera que fijar, seguramente no sería la nuestra.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sería la de los que hicieron la Constitución del 34.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la Constitución del 34 no pudo ser ignorada por los reformistas del 42. Teniendo las manos absolutamente libres, —desde que el trámite era muy sencillo, pues bastaba poner lo que se quería en la Constitución, dado que el proceso fué el más simple, reunirse en una Comisión y resolver cómo habría de ser el texto constitucional;— con un trámite tan simple, digo, llama la atención que no hayan modificado esa cláusula.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tengo nada que ver con la reforma del 42, que fué el producto de una transacción y no se modificaron más que algunas disposiciones fundamentales, y esencialmente, lo que quería el batllismo, que por eso estaba allí: agilitar los procedimientos para ir a reformas posteriores. Esa es la historia verídica de ese asunto. Allí quedó aclarado el alcance de la reforma constitucional y nuestra posición. Discúlpeme, señor Senador, pero es el espíritu un poco travieso del señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que no se puede decir que, individualmente, no responde el señor Senador, porque esa reforma constitucional tiene un respaldo político. Lo digo sin ánimo de debate, porque, habiendo hecho una incursión en el campo político, el señor Senador, me tolerará el mínimum de intervención que supone expresar mi pensamiento sobre el tema. Quiere decir entonces que, si hay una Constitución, se supone que tiene el respaldo de algún partido político, y si el señor Senador forma parte de uno de los sectores que gestaron y votaron esa Constitución, no puede decirse que individualmente no tiene nada que ver.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por mi parte he aclarado, en nombre de la responsabilidad del batllismo, que esa reforma fué producto de una transacción, y en lo que se hizo cuestión fundamental para que se modificara, fué los procedimientos de la reforma, porque el batllismo era el primer convencido de que había que ir de inmediato a la reforma de esa Constitución, de modo que lo que se buscaba era agilitar los procedimientos; por las mismas circunstancias y hechos que describe el señor Senador Echegoyen, el batllismo trataba de que se modificase en lo mínimo la Constitución y se dieran los procedimiento legales para ir a la reforma más democrática.

En materia de pasividades, señor Presidente, lo que acontece es que el partido colorado batllista, asume la responsabilidad: la de no sembrar vanas esperanzas. No hay cosa más grave que la siembra de esperanzas. Ello puede hacerse cuando se tiene la seguridad de que serán cumplidas.

SEÑOR CHARLONE. — Sabe quien las sembró, el señor Senador? El Directorio del Instituto de la Caja, donde está también representado su partido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador, ya vamos a ponernos de acuerdo. Déjeme continuar porque aún no conoce mi pensamiento; después podrá hacer las aclaraciones que desee.

Nosotros no queremos, modificar totalmente el régimen económico y financiero de las Cajas de Jubilaciones para atender esas pasividades que tienen caracter de necesidad urgente y social.

Desde luego, sería completamente ilógico e implicaría la postergación de este asunto para las calendas griegas, si nosotros pusiéramos como artículo previo la necesidad de resolver la financiación de la situación de todas las Cajas de Jubilaciones lo que es previo al aumento de las pasividades, es simplemente respaldar los déficit más apremiantes, especialmente el de las Cajas de Jubilaciones Escolares y Cajas Civiles que están tocando fondo; pero confiamos mucho en el progreso del país para no estar cerrados a cálculos actuariales que matemáticamente podrán dar la razón en cierto sentido técnico; pero el país tiene que confiar en su propio progreso para no asustarse de que una Caja de Jubilaciones pueda entrar en el futuro en déficit.

De modo que la situación, la posición de mi partido no es resolver el problema técnicamente con arreglo a determinados cálculos actuariales, sino resolver de inmediato estos pagos que están golpeando a corto plazo las puertas de las Cajas de Jubilaciones.

Desde luego, mi Partido y los Ministros batllistas, tienen la mejor buena voluntad y su decisión estará dispuesta para dar pronta solución a este problema financiándolo, adquiriendo la responsabilidad de la financiación de esos aumentos de los gastos públicos. No solamente estamos dispuestos a tomar la tarea grata de apoyar y votar el aumento de pasividades, sino que vamos a asumir también, la muy ingrata de tomar la responsabilidad de votar los impuestos necesarios para financiar esa necesidad que, vuelvo a repetir, le reconocemos el carácter de urgente y de una evidente necesidad social.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro, para que las palabras pronunciadas por el señor Senador Charlone pasen al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**)

9

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: ha llegado a la Cámara de Senadores un proyecto de ley de pensión para la señora Cammarano de Fosalba, viuda del doctor Fosalba.

Este proyecto de ley fué votado, según mis informes, por unanimidad en la Cámara de Representantes.

Los señores Senadores conocen de sobra la personalidad del doctor Fosalba, y como creo que este proyecto no va a dar lugar a debate, propongo que en la sesión de hoy, mientras tanto se siguen tratando los asuntos que integran la orden del día, se resuelva votar este proyecto.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**)

10

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Me consta, señor Presidente, que para la orden del día de la sesión del lunes próximo, no hay votada ninguna preferencia.

Pediría, entonces...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La orden del día para la sesión del lunes próximo, ya la va a constituir la Comisión que se acaba de votar.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Entonces, señor Presidente, pediría a esa Comisión y quiero hacerlo desde el Senado, que colocara en la órden del día, preferentemente, el asunto de las amas y cuidadoras del Consejo del Niño.

Voy a pedirlo por dos razones: una, porque estamos celebrando la semana de la madre y creo que sería una buena oportunidad de dignificar esa función dando tranquilidad económica a las mujeres que se han convertido en madres de los niños del Estado, de los niños a los cuales el destino les ha deparado el inenarrable infortunio de no tener madre. En segundo término, porque ese proyecto ha sufrido modificaiones en la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales del Senado, y, por lo tanto, debe volver nuevamente a la Cámara para ser aprobado.

Por esas dos razones tan atendibles pediría a la Comisión que organizará la orden del día, que tuviera preferentemente en cuenta este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sus palabras, señora Senador, pasarán a la Comisión respectiva, una vez que sea designada.

11

—Se va a tratar ahora el proyecto de ley sobre la obra nacional par la protección y educación de los menores, — Obra Morquio—, para la cual pidió preferencia el señor Senador Brum.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, setiembre 19 de 1946.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Publica y Previsión Social.

Ministerio de Salu Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

A la Asamblea General:

La Obra Nacional para la Protección de Educación de los Menores Mentalmente Anormales, Obra Morquio, es una institución de orden privado pero de interés público, que persigue, según sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, los siguientes fines: asistir, proteger, educar y vigilar a los menores mentalmente anormales en todo el país; investigar y señalar los factores antecedentes de la anormalidad mental, sugiriendo las medidas para combatirlos; prevenir y combatir el peligro de dicha anormalidad en los menores, sirviéndose de la difusión cultural y de la acción directa; y cooperar con otras instituciones que luchen contra la misma y sus causas generadoras.

Propende a introducir en nuestro país los métodos de lucha impuestos en el extranjero contra la anormalidad mental de los menores, cuyo índice corriente alcanza al dos y medio por ciento de la población infantil, representado en nuestro medio por más de 7.000 menores inadaptados (verdaderos anormales).

Constituída en 1944 por iniciativa de eminentes especialistas y de personas generosas, tiene instalada en la calle Mercedes N.° 1758 una Policlínica donde se realizará el examen preliminar de admisión al Instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación que, por contribución privada, está levantando en la avenida General Flores N.o 4900, en un predio de su propiedad que abarca una superficie de 13.000 metros.

Dicho Instituto, con capacidad para 100 menores internos y 120 medio-internos, constituirá el Centro de Observación y la Clínica de Investigación Científica donde se formará al personal especializado.

En el mismo predio se construirá otros 2 departamentos; un Parvulario para lactantes y preescolares y un Asilo para profundos (ineducables).

Complementa este plan, la construcción de escuela de formación profesional que, bajo el patronato de la Institución, culminará la asistencia del menor anormal readaptándolo socialmente.

Este programa de acción, a dos años de comenzado, cuenta ya como realizaciones, la Policlínica y el Instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación, obras que han sido financiadas parcialmente por la contribución privada y el crédito.

Dado lo que falta realizar, así como el carácter de previsión y asistencia social que dicha obra reviste, estima el Poder Ejecutivo que debe propiciar la contribución del Estado a esa finalidad, en forma adecuada y eficaz, a cuyo efecto tiene el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — TOMAS BERRETA. — E. PRAT. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir por una sola vez hasta con la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), a la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmeste Anormales.

Art. 2.o A dicho efecto, amplíase en $ 500.000.00 el monto de la Deuda Obras Públicas de 1944, autorizada por la Ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

Art. 3.o Las cuatro quintas partes de la contribución del Estado se invertirán en bienes raíces exclusivamente afectados a los fines de la Institución, y la quinta parte restante, en la instalación de sus servicios.

La nuda propiedad de los bienes de toda clase adquiridos con los fondos públicos que se adjudican por esta ley, será del Estado.

Los recursos autorizados se entregarán a medida que se justifique su destino, previo informe favorable de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 4.o El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la Institución favorecida, estará a cargo de un delegado del Poder Ejecutivo que integrará honorariamente su Consejo Directivo con voz y voto, sin perjuicio de la intervención que compete a la Inspección General de Hacienda, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto 29 de agosto de 1927.

Dicha entidad queda obligada, además, a suministrar sin demora al Poder Ejecutivo todas las informaciones y datos que solicite.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — E. PRAT. — TOMAS BERRETA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto.

SEÑOR ETCHEPARE. — Pido la palabra.

Yo quiero salvar mi posición frente a este problema de asistencia privada.

Es postulado de nuestro partido, realizado por él, en la legislación nacional, el derecho a la asistencia de todos los habitantes del país en estado de pobreza o de carencia de recursos.

Este es un caso de asistencia social realizado por un instituto privado.

Desde luego, principalmente, está en contradicción con nuestra posición, ya realizada, con nuestras aspiraciones de futuro.

El instituto privado realiza toda su obra, sin duda loable en virtud del principio de la caridad y de la beneficiencia pública, antitético con el principio del derecho a la asistencia.

Se ha adelantado al Estado el instituto privado, en esta función de asistencia a los débiles mentales y tarados.

Creo que el Estado ha estado en mora. Me parece que este debe reivindicar para sí esa función de derecho y asumir toda la función, enteramente, y hubiera sido muy placentero para mí, que ante este caso circunstancial el Poder Ejecutivo nos hubiera propuesto la creación de ese Instituto por la vía oficial.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — No apoyados.

SEÑOR ETCHEPARE. — Tenemos posiciones distintas. Cuando se acude a las puertas del instituto privado, no se

ejerce una función de derecho, porque nadie lo tiene para exigir que lo reciban en ninguna de esas instituciones. Se implora, por lo tanto, y se recibe un favor con esa ayuda social.

En el instituto oficial, fundamentado sobre principios que hemos incorporado definitivamente a la legislación nacional, todos tienen derecho de exigir ser atendidos.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Aunque la asistencia sea mala.

SEÑOR ETCHEPARE. — Razón igualitaria del derecho que no cae en los particularismos y los sectarismos.

La historia nos enseña que todos los institutos privados, —los sectarios y los no sectarios, religiosos o no,— caen en particularismos. y sobre todo, ejercen la limosna que es una gracia envileciente y vejatoria.

Yo no me voy a oponer a la solución propuesta, en virtud de ciertas circunstancias especiales, entre ellas, —a pesar de que mis principios no están contemplados en esta iniciativa,— porque el Estado está en mora para cumplir con esa función, pero en la esperanza de que no tardará mucho tiempo en que esas funciones privadas pasen a ser una dependencia de la Asistencia Pública o del Consejo del Niño, al igual que otras que, en semejantes circunstancias, reciben el apoyo del Estado para realizar principios contradictorios con la legislación ya establecida definitivamente

En esta forma, salvo mi voto con respecto a este asunto, siendo consecuente con los principios de mi partido y los personales.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: lamento enormemente la derivación un poco desagradable que ha tenido el asunto.. Por un lado. porque tengo una profunda estimación por el doctor Etchepare, y por otro, porque asisten desde la barra, a esta deliberación varios miembros de la Comisión Directiva de la Obra Morquio,

Yo puedo hablar con conocimiento de causa.

Decía el señor Senador, que era una cuestión de principios.

SEÑOR ETCHEPARE. — Por lo tanto, señora Senador, no tiene por qué lamentarse de que exponga mi manera de pensar, desde luego. sin lesionar en lo más mínimo, ni la función ni la honestidad, ni el fervor con que los dignos componentes de esa Institución, se dedican a aliviar la miseria de sus semejantes. Es una posición puramente principista, posición consecuente con los postulados que siempre hemos sostenido.

De manera que no va en esto, un agravio para que pueda ser lamentado. Por el contrario; tengo el mejor concepto de todos los que, equivocados o no, creen que la filantropía es el remedio a la miseria humana.

De modo que me adelanto a la señora Senador, para que no me haga un reproche de que he sido irreverente hacia los que, siguiendo sus sentimientos filantrópicos, realizan la caridad.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Me felicito de esta aclaración, señor Presidente, porque creo que ha mejorado en mucho, la exposición del señor Senador, ya que, en la improvisación, cometió o se le deslizó una injusticia que yo no podía dejar pasar en silencio.

En primer lugar, hace un distingo esencial entre la función de la filantropía privada y la pública.

SEÑOR ETCHEPARE. — Es que la asistencal pública, no es función de filantropía.

SEÑORA DEMICHELI Alvarez V. de). — Las instituciones particulares. según el señor Senador podrían hacer distingos y no recibir a todo el mundo, pero es indudable que las instituciones privadas, por lo general, no usan divisas ni preguntan a nadie, sino que sólo toman en cuenta la necesidad o la miseria que tienen que atender: no se llena ningún formulario, nada más que el del dolor y el del desamparo.

Las instituciones privadas que existen en nuestro país, señor Presidente, han realizado una función tan inmensa en el campo de la asistencia social, que posiblemente, ninguna institución del Estado con mayores recursos y con mayor perfeccionamiento la puede realizar.

Yo no puedo hablar en estos momentos, de la obra Morquio, cuya función recién está en sus comienzos; pero puedo decir que esta tarde, acaba de hacer una donación importante al Estado, por parte de capitales privados.

La Obra Morquio, al darle la nuda propiedad al Estado, le entrega más de 350 mil pesos de donativos particulares. Muchas de esas personas, habrán dado, de su fortuna, de lo que les sobra, pero muchas otras se habrán privado de lo necesario, para contribuir a esta obra tan útil y necesaria para nuestra sociedad.

El Estado, como lo hacía recalcar el señor Senador, estaba en mora con esos niños anormales, que eran, se puede decir, los despojos que se arrastraban por nuestros asilos. El doctor Berro y yo, hemos presenciado ese cuadro de dolor que servía de mofa y risa a los otros niños, que por su inocencia no comprendían la tragedia que se desarrollaba ante ellos.

La Fundación Morquio, va a abrir un campo inmenso a la esperanza para poder rescatar esas criaturas y transformarlas en valores útiles para la sociedad.

Por otra parte, las instituciones privadas, — y esto es una cuestión muy de tenerse en cuenta, sobre todo por parte del Senado, — tienen el valor imponderable de la contribución de todas las personas que se dan a la obra de caridad privada, y que no tienen presupuesto, presupuesto que no gravita sobre ninguna clase de fondos.

Y aquí, sí, voy a hacer una gran crítica a la obra del Estado, y el señor Senador me perdonará.

No tengo aquí los presupuestos, pero recuerdo muy bien algunos de ellos. Esos presupuestos en sueldos y jornales, insumen las dos terceras partes del total, y el resto, es lo que se destina a la asistencia de los asilados.

Quiere decir, que la actividad pública de carácter social, la caridad, se hace, no al que necesita, sino al que no necesita; aunque puede tomarse la oración por pasiva, y decirse que los que son empleados, son también necesitados. En cambio, en la obra privada, la parte mínima se dedica al presupuesto porque como lo dije, hay una parte imponderable de contribución gratuita de servicios. En la Obra Morquio: han trabajado los mejores arquitectos de Montevideo, orientándola técnicamente, y no han cobrado absolutamente nada; están trabajando los mejores médicos psiquiatras, de especialistas, hombres que han aportado su inteligencia desinteresadamente, que han sacrificado sus horas de descanso, y tampoco no han presentado ninguna cuenta a la institución; y además, hay señoras y caballeros que trabajan desinteresadamente, esfuerzo privado que no podemos reducir a números, pero que si lo pudiéramos hacer, tendrían un importante valor y sin embargo no gravita sobre presupuesto del Instituto.

Quiere decir, entonces, que todo lo que se da, se invierte en la obra directamente, sin que se desplace sino una mínima parte.

El otro día, hemos votado un rubro de 50 mil pesos como subsidio para la Institución de la Aupi, y en un sólo renglón, en el rubro del personal de servicio, 200 niños son atendidos en cada comedor, por personas retribuídas las demás trabajan honorariamente.

¿Pero por qué se puede realizar este milagro? Porque a la hora del almuerzo, del desayuno, van quince señoras a ayudar a las mucamas a servir a los niños, y estos ninos están atendidos no por un personal mercenario, sino por madres de familias, que van a cuidar a los hijos ajenos como si fueran sus propios hijos, y de ahí ese amor, ese sacrificio que ponen esas personas al servicio de la obra social que realizan, que no puede ser valorizada en números, pero que tiene, indudablemente un gran valor moral.

Por eso, con presupuestos mínimos, se realizan obras tan grandes. Aprovechando que en este momento se está planteando un principio de organización de nuestras instituciones, quiero hacer justicia a toda esa obra imensa de filantropía privada, donde los espíritus más nobles y generosos de nuestro país, se dedican a defender los valores esenciales de la sociedad, como es la mujer y el niño, el niño en cualquiera de sus aspectos, como es el caso de la Obra Morquio. El niño más desamparado, más triste en su destino, es allí recogido; ese niño para el cual el Estado ni siquiera había tenido la previsión de habilitar una sala en el Vilardebó. Nunca me olvidaré del espectáculo terrible que presencié la noche en que visité el Vilardebó, al ver aquellos niños anormales, criaturistas de ocho a diez años, conviviendo con los adultos, en una promiscuidad realmente dolorosas y humillanté para aquellas criaturas.

Tuve oportunidad de visitar con algunos médicos, en estos días, la obra que ha realizado el doctor Forteza en esos dos pabellones del Hospital Vilardebó, humildes pero completamente alegrados con las pinturas modernas, y en un ambiente higiénico, con sus nurses vestidas de blanco; tuve el agrado de presenciar la forma en que los niños anormales están dentro de esas salas hospitalarias.

Ese día tuve una gran satisfacción; uno de los médicos que me acompañaba me dijo: "Esta sala llevará su nombre, si se hace justicia porque ella se debe a las palabras que usted pronunció en el Senado".

Yo, viendo aquellas criaturas, conviviendo en su inocencia, jugando entre sí, en los patios alegres, con paredes pintadas de color verde luz, con los grandes ventanales abiertos al sol, al cielo y a la esperanza, sentí una gran satisfacción; posiblemente fué la primera vez que me sentí feliz de haber venido a este Senado, porque comprendí que el haber realizado esa sola obra de dar tranquilidad a la madre que deja a sus hijos para que el Estado los atienda como debe atenderlos, como un verdadero padre de familia, era compensación suficiente a todos mis afanes.

Sin haberse gastado más que un tarro de pintura habilitando solamente un pabellón para ellos solos, teniendo la visión de lo que es el niño enfermo, se ha logrado realizar esa obra de ayuda a los niños anormales. Ahora, tendría que completarse con la recuperación psíquica de los mismos, que es lo que anhela la Obra Morquio.

Pienso, — y aquí desdoblo mi pensamiento — que la mayoría de estos niños que están en las salas del Vilardebó serán recogidos por la Obra Morquio, que es obra de comprensión y bondad, y que por obra de la acción milagrosa de la ciencia de los psiquiatras y de los técnicos, esos niños podrán ser conquistados para una vida menos amarga y dolorosa aun para su propios familiares, y sentiremos verdadero orgullo sabiendo que hemos dado ese dinero, que va a ser reintegrado con creces al Estado, no sólo desde el punto de vista de la obra material, sino de la obra fructífera y maravillosa que realizara la institución Morquio, con todas esas criaturas que en la actualidad son valores negativos, muertos, y que no obstante, en función de esa obra, se van a transformar en valores positvos, en valores reconquistados para las corrientes fecundas de la actividad y del trabajo.

Por eso, señor Presidente al dar mi voto a esta contribución, que es relativa, porque va a ser reintegrada con creces al Estado, me honro, y creo que el Senado también se honra, al dar su voto en favor de esta institución que merece bien de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ETCHEPARE. — Me place muchísimo que la señora Senador haya tenido la inmensa satisfacción de haber visto por sus propios ojos cómo realiza el Estado esa protección a los niños anormales que encontramos en el Vilardebó en la época que hicimos nuestra investigación.

Me place más al oír sus palabras y decir que en el Vilardebó se ha realizado una obra maravillosa; vale decir que el Estado cuando realiza esa obra con el asentimiento de la señora Senador, la realiza maravillosamente, basado sobre un principio del derecho y no sobre un principio...

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — En la parte física, no así en lo que se refiere a su posible recuperación psíquica.

SEÑOR BERRO. — Es una maravilla muy relativa. El ideal sería que esos niños estuvieran, no en el Vilardebó, sino en la obra Morquio.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — En la parte física, y es a lo que me he referido, esos niños están atendidos, pero no es lo que va a realizar la obra Morquio, que va a recuperarlos para una vida consciente y útil; en el Vilardebó se les asiste ahora humanamente, están en lugares limpios, bien atendidos y separados de los adultos. Lo que demuestra que el Estado tiene una miopía que es realmente lamentable y dolorosa, cuando comprobamos que durante veinte o treinta años estos pobres niños anormales, han convivido en comunidad con los adultos, sin que nadie comprendiera su drama.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Deseo expresar mi solidaridad con las palabras del señor Senador Etchepare, que en mi opinión no necesitaban aclaración alguna, por haber sido dichas con una admirable precisión de lo que es nuestro pensamiento en la materia.

No está en conflicto nuestro pensamiento con la ley que vamos a votar. El espíritu generoso de las personas que fundaron, orientan y dirigen la institución para la cual votamos estos recursos, el ánimo fraterno con que ellas cumplen esta misión, lo reconocemos. Esto en la labor de que se trata; pero lo que para nosotros está en conflicto, es algo mucho más profundo y más serio: son los deberes del Estado frente al individuo; son los deberes de la fraternidad humana frente a los impulsos de la caridad humana.

Es un problema de honda médula filosófica, en el cual nuestra posición es clara y definida. El doctor Etchepare interpretando de manera concisa y perfecta nuestro pensamiento, no ha hecho otra cosa que fijar una reserva mental para que mañana, cuando en nuestras manos esté, hagamos que ésta y todas las instituciones de beneficencia dejen de ser de beneficencia para ser de asistencia social, cumplida por el Estado, como un deber elemental del mismo. Esa es la posición con que ha hablado, y esa es la posición con que nosotros vamos a votar este proyecto de ley. Y en mi opinión hizo muy bien fijarla, porque sin duda, señor Presidente, si no en este período en que el tiempo se nos agota, en otro, ya que considero imprescindible que llegue la hora de los debates fundamentales, en un campo como éste, a fin de que la función del Estado se realice con relación a los derechos a la asistencia que tienen los niños que viven en el territorio de la nación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, señor Presidente, al solo objeto de manifestar que participo de los conceptos expresados tan elocuentemente por la doctora Demicheli.

Entiendo que, entre los deberes del Estado, se encuentra el de estimular todas las iniciativas que, en el campo de las gestiones privadas, puedan servir para fomentar la vinculación espiritual y los deberes de protección solidaria entre los hombres.

Eso contribuye a la elevación de la propia sociedad civil, lo que interesa también, vitalmente al Estado.

Por otra parte, —ya que no es mi objeto enzarzarme en un debate filosófico sobre los fines del Estado, sino señalar una posición; corresponde observar que, hasta que esa iniciativa plausible señaló, con caracteres tan encomiables, la trascendencia y la necesidad de la obra emprendida por esta institución— el Estado no había manifestado actividad alguna al respecto. Bien está que los particulares tracen rumbos espontáneamente en tal materia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No habíamos negado eso, señor Senador, sino al contrario.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir, entonces, que el Estado necesita de la colaboración de los particulares, y debe estimular esas iniciativas. No debe acaparar para sí, con un concepto providencialista de su misión, todas las iniciativas, aspirando a que las instituciones oficiales realicen los fines que tan eficazmente pueden los particulares tomar a su cargo, no por vía de beneficencia, sino con un espíritu solidarista tan laudable como el que el Estado puede establecer en sus instituciones. Yo no creo que ello esté inspirado en un propósito de tutela, fundado en una caridad denigrante para aquellos que aprovechan de los servicios de instituciones como ésta. De ninguna manera. Tengo la certidumbre de que, en estas instituciones, como en muchas otras que honran al país, el concepto filosófico que sustenta su gestión, es puramente el noble de la solidaridad humana.

Por otra parte, creo que el Estado, en esta materia, ha descuidado su misión, no sólo en el aspecto que se señala, en cuanto a la corrección de hechos consumados ya, lamentablemente, sino en lo que respecta a la previsión o a la defensa para que anomalías de esta índole no ocurran o aumenten.

Hay problemas serios que el Estado no ha enfrentado, debidamente, y entre ellos, el alcoholismo, tan directamente vinculado a la degeneración física y, por lo tanto, fuente de las propias calamidades de ese orden que azotan la sociedad.

El Estado se hace surtidor de alcohol, con el que la sociedad, en buena parte, se embriaga y degenera física, nerviosa y mentalmente, sin que se adopten, correlativamente, medidas tendientes a la limitación del consumo.

Por otra parte, señalo como laudable, la obra de esta institución, desde el punto de vista de la creación de la conciencia social respecto del tema. El problema de la higiene mental y nerviosa, en nuestro país, está prácticamente abandonado en cuanto a las preocupaciones oficiales.

En la enseñanza secundaria, por ejemplo, no se adopta ninguna medida de defensa del sistema nervioso y del equilibrio psíquico de los alumnos. Los programas y planes se hacen con absoluta prescindencia de toda preocupación de este orden, a pesar de que no se trata, por otra parte, de ninguna ciencia nueva. En esta misma Sala, no hace mucho, señalaba que, en 1885, en instituciones particulares, —ahí está la obra sobre higiene escolar, del doctor Berro— en la Escuela "Elbio Fernández", se estudiaba ya la distribución del trabajo y del tiempo, horarios, períodos de actividad y reposo, escalonamiento de clases en el día de labor, etc., a la luz de la ciencia médica.

La distribución de asignaturas en el programa diario obedecía a razones técnicas relativas a su exigencia de esfuerzo mental, a su proximidad en las horas de alimentación, al estado de fatiga mental de los alumnos, etc.

En cambio, actualmente, en la enseñanza media, programas, distribución de trabajo y planes de estudio, —repito— se hacen y cumplen con absoluta prescindencia de toda preocupación de esta índole. El Estado no tiene derecho de prescindir de la salud psíquica y nerviosa de los alumnos.

La obra Morquio tiene, entonces, además del punto de vista de su acción material y de la finalidad laudable que persigue, la de procurar, en nuestro ambiente, la conciencia indispensable de la trascendencia del problema relacionado con la salud psíquica y nerviosa. Quiero hacerle justicia, también, desde ese punto de vista, que tanto tiene que ver con nuestras preocupaciones en el orden educacional.

He terminado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que voy a prestar mi voto, con suma satisfacción, al proyecto que está a consideración del Senado.

Cuando la señora Senador doctora Demicheli, hacía el relato de la visita que hicimos juntos, y que trajo como consecuencia la exposición de los hechos que nosotros pudimos constatar, nunca hubiera pensado yo, confieso, que en el hospital de mentales pudieran existir niños conviviendo con mayores, sobre todo, menores mentales, con mayores, también mentales.

De la exposición de la doctora Demicheli, yo deduzco dos cosas. Primero, el reconocimiento del cumplimiento del Estado con sus deberes. Creo que es un hecho de lealtad que todos debemos reconocer, cuando las circunstancias así lo determinan. Además, señor Presidente, existe otro hecho que, aunque no se diga, —yo no he podido oir integralmente la exposición de la doctora Demicheli, por llegar al final de su disertación— se extrae de su exposición, y es el surgimiento de una nueva era, porque cuando realizamos esa visita al nosocomio (esos niños no estaban en condiciones deseables, y el Estado no cumplía estrictamente con sus obligaciones, pero, después de esa visita, el Estado cumple con sus obligaciones, lo que quiere decir que hay una nueva era, una nueva orientación, un nuevo progreso dentro de la organización de los hospitales destinados al tratamiento de los dementes.

Yo deseaba destacar que se cumple.

Estimo que el Estado tiene la obligación de cumplir con sus deberes y que la palabra caridad, podría eliminarse, porque no puede haber caridad cuando existe un derecho y una obligación: la obligación o deber de quién procede, y el derecho de quién recibe el beneficio.

Era lo que quería manifestar.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto que se considerara conjuntamente con este asunto, una pensión para la cual había solicitado preferencia el señor Senador Zavala Muniz. La Mesa va a dar lectura del proyecto, a fin de someterlo a la consideración del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la hora a los efectos de seguir considerando la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léanse los antecedentes relacionados a la pensión que se acuerda a la señora Emma Cammarano de Fosalba.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de un mil doscientos pesos anuales, en sustitución de la legal que le corresponde, a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba.

El doctor Fosalba prestó al Estado importantes servicios como Interno del Ministerio de Salud Pública primero, luego como Jefe de Clínica de la Facultad de Medicina, Médico del Consejo del Niño y, finalmente, Profesor Agregado y Consejero de dicha Facultad, poniendo a contribución, en todo momento, el talento y las virtudes que ecuánimemente se le reconocían.

Su inclinación al estudio de los problemas sociales y gremiales le llevó a plantear múltiples iniciativas, logrando cristalizar algunas de ellas en una brillante realidad. Una de ellas fué la creación de un Centro de Asistencia, donde trabajan centenares de médicos y donde se atiende a más de 25.000 personas de las clases más modestas.

Este médico de excepción, que hizo un verdadero apostolado de su carrera, murió joven aún, no dejando otros bienes de fortuna que un nombre que supo conquistar en vida el aprecio y la gratitud de sus semejantes.

Por estas razones el Poder Ejecutivo, por acuerdo unánime del Consejo de Ministros en sesión de 26 de junio próximo pasado, resolvió prestigiar ante el Parlamento Nacional el proyecto de ley que se adjunta, y abriga la seguridad de que esta iniciativa ha de encontrar en ese Alto Cuerpo la favorable acogida que merece.

Con tal motivo, aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 2 de 1946.

JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Emma Cammarano de Fosalba, en su calidad de viuda del doctor Carlos María Fosalba, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde y con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de agosto de 1946.

AMADOR SANCHEZ, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(Se van a recoger las bolillas de votación).

13

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Para decir, solamente que estoy totalmente de acuerdo con la exposición que ha hecho la señora Demicheli y, agrego que entiendo que no son opuestas la acción del Estado con la acción privada. Yo entiendo que deben complementarse para realizar lo que otras Naciones han logrado.

Recuerdo, señor Presidente, a propósito, que como Ministro de Instrucción Pública tuve la suerte de presidir el Congreso de Educación Física que en algunos aspectos se refiere a la obra de la Fundación Morquio a la que vamos a dar esta suma importante de dinero para realizar integralmente su programa.

Quiero también manifestar, sin entrar a la discusión filosófica, que también ocupando la Cartera de Instrucción Pública, realicé, por primera vez en el país, la subvención a los Liceos particulares, porque entendía que la acción privada llena de fervor, debe complementarse con la acción del Estado y es así, que desde entonces, figura en las planillas del Ministerio de Instrucción Pública una partida de $ 25.000.00 para subvencionar los Liceos de educación privada.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR MATTIAUDÁ. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley por entender que la obra Morquio cumple una extraordinaria finalidad social. Siendo Ministro de Salud Pública le presté toda la cooperación intelectual y moral que estaba en mis medios prestarle.

Ahora debo hacer una aclaración a las palabras de la señora Senador Demicheli. La señora Senador Demicheli terminó su disertación manifestando que en el Hospital Vilardebó por 20 o 30 años, se había mantenido esa situación extravagante de que los niños mentalmente anormales conviviesen con los mayores. Lo extraordinario es que por un Instituto donde pasaron tantos médicos, estos no hayan denunciado antes esa situación. Cuando esa convivencia fué denunciada por la doctora Alvarez de Demicheli, llegó a mi conocimiento por primera vez y, de inmediato se tomaron en el Ministerio de Salud Pública, todas las medidas necesarias para que, esa reparación a que la señora Senador se ha referido con palabras tan encomiásticas, se produjese, votándose los fondos necesarios para realizarla y, poniéndose de inmediato manos a esa obra de reparación no sólo en ese aspecto de los menores, sino en otras deficiencias de que evidentemente el Hospital Vi-

lardebó adolecía, y esa separación de los niños de los mayores, en local que ahora recibe las bellas palabras de la señora Senador, como otros mejoramientos, se realizaron antes de mi salida del Ministerio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dá cuenta de que la pensión que se está votando, obtuvo en discusión general, 15 votos en 16.

(Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Se va a votar el artículo 1.°

(Se recogen las bolillas de votación).

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se dá por suficientemente discutido el proyecto sobre la Fundación Morquio.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar en discusión general.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Simplemente para que quede constancia de que este artículo 1.° hay que relacionarlo con uno de los artículos finales que dice que el Estado conservará o tendrá la nuda propiedad de los inmuebles que se adquieran.

El mensaje del Poder Ejecutivo no es muy claro. Parecería que la idea del Poder Ejecutivo no es destinar la suma a la Comisión Honoraria de la Fundación Morquio; parece más bien que el propósito del Poder Ejecutivo es adquirir edificios y conservar la nuda propiedad dándole a la obra Morquio el usufructo.

Yo, al menos voy a votarla en ese entendido que no se faculta al Poder Ejecutivo para hacer esta donación en dinero sino que éste, en gran parte, va a invertir esa cantidad en adquisición de inmuebles y, en ese caso, dará el usufructo a la Comisión Honoraria de la Fundación Morquio.

SEÑOR MATTIAUDA. — Jurídicamente no tiene otro sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Encuentro que este artículo debía redactarse en otra forma, en lo que respecta a la designación del Delegado que va a ejercer el contralor y establecer la relación entre el Poder Ejecutivo y la Comisión privada.

De acuerdo con el Código del Niño —lo he mandado pedir para cerciorarme aunque lo conozco bastante bien— la tarea de atender a los niños de mentalidad inferior o deficiente corresponde al Consejo del Niño y, la tarea de la vigilancia de las instituciones privadas que se dedican a cualquier obra de protección a la infancia, pertenece también al Consejo del Niño. De manera que se debería redactar este artículo diciendo que ese Delegado será designado por el Poder Ejecutivo pero a propuesta del Consejo del Niño para que tenga siquiera la debida relación con lo establecido en otra ley anterior; el Código del Niño.

Es, pues, sencilla la modificación que propongo, pero ya que estoy en el uso de la palabra, voy a leer cuatro líneas a las que no hice mención antes por no dilatar este asunto en las que definí mi criterio respecto a la necesidad de estimular la obra privada, y que figuraban en el mensaje en que se pedía la sanción de lo que después fué ley el 6 de abril de 1934. Decíamos así: "La cooperación privada es del mayor beneficio, no sólo para las obras de protección a la infancia, sino, en general, para todas aquellas, que procuren en cualquier forma el bienestar social. Por razones diversas no se ha desarrollado en nuestro país la iniciativa privada, quizás debido al espíritu de absorción que predominó en gran parte de nuestra legislación. Consultando conceptos más amplios y modernos, hemos dado en este Código la importancia que tiene, a la colaboración de los particulares, estableciendo sus relaciones con el Consejo del Niño, el que debe ejercer la supervisión, sin menoscabo de la libertad, que debe ser respetada ampliamente".

Estas razones que diéramos hace doce años las mantenemos con la misma intensidad, fé y confianza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Deseo hacer una pregunta al señor Senador Berro. La proposición que hace —que parece no encontrar oposición en el seno del Cuerpo— podría tener este inconveniente, que no se si el señor Senador lo ha tenido en cuenta y es que esta ley ya viene de la Cámara de Diputados...

SEÑOR BERRO. — No ha ido a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si no ha ido a la Cámara retiro la observación.

SEÑOR HAEDO. — Pediría que se suprimieran las palabras "sin demora", porque la Comisión siempre tiene la obligación de remitir los informes, sin necesidad de que se le imponga con esa expresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores Berro y Haedo.

Léase.

(Se lee).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que la votación en la discusión particular de la pensión que está considerándose obtuvo el siguiente resultado:

Afirmativa. — Unanimidad: 19 en 19.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo mis reparos, desde el punto de vista jurídico, sobre hasta donde el Parlamento puede intervenir en la constitución de una sociedad que tiene su personería jurídica y establecida en sus estatutos la forma en que se debe realizar la dirección de la misma.

Parece que el pensamiento del Poder Ejecutivo, sería que el delegado del gobierno tendría intervención en cuanto a la aplicación de los fondos, pero no puede tener voz y voto en el desarrolo normal de la institución porque, por otra parte, convertiríamos así una persona de derecho privado en una institución mixta, por imposición de la ley.

Lo malo es que el mensaje no aclara bien la cuestión y no sé si sería el pensamiento de los propios fundadores de la Fundación Morquio el de dar entrada, en virtud de una ley, con carácter permanente a un delegado del Poder Ejecutivo, con voz y voto en sus deliberaciones.

En el deseo de que este proyecto de ley obtenga la aprobación del Senado no propondré ninguna modificación pero quisiera conocer el pensamiento del Senado a este respecto. Yo suprimiría lo del voto, porque no sé hasta donde podemos cambiar la constitución de una sociedad con personería jurídica constituída de acuerdo con sus estatutos, por imperio de la ley.

No conozco la Fundación Morquio y no se si tiene un régimen estatutario establecido por el propio donante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Desearía que este artículo lo dejáramos para mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No quisiera chocar con la proposición y por eso me dirigí al señor Senador Berro, que es el que debe tener mayor conocimiento del problema.

SEÑOR BERRO. — Respecto a la personería jurídica y los estatutos, no estoy enterado, pero lo que la ley dispone es que haya una super vigilancia del Consejo del Niño. Creo como el señor Senador que eso de que vaya un delegado con voz y voto, es un régimen [illegible]vador e intervencionista.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿No podríamos dejar este artículo en suspenso hasta mañana?

No deseo, señor Presidente, hacer debate, pero quisiera no crear un obstáculo jurídico en el problema.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Me consta, señor Presidente, que la Comisión conoce perfectamente el mensaje y que todos sus miembros están de acuerdo en el artículo que se debate, lo que quiere decir que el artículo del Poder Ejecutivo no lesiona para nada los intereses de la Institución nombrada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El hecho de que el Poder Ejecutivo se reserva la nuda propiedad no le da derecho a nada, pero ¿qué quiere el Poder Ejecutivo? ¿Intervenir en la colocación de esos fondos y fiscalizarlos o hacerlos en forma permanente en todo lo que realice la institución?

SEÑOR GIAMBRUNO. — El delegado del Poder Ejecutivo con voz y voto desde luego contribuye con la acción del Estado a la acción privada. Me parece que los redactores del artículo han estado bien.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es un probblema jurídico.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor, pero es lo más natural que el Estado intervenga en la iniciativa privada para complementarla y estimularla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los fundadores fijan determinadas normas referentes a la elección de las comisiones directivas y sobre el manejo de la institución. ¿Puede el legislador imponerle un delegado con voz y voto? Eso sería posible si con el acuerdo de los fundadores y no apartándose de lo que prescribe el estatuto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, para ampliar la declaración de la señora Senador Demicheli?

Como de lo que se trata es de aclarar, existe, en el caso, una razón de hecho, señor Presidente. Hoy concurrió al Senado, —según tengo entendido,— y conversó con algunos señores Senadores, un miembro de la Fundación, que, además, es un jurista, el doctor Díaz Montero, que pedía nuestro apoyo para esta iniciativa.

Como decía la señora Senador Demicheli, no tenía una sola objeción que hacer; y es de presumir que el problema que plantea el señor Senador Arroyo Torres habría sido advertido por ellos y, a su juicio, no lesionaría para nada los derechos de la Fundación, cuando solicitan la unánime sanción de este proyecto, sobre todo tratándose de una persona versada en problemas de esta naturaleza.

No sé si esto tranquiliza al señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a insistir en mi intranquilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo, señor Presidente, que la observación del señor Senador Arroyo Torres es pertinente; que la ley no puede intervenir imperativamente para modificar la constitución de los órganos directivos de instituciones privadas, con motivo de un aporte de fondos como el que realiza en este caso.

Por consiguiente, lo que correspondería sería suprimir esa intervención. El Estado puede ejercer el doble control correspondiente al orden económico o financiero, y desde el punto de vista del cumplimiento de los fines que persigue la Institución.

Pero otra cosa es que la ley modifique la composición de sus cuerpos directivos. Considero que, aun mediando el consentimiento de los componentes, debería estar consignado en los antecedentes, de una manera formal—y de acuerdo con los Estatutos, por el órgano competente de esa Institución, que no sé cuál es, en este momento. No constando así en los antecedentes —por lo menos me falta personalmente información— lo que corresponde y lo prudente es que no figure ese delegado del Poder Ejecutivo integrando la Directiva de esa Institución, lo que no le quitaría al Estado el control pertinente. Lo otro, señor Presidente, creo que es irregular.

SEÑOR MIRANDA. — Se podría leer el artículo, señor Presidente, porque comprende, también, el contralor de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR HAEDO. — Exactamente; eso se podría dejar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo de que se trata.

(Se lee:)

SEÑOR HAEDO. — Se podría dividir el artículo y empezando donde dice "sin perjuicio".

SEÑOR MIRANDA. — Podríamos hacer, señor Presidente, un pequeño cuarto intermedio, a fin de dar una redacción más conveniente a este artículo. Creo que es mucho más conveniente modificar los artículos en Comisión General que en la sesión del Senado.

Podríamos buscar una fórmula que no fuera contra los Estatutos sociales y que, al mismo tiempo, representara una garantía para el Estado en materia de contralor. Esa garantía se podría hallar en la intervención que, en virtud de la ley, tiene el Consejo del Niño sobre todas estas instituciones privadas.

Creo que si hiciéramos un pequeño cuarto intermedi podríamos encontrar una fórmula satisfactoria y dejar salvo los escrúpulos —muy razonables,— del señor Senador Arroyo Torres.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Solicitaría del señor Senador Miranda que modificara su moción en el sentid do pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, de tal manera que mientras nosotros consideramos el segundo asunto que figura en la orden del día ella trataría de darle la redacción definitiva a este artículo.

SEÑOR MIRANDA. — Corremos el peligro de quedarnos sin número, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero hay Senadores que tienen que intervenir en la consideración del asunto que sigue, señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que sería preferible hac un cuarto intermedio de cinco o diez minutos, con compromiso de todos nosotros de no abandonar la casa

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción señor Senador Miranda, en el sentido de hacer un cuarto intermedio de cinco minutos a fin de buscar una redacción definitiva al artículo de que se trata.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

16

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente):

"El Consejo Central de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, denuncia algunas situaciones irregulares que se producen por la aplicación del artículo 44 de la ley de enero 11 de 1934".

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

17

—Se va a dar lectura al artículo 4.o, en su nueva forma.

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo voy a leer el artículo, porque está en borrador.

El artículo 4.o quedaría redactado en la siguiente forma: "El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la institución favorecida, se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas".

Esa es la fórmula para el artículo 4.o, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo 4.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar el artículo 4.o en la forma leída.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir por una sola vez hasta con la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), a la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales.

Art. 2.o A dicho efecto, amplíase en $ 500.000.00 el monto de la Deuda Obras Públicas de 1944, autorizada por la ley N.o 10.589 del 23 de diciembre de 1944.

Art. 3.o Las cuatro quintas partes de la contribución del Estado se invertirán en bienes raíces exclusivamente

afectados a los fines de la institución, y la quinta parte restante, en la instalación de sus servicios.

La nuda propiedad de los bienes de toda clase adquiridos con los fondos públicos que se adjudican por esta ley, será del Estado.

Los recursos autorizados se entregarán a medida que se justifique su destino, previo informe favorable de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 4.o El contralor permanente de la gestión administrativa, técnica y financiera de la institución favorecida, se realizará por el Consejo del Niño, de acuerdo con sus facultades, ello sin perjuicio de la intervención que compete legalmente a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

18

—Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley de Presupuesto para la Universidad de Trabajo. (Repartidos Nos. 72, 80 y 84).

(Léase.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los que siguen):

(Carpeta N.o 1313 de 1946.—Repartido N.o 72 de 1946).

Comisión de Presupuesto.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instruccin Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 10 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo los adjuntos proyectos de ley, formulados respectivamente por la Universidad del Trabajo del Uruguay y el Poder Ejecutivo, por los que se amplían los créditos presupuestales asignados para el funcionamiento de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Procuran los mismos, con criterios de estrictez distintos, la conciliación de dos órdenes de intereses, ocasionalmente opuestos o por lo menos contradictorios en cierto grado: la observancia de una rigurosa política financiera de contracción de gastos y la atención de las necesidades funcionales de un organismo de enseñanza que padece, desde largo tiempo, de insuficiencia de recursos para el cumplimiento eficaz y cabal de sus elevados fines educacionales.

La Universidad del Trabajo del Uruguay, exaltada recientemente a ese prominente rango en el cuadro de las instituciones docentes del país, afronta las exigencias cada día más perentorias de su gestión docente y administrativa con los precarios medios de épocas anteriores, propios de un alumnado menos numeroso y una estructuración más simple de sus diversas ramas de especialización técnica y respectivos planes de estudio.

Para las cuarenta y tres escuelas y cursos que integran el organismo, disponía de un presupuesto anual de pesos 820.964:00, que al promulgarse el plan financiero correspondiente a 1944, experimentó un reducido aumento de pesos 1.020.00 elevándose a $ 821.984.00.

El Poder Ejecutivo al presentar el proyecto de presupuesto 1944, fijaba el monto de la planilla respectiva en $ 946.664.00. Implicaba ello un sensible aumento sobre el vigente, evidenciando la voluntad de acordar un tratamiento de excepción en las actuales circunstancias a dicho ente cultural.

Como lo expresara la Dirección General de la Universidad del Trabajo, en oficio de 3 de agosto de 1943, "de acuerdo con la estadística de costos efectuada por la Sección Contaduría sobre la base de gastos de enseñanza por cada alumno de esta Universidad, ha podido determinarse exactamente (promedio de un período de 10 años) en sesenta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos anuales, o sean $ 0.183 diarios. Teniendo en cuenta que la suba de costos generales provocada por los estados de guerra y preguerra ha sido como mínimo de un 35 o|o en el promedio de los numerosos y variados materiales y artículos que son necesarios para el desarrollo de la enseñanza industrial, dicho costo anual puede conceptuarse en la cantidad mínima de $ 90.00.

Multiplicando esta suma por número de 10.000 alumnos, en cifras redondas, cuya enseñanza atiende esta institución, sería necesario, en la fecha, un presupuesto de $ 900.000 anuales para atención de los pagos de sueldos de personal docente y administrativo y gastos generales de funcionamiento. A esta suma deben agregarse las asignaciones de los rubros "4.02—Construcciones" y "5.02—Reparaciones de Inmuebles", gastos que por su naturaleza y finalidad de incremento patrimonial no se toman en cuenta para la determinación del costo de enseñanza anteriormente expresado. Estos rubros debería dotarse, como mínimo, con partidas anuales de $ 30.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. En tal razonamiento, se llega a una necesidad presupuestal mínima actual de $ 940.000.00".

La explicación de como ha sido posible atender con medios tan insuficientes el funcionamiento de las escuelas y curso desde enero de 1942 hasta la fecha, radica en diversos extremos:

"1.o. Las escuelas previstas dentro del presupuesto sancionado por ley de diciembre de 1941 no han comenzado a funcionar en su totalidad en el curso del año 1942. Algunas lo han hecho a fin del segundo semestre de ese año y otras recién a comienzos de 1943, produciéndose por tal motivo una economía de recursos calculados para las mismas, que han sido utilizados en reforzar gastos de funcionamiento normal de las demás y cubrir gastos iniciales de instalación, compra de maquinarias, etc.

2.o. Por esa misma falta de recursos no ha sido posible dotar a las distintas escuelas en actividad especialmente a las secciones agrarias, de todos los elementos de trabajo necesarios a pesar del refuerzo que representó la aplicación de las economías producidas con la demora en el funcionamiento de varias dependencias".

El proyecto formulado por la Universidad del Trabajo del Uruguay que ahora el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, asciende a la suma de pesos 1:546.700.00, lo que significa un aumento sobre el vigente, de $ 724.716.00.

El proyecto del Poder Ejecutivo, de tendencia más moderada, no por una visión distinta de las exigencias del servicio, sino por preocupaciones de orden financiero impuestas por las actuales circunstancias, asciende a $ 1:335.980.00, implicando un aumento de $ 516.636.00.

Aparentemente, el presupuesto proyectado por la Universidad del Trabajo, e incluso en cierto modo el formulado por el Poder Ejecutivo multiplican el vigente, pero está en la conciencia de todos que los recursos de que ha dispuesto la institución, y de que dispone, son de todo punto de vista insuficientes para asegurar el desarrollo normal de su enseñanza.

La Dirección General de la Universidad del Trabajo, en la nota-exposición que acompañara el proyecto de presupuesto formulado por las autoridades del ente, expresa como fundamento de las innovaciones en él contenidas, lo siguiente:

"Las asignaciones establecidas para los funcionarios administrativos corresponden, en general, a las que el Presupuesto General de Gastos fija para organismos semejantes de la Administración Pública. Lo mismo las asignaciones par el funcionariado docente: directores, profesores, y maestros aumentados considerando su presupuesto vigente; igualados si se analizan las planillas del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, entiende que el sueldo mínimo del personal funcional administrativo deberá ser de $ 60.00 mensuales. Si propone para los nuevos cargos de peones el de $ 50.00 mensuales, es considerando las leyes dictadas sobre sueldo mínimo, pero entendiendo que el costo normal de vida actual obliga a señalar esa asignación mínima de $ 60.00 mensuales.

Como algunas secciones de la Institución se encuentran en organización, no es posible por el momento planillar en todos sus detalles sus gastos funcionales. De ahí el establecimiento de una partida global para atender ese servicio, dentro del mismo concepto establecido para las planillas presupuestales, y hasta tanto, se termine la organización en marcha.

Como es sabido, la Universidad del Trabajo es una entidad en desarrollo, cuyas escuelas y secciones integrantes no son de tipo uniforme, como ocurre en otros organismos culturales. Esto explica las variantes que presentan las diferentes escuelas, y aun las que se pueden establecer en las mismas escuelas según las enseñanzas y demandas que la corporación debe contemplar. De aquí también la necesidad de sus partidas globales.

Se ha aumentado el número de Inspectores, a la vez asesores técnicos, considerando la amplitud de los servicios inspectivos y también las informaciones y asesoramientos

que, de acuerdo con la ley de su creación y la orientación ya establecida, debe dar la Universidad del Trabajo, no sólo para su acción interna, sino también para el asesoramiento externo.

La extensión de servicios, obliga una mayor atención administrativa y, en consecuencia, una cantidad de funcionarios mayor de la que se ha podido disponer hasta el presente. No es posible atender los servicios informativos y de contralor con el personal actual, como surge de una observación simple y de las inspecciones técnicas realizadas. Esto demanda necesariamente la incorporación al presupuesto de una cantidad mínima de personal administrativo, para hacer posible la buena organización de las tareas.

Algunos aumentos establecidos en las planillas de gastos, no necesitan otra explicación más que la de señalar el aumento de escuelas y secciones que tiene el Organismo con relación a períodos pasados.

Se establece también un rubro para becas, pensando en el mejoramiento del profesorado, y en algunas demandas del alumnado, el que está incluído en el rubro "8.03 Gastos Diversos".

Aparentemente, el nuevo presupuesto de la Universidad del Trabajo multiplica el vigente, pero está en la conciencia de todos que los recursos de que ha dispuesto la institución, y de que dispone son de toda insuficiencia para una marcha normal de su enseñanza, debiendo corregirse.

Entre los gastos, está la partida para construcciones, que permitirá en una limitada parte, atender construcciones impostergables para la Universidad del Trabajo, por pago directo o amortización de crédito, de acuerdo con el artículo de operaciones bancarias que proponemos".

El Poder Ejecutivo, por su parte en el proyecto de presupuesto modificativo del formulado por el ente que también acompaña, encara las mismas sustanciales innovaciones que se dejan reseñadas, en cuanto constituyen supuestos indispensables de una reorganización de las actividades docentes y administrativas a cargo de aquél.

Un criterio restrictivo en materia financiera, impuesto ineludiblemente por las actuales circunstancias, ha determinado al Poder Ejecutivo a diferir para oportunidad más propicia el mejoramiento de los sueldos de los funcionarios docentes y administrativos, no obstante revestir el tratamiento auspiciado por la Universidad del Trabajo, indudable equidad.

Es así que, limitando los aumentos a aquellas partidas de gastos que aparecen como insuficientes de todo punto de vista, el plan elaborado por el Poder Ejecutivo se ciñe en cuanto a sueldos a la incorporación de ciertos cargos indispensables y a mejorar la situación de los "maestros de enseñanza primaria" haciendo extensivos a su respecto, en cierto grado, los beneficios consagrados por el artículo 10 de la ley de presupuesto de 23 de febrero de 1945, en favor de los maestros de Instrucción Primaria incluídos en el Item 15.01.

Refirma no obstante su voluntad ya exteriorizada reiteradamente, de abordar o prestigiar en su caso, tan pronto las circunstancias lo permitan, una revisión integral de las planillas de sueldos de la expresada Universidad, a fin de equiparar el tratamiento presupuestal de su funcionariado al de otros institutos similares, como la lógica y la equidad lo aconsejan.

Sobradamente conocida es la trascendencia y magnitud del esfuerzo desarrollado por la Universidad del Trabajo, y la esperanza legítima que cifra el país en su obra de futuro.

El Estado en el cumplimiento de sus fines docentes, o mejor dicho, en la consecución de aquéllos de la colectividad que representa, no debe limitarse a la simple instrucción del pueblo, a la adquisición por éste de conocimientos más o menos extensos. El adiestramiento y la habilitación de las facultades son asimismo importantísimos. A través de la educación física, intelectual y moral del hombre, se ha de buscar la realización del fin social de prepararle para la vida, perfeccionándole no sólo para sí mismo, sino para la sociedad.

Se acusa así hoy una tendencia marcada hacia el utilitarismo, entendido en su recta acepción, es decir, preparación profesional y técnica, inmediata y directamente actuante sobre las diversas esferas de la vida industrial, comercial y agrícola, lo que le hace en cierto modo más democrático que el clasicismo, por naturaleza limitado a estrechos círculos.

El Uruguay, en su incipiente industrialismo, requiere de manera imperiosa la formación de un nutrido grupo de técnicos, que por su formación profesional se hallen plenamente capacitados para plasmar en una etapa inmediata, el destino que reserva al país la naturaleza de sus fuentes de riqueza y las necesidades sin cesar crecientes del consumo.

La Universidad del Trabajo tiene así una ingente labor a cumplir. Para ello posee el prestigio de una ya larga tradición y cuenta con el concurso de un cuerpo docente de singular eficacia.

Sólo resta proveerle de los medios financieros habilitantes a un más amplio y ajustado desarrollo de sus actividades técnico-docentes.

Tales, en su esencia, los fundamentos de los nuevos créditos para la Universidad del Trabajo del Uruguay, proyectados por el ente y por el propio Poder Ejecutivo, en la seguridad de que el último ha de obtener pronta sanción, desde que inspirándose en los mismos elevados principios que informan el plan propuesto por aquella Universidad, procura soluciones aunque no tan amplias como las de aquél, más ajustadas a la actual política financiera.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores

Secretaría de Comisiones

Comisión de Presupuesto

(Carpeta N.° 1313 de 1946. Distribuído N.° 166 de 1946).

Anexo I al N.° 87 de 1946.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 15 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, luego de tomar en cuenta el cambio de ideas realizado en la Comisión de Presupuesto del Senado, con el Ministro de Instrucción Pública, reitera como criterio general el sostenido en el Mensaje de fecha 20 de mayo de 1946 sobre el Proyecto de Presupuesto para la Universidad del Trabajo.

Se dijo en esa oportunidad: "La Presidencia de la República, que aprecia con criterio justo las exigencias de todos los servicios públicos, dejó constancia de que compartía todos los fundamentos que explicaban ese aumento presupuestal, justificado por la necesidad de establecer más personal, de fijar remuneraciones adecuadas, de obtener los locales y los medios requeridos para afirmar y extender esa enseñanza técnico-práctica. Pero, en virtud de la situación financiera y de la conveniencia de no apartarse violentamente de la conducta seguida al encarar el Presupuesto General del Estado, proyectó aumentos en los gastos de la Universidad del Trabajo hasta $ 1:335.980.00.

El Poder Ejecutivo está seguro de haber encarado con diligencia y señalado espíritu favorable la satisfacción de las necesidades de la Universidad del Trabajo. Como lo dijera en varios de los Mensajes citados, era y es partidario de que se establezcan mejoras en las remuneraciones del personal, en la medida tolerada por la situación económico-financiera general".

Con respecto a las cuestiones planteadas en la Comisión de Presupuesto del Senado, el Poder Ejecutivo dará opinión siguiendo lógicamente ese criterio general.

El aumento general de las remuneraciones

Por ley de fecha 27 de julio de 1946, se estableció el aumento general de todas las remuneraciones que paga el Estado por servicios personales, en la cantidad de veinticinco pesos. Al preparar las planillas correspondientes a cada servicio público, el Poder Ejecutivo consideró como obra urgente a realizar, el mejoramiento uniforme de todos los sueldos percibidos en todas las organizaciones públicas, en vez de entrar al trabajo lento, detallado, de una corrección de las situaciones injustas que pueden derivarse de remuneraciones de los empleados públicos.

En consecuencia, frente a los distintos proyectos en estudio, entre los cuales varios de Facultades que integran la Universidad de la República, se dejó de lado el aumento propuesto en determinados sueldos administrativos y docentes, y se resignó el propósito de mejora para contemplarlo exclusivamente en el momento de fijarse por ley el aumento general de todos los sueldos.

Sin embargo, como lo demuestran los antecedentes del Presupuesto de la Universidad del Trabajo, se hizo una excepción con el personal docente de ese establecimiento público.

El Poder Ejecutivo, en su Mensaje de fecha 20 de mayo de 1946, propuso que se reforzara el rubro 1.02, con la suma de $ 75.000.00 para aumentar las remuneraciones del personal docente. Al tomar esa iniciativa, se tuvo en cuenta la situación especial en que se encontraba ese personal docente, cuyas retribuciones no guardaban armonía con las establecidas para tareas similares en los demás servicios del Estado.

Por esa razón, a pesar de descontarse que sería dictada la ley de aumento general de todos los sueldos, se propuso esa mejora relativa de las remuneraciones del personal docente de la Universidad del Trabajo. La intención del Poder Ejecutivo fué que esa mejora establecida en el Presupuesto, no fuera compatible con el aumento general previsto entonces para fecha posterior a la de la sanción del Presupuesto.

En consecuencia, entiende el Poder Ejecutivo que puede suprimirse el artículo 4.° del Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, y fijarse los sueldos del personal docente, teniendo en cuenta el aumento aprobado en la Cámara con el agregado del aumento de veinticinco pesos, en los casos que corresponda, según la ley de 27 de julio del corriente año.

Las creaciones de cargos proyectadas

Al crearse cargos, se previeron en el proyecto de presupuesto, las dotaciones vigentes para el grado jerárquico de esos empleos. Corresponde, después de estar en vigencia la ley de aumento general de los sueldos, modificar las remuneraciones referidas, a fin de que aparezcan en las planillas correspondientes integradas con el aumento de veinticinco pesos.

Cuarenta y un mil pesos para creación y funcionamiento de nuevos cursos y escuelas

Opina el Poder Ejecutivo que el rubro indicado en el artículo 16 del Presupuesto actual, debe tener carácter permanente.

Correcciones a realizarse

Según la nota elevada al Poder Ejecutivo por el Director de la Universidad del Trabajo son las siguientes:

Planilla 2. — 2 Maestros de Taller a $ 1.680 c|u. en lugar de 1 Maestro Fundidor y 1 Maestro Modelista a pesos 1.560 c|u.

Planilla 6. — 1 Maestro de Sección $ 1.440, en lugar de $ 1.200.

Planilla 8 b) Cerro. — 1 Secretario-Bedel $ 1.440, en lugar de $ 1.680.

Planilla 33. — 1 Jefe de Laboratorio $ 2.040, en lugar de $ 2.400; 1 Ecónomo $ 1.440, en lugar de $ 1.680.

Escuela Industrial de Fray Marcos

El Poder Ejecutivo propone la creación de los siguientes cargos:

1 Maestro de Taller Encargado de la Dirección, $ 1.440.
1 Maestra de Industrias Femeninas, $ 1.200.
1 Peón, $ 600.

La Escuela de Mecánica y Electrotecnia

Sobre el punto, el Poder Ejecutivo debe reiterar las manifestaciones que hiciera en la Comisión del Senado el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

No corresponde incluir en el Presupuesto a estudio, la suma de $ 2:000.000, para la construcción e instalación de esa Escuela. La Ley de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1944, dispuso que se complementara con la cantidad de $ 107.600.00 el saldo existente por leyes anteriores de $ 242.400.00, para formar un fondo de pesos 350.000.00, con destino a la construcción de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia de Montevideo.

Se cuenta con la debida autorización legal para construir esa obra pública. Hasta el momento no se ha realizado ni siquiera el proyecto del edificio, ni se ha elevado informe al Poder Ejecutivo sobre sus características, ni se ha hecho estudio alguno sobre su costo probable.

En esas condiciones, aún dejando de lado las razones financieras que aconsejan no incluir ese rubro en el Presupuesto de este Ejercicio, no puede proponerse con seriedad el destino de dos millones de pesos para una obra e instalaciones que no están proyectadas, que no han sido objeto de ninguna decisión administrativa, que nadie ha estudiado en forma ni presentado con todos los antecedentes debidos, al Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo quiere la construcción y la instalación adecuada de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia. Es urgente la necesidad de dotar a nuestro medio de técnicos capacitados y de obreros especialistas en esa materia esencialmente unida al progreso industrial contemporáneo. En el presupuesto de la Universidad de la República se previeron los recursos para el Instituto de Electrotecnia de la Facultad de Ingeniería. Tiene, además, importancia por la acción que desarrollará en su esfera, la que deberá delimitarse con justeza y sentido práctico, la Escuela de Mecánica y Electrotecnia para la enseñanza industrial de los obreros.

Estudiada serenamente, en todos sus aspectos, la construcción del edificio, hecho el proyecto, previsto el costo de la obra pública y de todo el instrumental adecuado para el establecimiento, el Poder Ejecutivo presentará el proyecto de ley correspondiente.

Como deber del momento, lo que corresponde es decidir administrativamente sobre la utilización de los pesos 350.000.00, que están autorizados. De inmediato, luego del estudio a realizarse se propondría en proyecto aparte, la iniciativa articulada correctamente, con el fin de dar a esa Escuela todos los medios requeridos para su funcionamiento eficaz y su desarrollo progresivo en nuestro ambiente.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de agosto de 1946.

A la Asamblea General:

En el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto en curso, realtivo al presupuesto de la Universidad del Trabajo, al ponerse de manifiesto cuáles eran las modificaciones en el primitivo proyecto que el Poder Ejecutivo acepta, se padeció un error de copia, omitiéndose especificar, a continuación del subcapítulo titulado "correcciones", el relativo a "regularizaciones" que comprendiendo situaciones de hecho deben ser incluídas en la ley de gastos del referido Instituto.

Dichas regularizaciones son las siguientes:

"Planilla 1. — 1 Carpintero del Taller de Producción, $ 1.440.00.
1 Auxiliar, $ 720.00.
Planilla 5. — 8 Ayudantes a $ 720.00 c|u. $ 5.760.00.
Planilla 7A — Cursos de Dietética: 1 Profesor encargado de la Dirección, $ 1.440.00.
Planilla 11. — 1 Peón cabañero, $ 720.00.
Planilla 19. — 1 Profesor de enseñanza agraria, pesos 1.800.00.
1 Jardinero, $ 720.00. — 1 Peón de limpieza, pesos 600.00.
Planilla 21. — 1 Profesor de enseñanza agraria, pesos 1.800.00. — 1 Profesor, $ 960.00.
Planilla 25. — 2 Ayudantes de taller, a $ 600.00 c|u., $ 1.200.00.

Al dejar así subsanada la omisión padecida, el Poder Ejecutivo se complace en reiterar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — JUAN J. AMEZAGA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

(Carpeta N.o 1.313 de 1946.—Distribuído N.o 87 de 1946)

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY SANCIONADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES SOBRE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Cámara de Senadores.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el presupuesto de la Universidad del Trabajo, (Item 6.05 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a las siguientes planillas de sueldos y gastos:

Planilla 1. — Dirección General	Vigente	Proyectado
1 Director General ...	$ 6.000.00	$ 6.000.00
A) Inspecciones		
3 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre a $ 3.120.00 c|u. ...	” 9.360.00	—
5 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre. (Se crean 2 cargos, a $ 3.480.00 cada uno	—	” 17.400.00
2 Asesores Técnicos a $ 2.160.00 cada uno	” 4.320.00	—
1 Asesor Técnico	—	” 2.400.00
1 Asesor Jurídico (C. denominación)	—	” 2.400.00
1 Oficial de Sección ..	” 1.680.00	” 1.680.00
B) Secretaría		
1 Secretario General ..	” 3.360.00	” 3.360.00
1 Archivero Encargado de Estadística .	” 1.920.00	” 1.920.00
1 Bibliotecario	” 1.920.00	” 1.920.00
1 Oficial de Sección (Pasa a: C) Administración	” 1.680.00	—
1 Oficial de Secretaría (C.)	—	” 1.680.00
1 Auxiliar Taquígrafo (C.)	—	” 1.680.00
1 Auxiliar 1.o	” 1.440.00	” 1.440.00
4 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno.	” 3.840.00	” 3.840.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en: C) Administración	—	” 960.00
3 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 cada uno.	” 2.520.00	—
2 Auxiliares 3.os (1 pasó a Administración) a $ 840.00 c|u.	—	” 1.680.00
C) Administración		
1 Contador	” 2.880.00	” 2.880.00
1 Tesorero	” 2.400.00	” 2.400.00
1 Jefe de proveeduría .	” 2.160.00	” 1.260.00
1 Oficial de Sección (Figuraba en: B) Secretaría	—	” 1.680.00
1 Oficial de Sección (C.)	—	” 1.680.00
1 Auxiliar 1.o	” 1.440.00	” 1.440.00
3 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno.	” 2.880.00	—
2 Auxiliares 2.os a pesos 960.00 cada uno (1 pasó a: B) Secretaría	—	” 1.920.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 840.00 cada uno.	” 1.680.00	” 1.680.00
1 Auxiliar 3.o (Figuraba igual en Secretaría)	—	” 840.00
5 Auxiliares 4.os. a pesos 720.00 c|u. (C.).	—	” 3.600.00
D) Vigilancia y Servicio		
1 Jefe de Vigilantes ..	” 1.080.00	” 1.080.00
1 Conserje	” 960.00	” 960.00
4 Vigilantes a pesos 960.00 cada uno ..	” 3.840.00	” 3.840.00
3 Porteros a $ 840.00 cada uno	” 2.520.00	” 2.520.00
1 Capataz de servicio .	” 960.00	—
1 Capataz de servicio (Al vacar se transforma en peón, Cat. IV, Gdo. 3)	—	” 960.00
18 Peones, a $ 840.00 cada uno	” 15.120.00	” 15.120.00
1 Peón (Regularizado por el P. Ejecutivo)	—	” 960.00
		$ 94.080.00

Planilla 2. — Escuela de Mecánica y Electrotecnia.	Vigente	Proyectado
1 Director con clase ..	” 3.000.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del instituto	—	” 3.360.00
2 Jefes de Sección Talleres a $ 2.160 cada uno (Regularización)	—	” 4.320.00
1 Secretario Bedel ...	” 1.440.00	” 1.440.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (figuraba como Maestro de Enseñanza Primaria Bedel en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)	—	” 1.200.00
1 Auxiliar 3.°	” 840.00	” 840.00
1 Auxiliar 4.° (creación)	—	” 720.00
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 720.00 cada uno ..	” 30.240.00	—
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.080.00 cada uno.	—	” 45.360.00
40 Profesores (29 regularizaciones y 11 creaciones) a $ 1.080 c|u.	—	” 43.200.00
5 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ..	” 7.200.00	—
5 Maestros de Taller, a $ 1.680.00 cada uno..	—	” 8.400.00
1 Maestro Fundidor ..	” 1.200.00	—
1 Maestro Fundidor (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	” 1.560.00
1 Maestro Modelista ..	” 1.200.00	—
1 Maestro Modelista (Al vacar Maestro de Sección, con $ 1.440.00)	—	” 1.560.00
13 Maestros Ayudantes, a $ 1.080.00 cada uno	” 14.040.00	—
15 Maestros de Sección (13 C|denominación y dos regularizaciones a $ 1.440.00 cada uno	—	” 21.600.00
4 Peones (C) a pesos 600.00 cada uno	—	” 2.400.00
		$ 135.960.00

Planilla 3. Escuela de Industrias de la Construcción.	Vigente	Proyectado
1 Director con clase ..	” 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	” 3.360.00
1 Maestro de Taller..	” 1.440.00	” 1.680.00
1 Secretario Bedel ...	” 1.440.00	” 1.440.00
1 Auxiliar 3.o ..	” 840.00	” 840.00
1 Auxiliar 4.o. (C)	—	” 720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720.00 cada uno	” 15.840.00	—
35 Profesores (24 horas) 6 regularizaciones y creaciones, a pesos 1.080.00 cada uno ..	—	” 37.800.00
1 Maestro Modelado (Al vacar Maestro de Taller)	” 1.440.00	—
1 Maestro de Carpintería (Al vacar Maestro de Taller)	” 1.440.00	—
2 Maestros de Taller (C|denominación), a $ 1.680.00 cada uno	—	” 3.360.00

1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.680.00
1 Maestro de Cerámica (Al vacar Maestro de Taller con $ 1.440.00)	" 1.680.00	—
1 Maestro de Taller (Cerámica) (Al vacar con $ 1.680.00) (C|denominación)	—	" 1.920.00
1 Maestro de Taller (Vacante suprimida)	" 1.140.00	—
1 Maestro de Albañilería y Encargado de reparaciones	" 1.140.00	" 1.440.00
5 Maestros a $ 720.00 cada uno	" 3.600.00	—
7 Maestros de Taller (24 horas) (C. denominación) 2 creaciones, a $ 960.00 c|u.	—	" 6.720.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 1.080.00 c|u....	" 2.160.00	—
3 Maestros de Sección (2 C|denominación y 1 creación), a pesos 1.440.00 cada uno ..	—	" 4.320.00
1 Oficial Moldeador (C)	—	" 1.080.00
3 Ayudantes de Clase a $ 540 cada uno ...	" 1.620.00	—
9 Maestros Ayudantes (24 horas) (C. denominación y aumento y 6 creaciones) a $ 720 cada uno	—	" 6.480.00
4 Peones (C) a $ 600 cada uno	—	" 2.400.00
		$ 75.240.00

Planilla 4 — Escuela de Industrias Femeninas:

1 Director con clase ...	2.640.00	—
1 Directora con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	$ 3.000.00
1 Secretario Bedel ...	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar 3.º	" 840.00	" 840.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
22 Profesores (24 horas) a $ 720 cada uno ...	" 15.840.00	—
36 Profesores (24 horas) 14 creaciones a pesos 1.080 cada uno .	—	" 38.880.00
23 Maestros de Taller a $ 1.020 cada uno ..	" 23.460.00	—
30 Maestras de Taller (C|denominación y 7 creaciones) a $ 1.200 cada una..........	—	" 36.000.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (figuraba en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.200.00
5 Maestros de Taller a $ 540 cada uno	" 2.700.00	—
8 Maestros de Taller (cursos vespertinos-nocturnos) C|denominación y 3 creaciones) a pesos 720 cada uno ..	—	" 5.760.00
3 Peones (C) a $ 600 cada uno	—	" 1.800.00
		$ 89.640.00

Planilla 5 — Escuela de Industrias Navales

1 Director	" 1.200.00	—
1 Director Técnico, con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 3.000.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
3 Profesores (24 horas) a $ 720 cada uno ..	" 2.160.00	—
6 Profesores (24 horas) a $ 1.080 cada uno (3 creaciones)	—	" 6.480.00
4 Maestros a $ 720 c|u	" 2.880.00	—
8 Maestros de Taller a $ 960 cada uno (C|denominación y 8 creaciones)	—	" 7.680.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 18.480.00

Planilla 6 — Escuela de Artes Gráficas

Planilla 7 — Escuela de Artes Gráficas

1 Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (C)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440 cada uno ..	" 2.880.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.320.00	
3 Maestros de Taller (al vacar Maestros de Sección, con pesos 1.440 cada uno) a pesos 1.680 cada uno ..	—	" 5.040.00
1 Impresor	—	" 1.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960 cada uno ..	" 1.920.00	—
1 Maestro de Sección (aum|s y c|denom.)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Linotipista (aum|s y c|denom.)	—	" 1.200.00
3 Profesores (24 horas) (1 Reg. y 2 C.) a pesos 1.080 cada uno .	—	" 3.240.00
		$ 15.000.00

Planilla 7 — Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación

Planilla 8 — Escuela de Artes Plásticas.

1 Profesor (Maestro de Taller), encargado de la Dirección (Reg.).	—	" 2.400.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
1 Profesor (24 horas).	" 1.080.00	—
3 Profesores (24 horas) a $ 960.00 c|u..	" 2.880.00	—
3 Profesores (Maestros de Taller) a pesos 1.680.00 c|u. (1 Profesor pasa a Encargado)	—	" 5.040.00
2 Maestros Complementarios (Cursos Vespertinos), a $ 720.00 cada uno (Reg.) ...	—	" 1.440.00
1 Ayudante de Clase (C)	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 10.920.00

Planilla 8—Cursos Nocturnos.

Planilla 9 — Cursos Nocturnos Teóricos (Especialización Obrera).

A) Centro

1 Encargado de Cursos (Reg.)	—	" 1.560.00
6 Profesores (24 horas), a $ 720.00 cada uno	" 4.320.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080 cada uno	—	" 6.480.00
1 Peón (C) .	—	" 600.00
		$ 8.640.00

B) Cerro

Escuela Industrial de Villa del Cerro.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto (C) ...	—	" 3.000.00
1 Profesor (24 horas)	" 720.00	" 1.080.00
1 Profesor (Reg.)	—	" 1.080.00
1 Secretario Bedel (C)	—	" 1.680.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.680 cada un (C)	—	" 3.360.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una (C)	—	" 3.600.00
4 Profesores, a $ 960.00 cada uno (C)	—	" 3.840.00
1 Limpiadora (pasa como Peón a R Escuela Industrial de la Unión)	" 600.00	—
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (C)	—	" 1.800.00
		$ 20.160.00

C) Unión

Escuela Industrial de la Unión.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C) ...	—	" 3.000.00
1 Maestro de Cursos Nocturnos (al vacar 1 Profesor 24 horas)	" 720.00	—
1 Profesor de Matemáticas (al vacar, 1 Profesor 24 horas) ..	" 720.00	—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.080.00 cada uno (2 anteriores; 1 fig. como Maestra de Dib. Artístico en Escuela San José, y 3 creaciones)	—	" 6.480.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440 00 cada una (C)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Taller, a $ 1.200.00 cada una (C)	—	" 3.600.00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
1 Limpiadora	" 600.00	—
2 Peones, a $ 600.00 cada uno (1 el cargo anterior y 1 C) .	—	" 1.200.00
		$ 17.880.00

Planilla 9—Cursos Comerciales y de Enseñanza General

Planilla Enseñanza Comercial.

3 Profesores (12 horas mensuales de clase), a $ 360.00 cada uno .	" 1.080.00	—
24 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 540.00 cada uno (21 creaciones)	—	" 12.960.00
3 Maestros de Enseñanza Primaria Bedeles (pasan como Maestros de Enseñanza Primaria e ils.: 1 a Pl. 3, Esc. de I. de la Const. y 1 a Pl. 4 Escuela de Ind. Fem.), a $ 1.200.00 cada uno	" 3.600.00	—
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
		$ 13.680.00

Planilla 10—Museo de Técnica y Ciencia y Sec. Médico-Pedagógica

1 Profesor Especializado	" 1.440.00	" 1.680.00
1 Preparador (C)	—	" 1.440.00
2 Médicos de Higiene y Previsión, a pesos 1.440.00 cada uno (Docentes) (C)	—	" 2.880 00
1 Auxiliar 4.º (C) ...	—	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.320.00

Planilla 11—Escuela de Lechería de Colonia Suiza

1 Director Técnico con clase	" 2.640.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.000.00
1 Jefe de Laboratorio (docente)	" 1.680.00	—
1 Jefe de Laboratorio con clase (docente)	—	" 2.040.00
1 Profesor Agrario (C)	—	" 1.800.00
1 Ayudante Técnico ..	" 1.200.00	" 1.440.00
1 Ecónomo	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Maestro de Herrería (al vacar Maestro de Taller)	" 1.140.00	—
1 Capataz Agrario (c|d. y A|s.)	—	" 1.200.00
1 Maestro de Economía Agraria	" 600.00	—
1 Ayudante de Economía Agraria	" 600.00	—
2 Maestros de Economía Agraria, a pesos 960.00 cada uno (anteriores)	—	" 1.920.00
1 Maestro de Zootecnia	" 600.00	" 960.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica (reg.) ...	" 480.00	" 960.00
1 Peón de Fábrica ...	$ 720.00	$ 720.00
2 Peones agrarios a pesos 600.00 c|u. ...	" 1.200.00	" 1.200.00
3 Peones, a $ 600.00 c|u. (regularización).	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C) .	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 21.480.00

Planilla 12 — Escuela de Citricultura (Salto)

1 Director Técnico con clase	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 2.640.00
1 Jefe de Laboratorio, con clase (C)	—	" 2.040.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C)	—	" 1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria (c|d.) ..	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.º (C) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u. ...	" 2.280.00	—

3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (1. creación)	—	" 4.320.00
3 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.020.00 cada una	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
1 Ayudante Agrario	" 1.020.00	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Profesor	" 600.00	—
3 Profesores (1 Reg., 1 creación) a $ 960.00 cada uno	—	" 2.880.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.200.00
		$ 23.520.00

Planilla 13 — Escuela Industrial de Paysandú (Urbana)

Planilla Escuela Industrial de Paysandú

1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, dentro del Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u	" 4.560.00	—
5 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (1 creación)	—	" 7.200.00
2 Ayudantes de Taller a $ 960.00 c|u. (C)	—	" 1.920.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
1 Ayudante de Industrias Femeninas	" 600.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (3 anteriores y 1 C)	—	" 4.800.00
4 Profesores, a $ 600.00 cada uno	" 2.400.00	—
6 Profesores a $ 960.00 c|u. (1 reg. y 1 C)	—	" 5.760.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (regularización)	—	" 600.00
		$ 25.560.00

Planilla 14 — Escuela Industrial de Mercedes (Agrario Industrial)

Planilla Escuela Industrial de Mercedes

1 Director con clase	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u.	—	" 4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 4.080.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 pasó igual a Pl. 35 Cursos del Hogar Interior)	—	" 3.600.00
1 Ayudante (pasa como Ayudante Agrario a Pl. Esc. Indus. de Rosario)	" 1.020.00	—
2 Profesores (regularizaciones) a $ 960.00 cada uno	—	" 1.920.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
		$ 15.720.00

Planilla 15 — Escuela Industrial de Carmelo (Urbana)

1 Director con clase	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u.	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (regularización)	—	" 1.200.00
1 Profesor (regularización)	—	" 960.00
1 Portero (regularización)	—	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 16 — Escuela Industrial de San José (Urbana)

1 Director con clase	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (1 reg. y 1 C)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 reg.)	—	" 3.600.00
1 Maestra de dibujo artístico (Al vacar un profesor a $ 600.00) (Pasó a Planilla 1. 6 Esc. I. Unión como profesor)	" 900.00	—
6 Profesores, a $ 960.00 c|u. (2 reg. y 4 C)	—	" 5.760.00
1 Peón Portero	" 720.00	—
1 Portero	—	" 720.00
1 Peón (Reg.)	—	" 600.00
		$ 19.560.00

Planilla 17. Escuela Industrial de Trinidad. (Agrario Industrial).

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 Reg.)	—	" 2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020 00 cada una	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200 00 cada una. (1 Reg.) ..	—	" 3.600.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante	" 1.020.00	—
1 Ayudante Agrario ..	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
6 Peones a $ 600.00 c|u. (5 Reg. y 1 C)	—	" 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el internado (C)	—	" 600.00
		$ 24.120.00

Planilla 18. Escuela Industrial de Florida (Agrario Industrial).

a) **Escuela Urbana.**

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (Al vacar $ 1.140.00)	" 1.200.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno..	—	" 4.320.00
1 Ayudante de Taller (C.)	—	" 960.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020 00 cada una.	" 3.060.00	—
1 Ayudante de Cursos Femeninos	" 600.00	—
4 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200 00 cada una	—	" 4.800.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (Reg.)	—	" 600.00

b) **Escuela Agraria.**

1 Encargado de la Dirección, Técnico Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria	" 1.800.00	" 1.800.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C) ..	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 1.200.00
		$ 25.920.00

Planilla 19. Escuela Industrial de San Ramón (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Reg.)	—	" 4.320.00
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.020.00 cada una	" 3.060.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas, a $ 1.200.00 cada una	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 cada uno. (C)	—	" 1.920.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (Reg.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
5 Peones, a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 3.000.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)..	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 25.920.00

Planilla 20. — Escuela Industrial de San Carlos. (Agrario Industrial.

1 Director con Clase .	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.264.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) .	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (al vacar pesos 1.140.00) (Pasa a P. 39. Cursos V. Rotativos	" 1.440.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u .	" 2.280.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. .	—	" 2.880.00
1 Maestro de Taller (Reg.)	" 1.020.00	" 1.440.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 cada una. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.) .	—	" 2.400.00

1 Ayudante	" 1.020.00	—
1 Ayudante Agrario .	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno (Reg.) ...	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 21. — Escuela Industrial de Rocha (Agrario Industrial)

1 Director con Clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
1 Profesor de enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (Reg.) ..	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 cada uno	" 2.280.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.080.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. ..	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 c|u. (C.) ..	—	" 1.920.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones, a $ 600.00 cada uno (Reg.) ...	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	" 1.800.00
1 Cocinera - limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C.)	—	" 600.00
		$ 25.320.00

Planilla 22. — Escuela Industrial de Minas (Urbana)

1 Director técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto) (Reg.)	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 c|u. ...	—	" 3.600.00
2 Profesores, a pesos 960.00 cada uno ...	—	" 1.920.00
1 Peón Portero	" 720.00	—
1 Portero	—	" 720.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 15.720.00

Planilla 23. — Escuela Industrial de Treinta y Tres. (Agrario Industrial)

1 Director de Clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con Clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller .	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 cada uno (1 Reg.)	—	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.020.00 c|u. ..	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.200.00 c|u. ..	—	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	$ 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
2 Peones a $ 600.00 c|u.	" 1.200.00	—
4 Peones a $ 600.00 c|u. (2 C.)	—	" 2.400.00
		$ 19.920.00

Planilla 24 — Escuela Industrial de Melo (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.)	—	" 720.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.140.00 c|u.	" 4.560.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (Se suprime un cargo) ..	—	" 4.320.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 25 — Escuela Industrial de Rivera (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$ 2.28[illegible].00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00

1 Auxiliar 4.° (C) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (1 Reg.)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C.)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 1.800.00
		$ 21.360.00

Planilla 26 — Escuela Industrial de Artigas (Agrario Industrial)

1 Director con clase ..	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C.) ..		" 720.00
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (2 regularizaciones)	—	" 4.320.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 cada una. (1 Reg.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C) ..	—	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (Reg.)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
6 Peones a $ 600.00 c|u. (Reg.)	—	" 3.600.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	" 1.800.00
1 Cocinera Limpiadora (C)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 26.760.00

Planilla 27 — Escuela Industrial de Tacuarembó (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hast 6 horas de clase en el Instituto (Reg.) ..	—	$ 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	$ 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.° (C) ...	—	" 720.00
2 Maéstros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C).	—	" 2.880.00

3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.020.00 c|u.	" 3.060.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.200.00 c|u.	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C)	—	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (C.)	—	" 1.800.00
		$ 20.520.00

Planilla 28. Escuela Industrial de Maldonado (Agrario Industrial).

1 Director con clase....	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto.	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..	—	" 720.00
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 regularización) ..	—	" 2.880.00
2 Maestras de Inds Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C.)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón	" 600.00	" 600.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 1.800.00
		$ 19.920.00

Planilla 29. Escuela Industrial de Minas de Corrales. (Agrario Industrial).

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C.)	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C.) ..	—	" 720.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. (C)..	—	" 2.880.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (C.)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C.)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, Encargado de la (Creación)....	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C.)	—	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (C.)	—	" 1.800.00
		$ 19.320.00

Planilla 30. Escuela Industrial de Dolores.

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	$ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 6.120.00

Planilla 31. Escuela Industrial de Cardona.

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C.)	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 720.00
1 Maestro de Taller...	" 1.020.00	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas	" 1.020.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (2 regularizaciones)	—	" 3.600.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 7.560.00

Planilla 32. Escuela Industrial de Fray Bentos (Agrario Industrial).

1 Director con clase..	" 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	" 1.200.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Taller (Al vacar $ 1.140.00) (Pasó a Planilla 38—Cursos Volantes Rotativos— con $ 1.440.00	" 1.200.00	—
1 Maestro de Taller ..	" 1.140.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 cada uno. (1 reguralización)..	—	" 2.880.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.020.00 cada una.	" 2.040.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.200.00 cada una. (1 regularización)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	—	" 1.200.00
1 Portero (C)	—	" 720.00
3 Peones a $ 600.00 cada uno. (Reg.) ..	—	" 1.800.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C.)	—	" 1.800.00
1 Cocinera limpiadora (C.)	—	" 600.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 600.00
		$ 22.320.00

Planilla 33 — Escuela Industrial de Las Piedras (Enología)

	Vigente	Proyectado
1 Director con clase	$ 2.280.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	$ 2.640.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	—	" 2.400.00
1 Jefe de Laboratorio (Regularización) ...	—	" 2.400.00
1 Ecónomo (C)	—	" 1.680.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (Regularización)	—	" 1.440.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Capataz	" 960.00	—
1 Capataz Agrario ...	—	" 1.200.00
1 Portero (regularización)	—	" 720.00
5 Peones a $ 600.00 c|u. (regularizaciones) ..	—	" 3.000.00
		$ 16.440.00

Planilla 34 — Escuela Industrial de Canelones

1 Director	" 1.800.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C) ..	—	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	—	" 720.00
1 Maestro de Cestería (Pasó a Pl. 39. C. V. Rotativos, como M. de Taller)	" 1.200.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (2 Reg. y 1 C.)	—	" 4.320.00
4 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.020.00 c|u. ..	" 4.080.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (1 pasó a Pl. 35 C. del H. Interior)	—	" 3.600.00
1 Profesor (C)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 720.00
1 Peón (C)	—	" 600.00
		$ 14.760.00

Planilla 35 — Cursos del Hogar del Interior

4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.020.00 c|u. ..	" 4.080.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. ...	—	$ 4.800.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.200.00 c|u. (1 figuraba en Pl. 14 Esc. Ind. de Mercedes, y 1 en Pl. 34, Esc. Ind. de Canelones, a pesos 1.200.00 c|u., donde se suprimen)	—	" 2.400.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Colonia Inglaterra (C) ..	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas, para Solís (Departamento de Lavalleja (C)	—	" 1.200.00
		$ 9.600.00

Planilla Escuela Industrial de Durazno

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	" 2.640.00

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	$ 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C)	" 3.600.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	" 2.400.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Encargado de la Bedelía (C)	" 1.200.00
1 Ayudante Agrario (C)	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	" 1.200.00
1 Portero (C)	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 c|u. (Reg.)	" 1.200.00
	$ 18.960.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí Grande

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)	" 1.200.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...	" 720.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. (C)	" 2.880.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.200.00 c|u. (C)	" 3.600.00
1 Profesor (C)	" 960.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (C)	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	" 1.200.00
1 Portero (C)	" 720.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (C)	" 1.200.00
	$ 18.720.00

Planilla. Escuela Industrial de Rosario.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas en el Instituto (Técnico Ingeniero Agrónomo) (C) ...	" 2.640.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C) ..	" 1.200.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	" 2.400.00
1 Ayudante Agrario (figuraba como Ayudante con $ 1.020.00 en Planilla 14. Esc. Inds. de Mercedes, donde se suprime)	" 1.200.00
1 Capataz Agrario (C)	" 1.200.00
2 Peones, a $ 600.00 cada uno. (1 regularización y 1 creación)	" 1.200.00
	$ 9.840.00

Planilla. Escuela Industrial de Santa Lucía.

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	" 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla. Escuela Industrial de Sarandí del Yí

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	" 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Bella Unión

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Libertad

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Pando

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Frayle Muerto

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Paso de los Toros.

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Aiguá

1 Encargado de la Dirección (C) Profesor o Maestro	$ 1.980.00
1 Maestro de Taller (C)	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	" 1.200.00
1 Peón (C)	" 600.00
	$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Guichón:

1 Encargado de la Dirección (C.) Profesor o Maestro	—	" 1.980.00
1 Maestro de Taller C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Young:

1 Encargado de la Dirección (C.) Profesor o Maestro	—	" 1.980.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 5.220.00

Planilla Escuela Industrial de Vergara:

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C.)	—	" 1.200.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 3.000.00

Planilla Escuela Industrial de Pan de Azúcar

1 Maestro Taller Encargado (C.)	—	" 1.440.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C.)	—	" 1.200.00
1 Peón (C.)	—	" 600.00
		$ 3.240.00

Planilla Cursos Volantes Rotativas:

5 Maestros de Taller, con máximo de estadá de 2 años en cada localidad a $ 1.680.00 c|u. (1 figuraba como Maestro de Cestería, en Planilla 34, Esc. I. de Canelones, con $ 1.200.00, donde se suprime; 1 figuraba con ídem en planilla 20, Esc. I. de San Carlos, con pesos 1.440.00, donde se suprime; 1 en Planilla 32, Esc. I. Fray Bentos, con $ 1.200.00, donde se suprime y 2 se regularizan de Partidas Globales)	—	" 8.400.00
1 Maestro de Taller (C.)	—	" 1.440.00
		$ 9.840.00

GASTOS

Rubro		
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 53.940.00	$ —
1.03 — Para sueldos progresivos .... (1)	" 21.000.00	—
1.04 — Jornales	" 4.000.00	" 19.000.00
1.04 — Jornales. Para reemplazantes por licencias al personal docente	" 15.000.00	—
1.08 — Compensaciones y Complementos (2) .	" 6.000.00	" 7.200.00
1.09 — Retribuciones Varias	" 1.200.00	—
2.01 — Transporte de Cosas	" 6.000.00	" 9.600.00
2.02 — Locomoción y Viáticos	" 11.600.00	" 12.000.00
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones ..	" 8.000.00	" 2.400.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	" 8.000.00	" 2.400.00
2.06 — Alumbrado, Gas, Agua y Afines	" 18.000.00	" 18.000.00
2.08 — Arrendamientos	" 2.400.00	" 1.200.00
2.09 — Gastos Generales de Oficina	" 600.00	" 600.00
2.10 — Servicios Diversos	" 8.040.00	" 12.000.00
3.04 — Utiles y Materiales de Oficina	" 4.800.00	" 4.800.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	" 9.000.00	" 9.000.00
3.09 — Vestuario y Arts. afines	" 1.800.00	" 2.400.00
3.12 — Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 12.000.00
3.15 — Equipos y Materiales Varios	" 150.000.00	" 224.000.00
4.02 — Construcciones y Mejoras	" 30.664.00	" 40.000.00
5.02 — Reparaciones de Inmuebles	" 15.000.00	" 15.000.00
5.04 — Reparación de Maquinarias	" 4.800.00	" 4.800.00
8.01 — Gastos eventuales extraordinarios	" 8.500.00	" 8.500.00
8.03—Gastos diversos	" 10.280.00	" 15.000.00
	$ 400.624.00	$ 419.900.00

(1) Actualmente se atiende el pago de sueldos progresivos por Rentas Generales, con cargo al artículo 17 de la ley 23 de febrero de 1945.

(2) De este rubro se tomarán hasta $ 30.00 mensuales para pago de alquiler de casa de cada Director de Escuelas del Interior que no perciba el beneficio de casa-habitación.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad del Trabajo, no liquidarán partida alguna para pago de servicios personales no comprendidos en la planillas de sueldos (rubro 1.01) y en los rubros 1.04 Jornales y 1.10 Servicios Diversos.

Art. 3.o Los cargos docentes y administrativos cuya creación se autoriza por el presente presupuesto, llenarán a medida que las necesidades de la enseñanza requieran y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento.

Art. 4.o Los sueldos de los funcionarios docentes, administrativos y de servicio, aumentados en este presupuesto, no gozarán del aumento general de sueldos sino hasta cubrir la cantidad de veinticinco pesos, a que alcanza dicho aumento general.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO SUSTITUTIVO

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Artículo 1.o Amplíase el presupuesto de la Universidad del Trabajo del Uruguay (Item 6.05 del Presupuesto General de Gastos), con arreglo a la siguiente planilla de sueldos y gastos:

	Vigente	Proyectado
Planilla 1 — Dirección General		
1 Director General ..	$ 6.300.00	$ 6.300.00
a) **Inspecciones**		
3 Inspectores Especializados con facultad de acumular 1 cargo docente de horario libre, a $ 3.420.00 c|u. ..	" 10.260.00	—

5 Inspectores Especializados con facultad de acumular un cargo docente de horario libre. (Se crea dos cargos, a $ 4.140.00 c|u.) ..		—	"	20.700.00
2 Asesores Técnicos a $ 2.460.00 c|u.	"	4.920.00		—
1 Asesor Técnico		—	"	2.700.00
1 Asesor Jurídico		—	"	2.700.00
1 Oficial de Sección ..	"	1.980.00	"	2.220.00
b) Secretaría				
1 Secertario General .	"	3.660.00	"	4.140.00
1 Archivero Encargado de Estadística	"	2.220.00	"	2.460.00
1 Bibliotecario	"	2.220.00	"	2.460.00
1 Oficial de Sección (Pasa a Administración.	"	1.980.00		—
1 Oficial de Secretaría (C)		—	"	2.220.00
1 Auxiliar Taquígrafo (C-		—	"	1.980.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.740.00	"	1.980.00
4 Auxiliares 2.os a pesos 1.380.00 c|u. ..	"	5.040.00	"	5.520.00
1 Auxiliar 2.o (Figuraba igual en: c) Administración)		—	"	1.380.00
3 Auxiliares 3.os a pesos 1.140.00 c|u. ..	"	3.420.00		—
2 Auxiliares 3.os (1 pasó a Administración) a $ 1.260.00 c|u...		—	"	2.520.00
c) Administración				
1 Contador	"	3.180.00	"	4.140.00
1 Tesorero	"	2.700.00	"	3.180.00
1 Jefe de Proveeduría	"	2.460.00	"	2.700.00
1 Oficial de Sección (Figuraba en: b) Secretaría		—	"	2.220.00
1 Oficial de Sección (C)		—	"	2.220.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.740.00	"	1.980.00
3 Auxiliares 2.os a pesos 1.260.00 c|u. ..	"	3.780.00		—
2 Auxiliares 2.os a pesos 1.380.00 c|u. (1 pasó de: b) Secretaría		—	"	2.760.00
2 Auxiliares 3.os a pesos 1.260.00 c|u. ..	"	2.280.00	"	2.520.00
1 Auxiliar 3.o (Figuraba igual en Secretaría) .		—	"	1.260.00
6 Auxiliares 4.os a pesos 1.020.00 c|u. (C)		—	"	6.120.00
1 Carpintero del Taller de Producción (Reg.)		—	"	1.740.00
d) Vigilancia y Servicio				
1 Jefe de Vigilantes ..	"	1.380.00	"	1.500.00
1 Conserje	"	1.260.00	"	1.380.00
4 Vigilantes a pesos 1.380.00 c|u.	"	5.040.00	"	5.520.00
3 Porteros a $ 1.260.00 cada uno	"	3.420.00	"	3.780.00
1 Capataz de Servicio .	"	1.260.00		—
1 Capataz de servicio (Al vacar se transforma en peón, Cat. IV, Grado 3)		—	"	1.380.00
18 Peones a $ 1.260.00 cada uno	"	20.520.00	"	22.680.00
1 Peón (Regularizado por el P. Ejecutivo)		—	"	1.260.00

Planilla 2 Escuela de Mecánica y Electrotecnia

1 Director con clase ..	"	3.300.00		—
1 Director Técnico, con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	"	3.660.00
2 Jefes de Sección Talleres a $ 2.460.00 c|u. (Regulariz.) ...		—	"	4.920.00
1 Secretario Bedel ...	"	1.740.00	"	1.980.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (Figuraba como Maestro de Enseñanza Primaria Bedel en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)		—	"	1.500.00
1 Auxiliar 3.o	"	1.140.00	"	1.260.00
1 Auxiliar 4.o (Creación)		—	"	1.020.00
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.020.00 c|u.) ..	"	42.840.00		—
42 Profesores (24 horas mensuales de clase) a $ 1.380.00 c|u.) ...		—	"	57.960.00
40 Profesores (29 Regularizaciones y 11 creaciones) a $ 1.380.00 cada uno		—	"	55.200.00
5 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u. ...	"	8.700.00		—
7 Maestros de Taller a $ 1.980.00 c|u.		—	"	13.860.00
1 Maestro Fundidor (se transforma en Maestro de Taller)	"	1.500.00		—
1 Maestro Modelista (se transforma en Maestro de Taller)	"	1.500.00		—
13 Maestros Ayudantes, a $ 1.380.00 c|u.	"	17.940.00		—
15 Maestros de Sección (13 C|denominación y dos regularizaciones a $ 1.740.00 c|u.		—	"	26.100.00
4 Peones (C) a pesos 900.00 c|u.		—	"	3.600.00

Planilla 3. Escuela de Industrias de la Construcción.

1 Director con clase ..	"	2.940.00		—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	"	3.660.00
1 Maestro de Taller .	"	1.740.00	"	1.980.00
1 Secretario Bedel ..	"	1.740.00	"	1.980.00
1 Auxiliar 3.o	"	1.140.00	"	1.260.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	1.020.00
22 Profesores (24 horas) a $ 1.020.00 c|u. ...	"	22.440.00		—
35 Profesores (24 horas) 6 regularizaciones y 7 creaciones, a pesos 1.380.00 c|u.		—	"	48.300
1 Maestro Modelado (Al vacar Maestro de Taller)	"	1.740.00		—
1 Maestro de Carpintería (Al vacar Maestro de Taller)	"	1.740.00		—
2 Maestros de Taller (C|denominación), a $ 1.980.00 c|u.		—	"	3.960.00
1 Maestro de Taller (C)		—	"	1.980.00
1 Maestro de Cerámica (al vacar Maestro de Taller con $ 1.740.00)	"	1.980.00		—
1 Maestro de Taller (Cerámica) (al vacar con $ 1.680.00) (C| denominación)		—	"	2.220.00
1 Maestro de Taller (Vacante suprimida).	"	1.440.00		—
1 Maestro de Albañilería y Encargado de reparaciones	"	1.440.00	"	1.740.00
5 Maestros a pesos 1.020.00 c|u.	"	5.100.00		—
7 Maestros de Taller (24 horas) (C|denominación) 2 creaciones, a $ 1.260.00 c|u.		—	"	8.820.00
2 Ayudantes de Taller, a $ 1.380.00 c|u. ..	"	2.760.00		—
3 Maestros de Sección (2 C|denominación y				

1 creación), a pesos 1.740.00 c|u.		—	”	5.220.00
1 Oficial Moldeador (C)		—	”	1.380.00
3 Ayudantes de Clase, a $ 840.00 c|u. ...	”	2.520.00		—
9 Maestros Ayudantes (24 horas) (C|denominación y Aumento y 6 creaciones), a pesos 1.020.00 c|u.		—	”	9.180.00
4 Peones (C) a pesos 900.00 c|u.		—	”	3.600.00

Planilla 4. Escuela de Industrias Femeninas.

1 Director con clase ..	”	2.940.00		—
1 Directora con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	”	3.660.00
1 Secretario Bedel	”	1.740.00	”	1.980.00
1 Auxiliar 3.o	”	1.140.00	”	1.260.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		—	”	1.020.00
22 Profesores (24 horas), a $ 1.020.00 c|u. ..	”	22.440.00		—
36 Profesores (24 horas), 14 creaciones, a pesos 1.380.00 c|u.		—	”	49.680.00
23 Maestros de Taller, a $ 1.320.00 c|u. ..	”	30.360.00		—
30 Maestras de Taller (C|denominación y 7 creaciones), a pesos 1.500.00 c|u.		—	”	45.000.00
1 Maestro de Ens. Primaria (figuraba en P. 9 con igual sueldo, donde se suprime)		—	”	1.500.00
5 Maestros de Taller, a $ 840.00 c|u.	”	4.200.00		—
8 Maestros de Tal. (cursos vespertinos-nocturnos) (C|dem. y 3 creaciones a pesos 1.020.00 c|u.		—	”	8.160.00
3 Peones (C) a pesos 900.00 c|u.		—	”	2.700.00

Planilla 5. Escuela de Industrias Navales.

Planilla 5. (Idem).

1 Director	”	1.500.00		—
1 Director Técnico, con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto		—	”	3.660.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	”	1.020.00
3 Profesores (24 horas), a $ 1.020.00 c|u. ..	”	3.060.00		—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.380.00 cada uno (3 creaciones)		—	”	8.280.00
4 Maestros a pesos 1.020.00 c|u.	”	4.080.00		—
8 Maestros de Taller a $ 1.260.00 c|u. (C|denominación y 3 creaciones)		—	”	10.080.00
8 Ayudantes a pesos 1.020.00 c|u. (Reg.)		—	”	8.160.00
1 Peón (C)		—	”	900.00

Planilla 6. Escuela de Artes Gráficas.

Planilla 7. (Idem).

1 Encargado de la Dirección (Maestro de Taller) (C)		—	”	2.700.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..		—	”	1.020.00
2 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u....	”	3.480.00		—
1 Maestro de Taller ..	”	1.620.00		—
3 Maestros de Taller, (al vacar Maestros de Sección, con pesos 1.740.00 c|u.) a pesos 1.980.00 c|u.		—	”	5.940.00
1 Impresor	”	1.380.00	”	1.500.00
2 Ayudantes de Taller a $ 1.260.00 c|u. .	”	2.520.00		—
1 Maestro de Sección aum|s. y c|denom.).		—	”	1.740.00
1 Ayudante Linotipista (aum|s. y c|denom.).		—	”	1.500.00
3 Profesores (24 horas) (1 reg. y 2 C.) a pesos 1.380.00 c|u. ..		—	”	4.140.00

Planilla 7. Escuela de Artes Plásticas y Taller de Aplicación.

Planilla 8. Escuela de Artes Plásticas.

1 Profesor (Maestro de Talelr), Encargado de la Dirección (C) ...		—	”	2.700.00
1 Auxiliar 4.o (C) ...		—	”	1.020.00
1 Profesor (24 horas)	”	1.380.00		—
3 Profesores (24 horas) a $ 1.260.00 c|u. ..	”	3.780.00		—
3 Profesores (Maestros de Taller) a pesos 1.980.00 c|u. (1 Profesor pasó a Encargado)		—	”	5.940.00
2 Maestros Complementarios (Cursos Vespertinos), a $ 1.020.00 c|u. (Reg.)		—	”	2.040.00
1 Ayudante de Clase		—	”	1.020.00
1 Peón (C)		—	”	900.00

Planilla 7a — Cursos de dietética

1 Profesor, encargado de la Dirección (C)..		—	”	1.740.00

Planilla 8 — Cursos Nocturnos

a) Centro

Planilla 9 — Cursos Nocturnos Teóricos (Especialización Obrera)

1 Encargado de Cursos (Reg.)		—	”	1.860.00
6 Profesores (24 horas), a $ 1.020.00 c|u. ..	”	6.120.00		—
6 Profesores (24 horas), a $ 1.380.00 c|u. .		—	”	8.280.00
1 Peón (C)		—	”	900.00

b) Cerro

Planilla Escuela Industrial de Villa del Cerro.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto (C)		—	”	3.660.00
1 Profesor (24 horas)	”	1.020.00	”	1.380.00
1 Profesor (Reg.)		—	”	1.380.00
1 Secretario Bedel (C)		—	”	1.740.00
1 Auxiliar 4.o (C) .		—	”	1.020.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.980.00 c|u. (C)		—	”	3.960.00
3 Maestras de Taller a $ 1.500.00 c|u. (C)		—	”	4.500.00
4 Profesores a $ 1.380.00 c|u. (C)		—	”	5.520.00
1 Limpiadora (Pasa como Peón)	”	900.00		—
3 Peones a $ 900.00 c|u. (2 C. y 1 c|denom.		—	”	2.700.00

c) Unión

Planilla Escuela Industrial de la Unión

1 Director Técnico con clase (C) con facultad

de acumular hasta 6 horas de clase del Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Cursos Nocturnos (Al vacar 1 Profesor 24 horas) . "	1.020.00	—
1 Profesor de Matemáticas (Al vacar. 1 Profesor 24 horas) ... "	1.020.00	—
6 Profesores (24 horas) a $ 1.380.00 c|u. (2 anteriores; 1 fig. como Maestra de Dib. Artís. en Escuela San José, y 3 creaciones)	—	" 8.280.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c|u. (C)	—	" 3.480.00
3 Maestras de Taller, a $ 1.500.00 c|u. (C)	—	" 4.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) ..	—	" 1.020.00
1 Limpiadora .... "	900.00	—
2 Peones a $ 900.00 c|u (1, el cargo anterior y 1 (C)	—	" 1.800.00

Planilla 9 — Cursos Comerciales y de Enseñanza General

Planilla Enseñanza Comercial

3 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 660.00 c|u. ...... "	1.980.00	—
24 Profesores (12 horas mensuales de clase) a $ 840.00 c|u. (21 Creac.-	—	" 20.160.00
3 Maestros de Enseñanza Primaria Bedeles (Pasan como Maestros de Enseñanza Primaria e i|s: 1. a Pl. 3, Esc. de I. de la Cons., y 1, a Pl. 4 Esc. de I. Fem.) a $ 1.500.00 cada uno .... "	4.500.00	—
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00

Planilla 10 — Museo de Técnica y Ciencia y Sec. Médico-Pedagógica

1 Profesor Especializado "	1.740.00	" 1.980.00
1 Preparador (C) ...	—	" 1.740.00
2 Médicos de Higiene y Previsión a $ 1.740 c|u. (Docentes) (C).	—	" 3.480.00
1 Auxiliar 4.o (C)....	—	" 1.020.00
1 Peón (C)	—	" 900.00

Planilla 11 — Escuela de Lechería de Colonia Suiza

1 Director Técnico con clase .... "	2.940.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Jefe de Laboratorio, (docente) .... "	1.980.00	—
1 Jefe de Laboratorio, con clase (docente).	—	" 2.340.00
1 Profesor Agrario (C)	—	" 2.100.00
1 Ayudante Técnico ... "	1.500.00	" 1.740.00
1 Ecónomo .... "	1.740.00	" 1.980.00
1 Maestro de Herrería (al vacar Maestro de Taller) .... "	1.440.00	—
1 Capataz Agrario (c|d y A's)	—	" 1.500.00
1 Maestro de Economía Agraria .... "	900.00	—
1 Ayudante de Economía Agraria .... "	900.00	—
2 Maestros de Economía Agraria a $ 1.260.00 c|u. (anteriores) ..	—	" 2.520.00
1 Maestro de Zootecnia "	900.00	" 1.260.00
1 Profesor de Práctica Zootécnica (Reg.) .. "	780.00	" 1.380.00
1 Peón de Fábrica ... "	1.020.00	" 1.020.00
1 Peón Cabañero (Reg.)	—	" 1.020.00
2 Peones agrarios, a pesos 900.00 c|u. .... "	1.800.00	" 1.800.00
3 Peones, a $ 900.00 c.u. (regularización) .	—	" 2.700.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro, Técnico o Ecónomo actual) ...	—	" 2.100.00
1 Cocinera Limpiadora (C)	—	" 900.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	" 900.00

Planilla 12. Escuela de Citricultaura de Salto

1 Director Técnico con clase .... "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase dentro del Instituto	—	" 3.660.00
1 Jefe de Laboratorio, con clase (C)	—	" 2.340.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C)	—	" 2.100.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria (c|d.)	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
2 Maestros de Taller, a $1.440.00 c|u. ..... "	2.880.00	—
3 Maestros de Taller, a 1.740.00 c|u. (1 creación)	—	" 5.220.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320.00 c|u. .... "	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.500.00 c|u.	—	" 4.500.00
1 Ayudante Agrario .... "	1.320.00	" 1.500.00
1 Capataz Agrario (C) ..	—	" 1.500.00
1 Profesor "	900.00	—
3 Profesores (1 Reg., 1 creación) a $ 1.380.00 c|u.	—	" 4.140.00
1 Portero "	1.020.00	" 1.020.00
2 Peones a $ 900.00 c.u. (Reg.)	—	" 1.800.00

Planilla 13. Escuela Industrial de Paysandú (Urbana)

Pl. Escuela Industrial de Paysandú

1 Director con clase .. "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase, dentro del Instituto	—	" 3.360.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
4 Maestros de Taller a pesos $ 1.440.00 c|u. . "	5.760.00	—
5 Maestros de Taller a pesos 1.740.00 cada uno (1 creación)	—	" 8.700.00
2 Ayudantes de Taller a $ 1.260.00 c|u. (C).	—	" 2.520.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320.00 cada una .... "	2.640.00	—
1 Ayudante de Industrias Femeninas "	900.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a $1.500.00 c|u. (3 anteriores y 1 C.	—	" 6.000.00
4 Profesores a $ 900.00 cada uno .... "	3.600.00	—

6 Profesores a $ 1.380.00 c|u. (1 reg. y 1 C.) ..	—	" 8.280.00
1 Portero .... "	1.020.00	" 1.020.00
1 Peón (Reg.)	—	" 900.00

Planilla 14. Escuela Industrial de Mercedes. (Agrario Industrial)

Pl. Escuela Industrial de Mercedes

1 Director con clase ... "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. ... "	4.320.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u.	—	" 5.220.00
4 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320.00 c|u. .... "	5.280.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.500.00 c|u. (1 pasó igual a Pl 35 Cursos del Hogar Interior)	—	" 4.500.00
1 Ayudante (pasa como Ayudante Agrario a Pl. Escuela Industrial de Rosario) .... "	1.320.00	—
2 Profesores (regularizaciones) a $ 1.380.00 cada uno	—	" 2.760.00
1 Portero .... "	1.020.00	" 1.020.00
1 Peón .... "	900.00	" 900.00

Planilla 15. Escuela Industrial de Carmelo (Urbana)

Pl. Escuela Industrial de Carmelo

1 Director con clase ... "	2.580.00	—
1 Director técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
3 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u. .... "	4.320.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u.	—	" 5.220.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320.00 cada una .... "	2.640.00	—
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.500.00 cada uno	—	" 3.000.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (regularización)	—	" 1.500.00
1 Profesor (regularización)	—	" 1.380.00
1 Portero (regularización)	—	" 1.020.00
1 Peón .... "	900.00	" 900.00

Planilla 16. Escuela Industrial de San José (Urbana)

Pl. Escuela Industrial de San José

1 Director con clase .. "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Ens. Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
1 Maestro de Taller .. "	1.440.00	—
3 Maestros de Taller $ a 1.740.00 cada uno (1 reg. y 1 C.) ..	—	" 5.220.00
2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.320.00 cada una .... "	2.640.00	—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una (1 Reg.) ..	—	" 4.500.00
1 Maestra de dibujo artístico (Al vacar un profesor a $ 900) (Pasó a Pl. 6. Escuela I. Unión como Profesor) "	1.200.00	—
6 Profesores a $ 1.380.00 c|u. (2 Reg. y 4 C.)	—	" 8.280.00
1 Peón Portero ...... "	1.020.00	—
1 Portero	—	" 1.020.00
1 Peón (Reg.)	—	" 900.00

Planilla 17. — Escuela Industrial de Trinidad. (Agrario Industrial)

Planilla. Escuela Industrial de Trinidad.

1 Director con clase .. "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... "	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	" 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	" 1.020.00
1 Maestro de Taller .. "	1.440.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.740 c|u. (1 Reg.)	—	" 3.480.00
2 Maestras de Industrias Femeninas, a pesos 1.320.00 c|u. ...... "	2.640.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 cada una (1 Reg.)	—	" 4.500.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	" 2.700.00
1 Ayudante .... "	1.320.00	—
1 Ayudante Agrario ..	—	" 1.500.00
1 Capataz Agrario (C).	—	" 1.500.00
1 Profesor (C)	—	" 1.380.00
1 Portero .... "	1.020.00	" 1.020.00
6 Peones a $ 900.00 c|u. (5 Reg. y 1 C.)	—	" 5.400.00
1 Intendente, Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	" 2.100.00
1 Cocinera limpiadora (C)	—	" 900.00
1 Auxiliar para el internado (C)	—	" 900.00

Planilla 18. Escuela Industrial de Florida. (Agrario Industrial).

Planilla Escuela Industrial de Florida.

A) Escuela urbana.

1 Director con clase... "	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	" 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .. "	1.500.00	—

1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	1.020.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.440.00)	1.500.00	—
1 Maestro de Taller	1.440.00	—
1 Maestro de Taller	1.380.00	—
3 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c|u.	—	5.220.00
1 Ayudante de Taller (C)	—	1.260.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320 cada una	3.960.00	—
1 Ayudante de Cursos Femeninos	900.00	—
4 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u.	—	6.000.00
1 Profesor (C)	—	1.380.00
1 Portero	1.020.00	1.020.00
1 Peón (Reg.)	—	900.00

B) Escuela Agraria.

1 Encargado de la Dirección, Técnico Ing. Agrónomo (C)	—	2.700.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria	2.100.00	2.100.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C)	—	1.500.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.500.00
2 Peones, a $ 900.00 c|u. (Reg.)	—	1.800.00

Planilla 19. Escuela Industrial de San Ramón. (Agrario Industrial).

Planilla. Escuela Industrial de San Ramón.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)	—	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	1.020.00
3 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c|u. (Reg.)	—	5.220.00
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.320 cada una	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas, a $ 1.500 cada una	—	4.500.00
2 Profesores a pesos 1.380.00 c|u. (C)	—	2.760.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	2.700.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (Reg.)	—	2.100.00
1 Ayudante Agrario (Reg.)	—	1.500.00
1 Capataz Agrario (Reg.)	—	1.500.00
1 Jardinero (C)	—	1.020.00
1 Portero (C)	—	1.020.00
1 Peón de Limpieza (C)	—	900.00
5 Peones, a pesos 900.00 c|u. (Reg.)	—	4.500.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C)	—	2.100.00
1 Cocinera Limpiadora (C)	—	900.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	900.00

Planilla 20—Escuela Industrial de San Carlos (Agrario Industrial)

Pl. Escuela Industrial de San Carlos

1 Director con clase	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	1.020.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.440) (pasa a P. 39 Cursos V. Rotativos)	1.740.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u.	—	3.480.00
1 Maestro de Taller (Reg.)	1.320.00	1.740.00
2 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.320 cada una	2.640.00	—
3 Maestras de Ind. Femeninas a $ 1.500.00 cada una (1 Reg.)	—	4.500.00
1 Profesor (C)	—	1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	2.700.00
1 Ayudante	1.320.00	—
1 Ayudante Agrario	—	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.500.00
1 Portero	1.020.00	1.020.00
1 Peón	900.00	900.00
3 Peones a $ 900 cada uno (Reg.)	—	2.700.00

Planilla 21 — Escuela Industrial de Rocha (Agrario Industrial)

Pl. Escuela Industrial de Rocha

1 Director con clase	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	1.020.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (Reg.)	—	2.700.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria (C)	—	2.100.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	1.500.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u.	2.880.00	—
1 Maestro de Taller	1.380.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u.	—	5.220.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u.	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u.	—	4.500.00
3 Profesores, a pesos 1.380.00 c|u. (C)	—	4.140.00
1 Portero	1.020.00	1.020.00
1 Peón	900.00	900.00
3 Peones a $ 900.00 cada uno (Reg.)	—	2.700.00
1 Intendente Adminis-		

trador (Prof., Maestro o Técnico) (C)	—	” 2.100.00
1 Cocinera - limpiadora (C)	—	” 900.00
1 Auxiliar para el Internado (C)	—	” 900.00

Planilla 22 — Escuela Industrial de Minas (urbana).

P. Escuela Industrial de Minas

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	” 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... ”	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	” 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	” 1.020.00
1 Maestro de Taller .. ”	1.440.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 cada uno	—	” 5.220.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. ”	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u.	—	” 4.500.00
2 Profesores, a pesos 1.380.00 c|u. (C)	—	” 2.760.00
1 Peón Portero ”	1.020.00	—
1 Portero	—	” 1.020.00
1 Peón (C)	—	” 900.00

Planilla 23 — Escuela Industrial de Treinta y Tres (Agrario Industrial)

1 Director con clase ... ”	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	” 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... ”	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	” 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	” 1.020.00
1 Maestro de Taller .. ”	1.440.00	—
2 Maestros de Taller a $ 1.740 c|u. (1 Reg.)	—	” 3.480.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. ... ”	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u.	—	” 4.500.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	” 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Profesor (C)	—	” 1.380.00
1 Portero ”	1.020.00	” 1.020.00
2 Peones a $ 900.00 c|u. ”	1.800.00	” 1.800.00
2 Peones a $ 900.00 c|u. (C)	—	” 1.800.00

Planilla 24. Escuela Industrial de Melo. (Agrario Industrial).

Pl. Escuela Industrial de Melo

1 Director con clase .. ”	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	” 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... ”	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	” 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	” 1.020.00
4 Maestros de Taller, a $ 1.440.00 c|u. ... ”	5.760.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u. (Se suprime un cargo)	—	” 5.220.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. ”	3.960.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u.	—	” 4.500.00
1 Profesor (C)	—	” 1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	” 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Portero ”	1.020.00	” 1.020.00
1 Peón ”	900.00	” 900 00
3 Peones a $ 900.00 cada uno (Reg.)	—	” 2.700.00

Planilla 25. Escuela Industrial de Rivera. (Agrario Industrial).

Pl. Escuela Industrial de Rivera

1 Director con clase .. ”	2.580.00	—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	” 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... ”	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	” 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	” 1.020.00
2 Maestros de Taller a $ 1.440.00 c|u .... ”	2.880.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740 c|u. (1 Reg.)	—	” 5.220.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.320 cada una ”	2.640.00	—
3 Maestras de Industrias Femeninas a $ 1.500 cada una (1 Reg.)	—	” 4.500.00
2 Ayudantes de Taller a $ 900.00 c|u. (Reg.)	—	” 1.800.00
1 Profesor (C)	—	” 1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ing. Agrónomo (C)	—	” 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	—	” 1.500.00
1 Portero ”	1.020.00	” 1.020.00
1 Peón ”	900.00	” 900.00
3 Peones a $ 900.00 c|u. (Reg.)	—	” 2.700.00

Planilla 26. Escuela Industrial de Artigas. (Agrario Industrial).

Planilla Escuela Industrial de Artigas.

1 Director con clase .. ”	2.580.00	—
1 Director con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto	—	” 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ..... ”	1.500.00	—
1 Maestro de Enseñanza Primaria	—	” 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)	—	” 1.020.00
1 Maestro de Taller .. ”	1.440.00	—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u. (2 regularizaciones)	—	” 5.220.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. ”	2.640.00	—

3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u. (1 Reg.) .... — „ 4.500.00
1 Profesor (C) ..... — „ 1.380.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C) — „ 1.500.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C) .... — „ 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C) — „ 1.500.00
1 Capataz Agrario (Reg.) .... — „ 1.500.00
1 Portero (C) ..... — „ 1.020.00
6 Peones a $ 900.00 cada uno (Reg.) ... — „ 5.400.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico) (C) .. — „ 2.100.00
1 Cocinera Limpiadora (C) .... — „ 900.00
1 Auxiliar para el Internado (C) .... — „ 900.00

Planilla 27 — Escuela Industrial de Tacuarembó (Agrario Industrial).

Pl. Escuela Industrial de Tacuarembó

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Regularizaciones .... — „ 3.600.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel ... $ 1.200.00 —
1 Maestro de Enseñanza Primaria .... — „ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) .... — „ 1.020.00
2 Maestros de Taller a $ 1.740.00 c|u. (C) — „ 3.480.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. „ 3.960.00 —
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u. .. — „ 4.500.00
1 Profesor (C) ..... — „ 1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C) .... — „ 2.700.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria para la Sección Femenina (C). . — „ 1.500.00
1 Ayudante Agrario (C) — „ 1.500.00
1 Capataz Agrario (Reg.) .... — „ 1.500.00
1 Portero (C) „ 1.020.00 „ 1.020.00
3 Peones a $ 900.00 c|u. (C) .... — „ 2.700.00

Planilla 28—Escuela Industrial de Maldonado (Agrario Industrial)

Escuela Industrial de Silvicultura (Maldonado.

1 Director con clase .. „ 2.580.00 —
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto .... — „ 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel .... „ 1.500.00 —
1 Maestro de Enseñanza Primaria .... — „ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) .... — „ 1.020.00
1 Maestro de Taller .. „ 1.440.00 —
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 cada uno (1 Reg.) .... — „ 3.480.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. „ 2.640.00 —

3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u. (1 Reg.) .... — „ 4.500.00
1 Profesor (C) ..... — „ 1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C) .... — „ 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C) — „ 1.500.00
1 Capataz Agrario (Reg.) .... — „ 1.500.00
1 Portero .... „ 1.020.00 „ 1.020.00
1 Peón .... „ 900.00 „ 900.00
3 Peones a $ 900.00 c|u. (Reg.) .... — „ 2.700.00

Planilla 29—Escuela Industrial de Minas de Corrales (Agrario Industrial).

Pl. Escuela Industrial de Minas de Corrales

1 Director Técnico con clase con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto .... — „ 3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel „ 1.500.00 —
1 Maestro de Enseñanza Primaria .... — „ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) .... — „ 1.020.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c|u. (C) — „ 3.480.00
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u. (C) — „ 4.500.00
1 Profesor (C) ..... — „ 1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo, Encargado de 1.a (C) ..... — „ 2.700.00
1 Ayudante Agrario (C) — „ 1.500.00
1 Capataz Agrario (C) .... — „ 1.500.00
1 Portero (C) ..... — „ 1.020.00
3 Peones a $ 900.00 c|u. (C) .... — „ 2.700.00

Planilla 30—Escuela Industrial de Dolores

Pl. Escuela Industrial de Dolores

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C) ..... — „ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) ... — „ 1.020.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c|u. .. „ 2.640.00 —
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesas 1.500.00 cada una (1 Reg.) .... — „ 4.500.00
1 Peón (C) .... — „ 900.00

Planilla 31—Escuela Industrial de Cardona

Pl. Escuela Industrial de Cardona

1 Maestro de Enseñanza Primaria (C) ..... — „ 1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C) ... — „ 1.020.00
1 Maestro de Taller .. „ 1.320.00 „ 1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas .... „ 1.320.00 —
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c|u. (2 regularizaciones) .. — „ 4.500.00
1 Peón (C) .... — „ 900.00

Planilla 32—Escuela Industrial de Fray Bentos (Agrario Industrial)

Pl. Idem

1 Director con clase .. „ 2.580.00 —

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria Bedel	"	1.500.00		—
1 Maestro de Enseñanza Primaria		—	"	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	1.020.00
1 Maestro de Taller (al vacar $ 1.440.00) (pasó a planilla 38 — Cursos Volantes Rotativos—con $ 1.740.00	"	1.500.00		—
1 Maestro de Taller	"	1.440.00		—
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 cada uno (1 regularización)		—	"	3.480.00
2 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.320.00 c/u.	"	2.640.00		—
3 Maestras de Industrias Femeninas a pesos 1.500.00 c/u. (1 regularización)		—	"	4.500.00
1 Profesor (C)		—	"	1.380.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)		—	"	2.700.00
1 Ayudante Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Portero (C)		—	"	1.020.00
3 Peones a $ 900.00 cada uno (Reg.)		—	"	2.700.00
1 Intendente Administrador (Profesor, Maestro o Técnico (C)		—	"	2.100.00
1 Cocinera Limpiadora (C)		—	"	900.00
1 Auxiliar para el Internado (C)		—	"	900.00

Planilla 33. Escuela Industrial de Las Piedras. (Enología).

Pl. ídem

1 Director con clase	"	2.580.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	3.660.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)		—	"	2.700.00
1 Jefe de Laboratorio (Reg.)		—	"	2.340.00
1 Ecónomo (C)		—	"	1.980.00
1 Maestro Mecánico Tonelero (Reg.)		—	"	1.740.00
1 Profesor (C)		—	"	1.380.00
1 Capataz	"	1.260.00		—
1 Capataz Agrario		—	"	1.500.00
1 Portero (Reg.)		—	"	1.020.00
5 Peones a $ 900.00 c/u. (Reg.)		—	"	4.500.00

Planilla 34. Escuela Industrial de Canelones.

Pl. ídem

1 Director	"	2.100.00		—
1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)		—	"	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	1.020.00
1 Maestro de Cestería (Pasó a Planilla 39 C. V. Rotativos, como M. de Taller)	"	1.500.00		—
3 Maestros de Taller a $ 1.740.00 cada uno (2 Reg. y 1 C)		—	"	5.220.00
4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.320.00 cada una	"	5.280.00		—
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una. (1 Pasó a Planilla 35 C. del H. Interior)		—	"	4.500.00
1 Profesor (C)		—	"	1.380.00
1 Portero	"	1.020.00	"	1.020.00
1 Peón (C)		—	"	900.00

Planilla 35. Cursos del Hogar del Interior.

Cursos del Hogar (Int.)

4 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.320.00 cada uno	"	5.280.00		—
6 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una		—	"	9.000.00

Planilla 35 A. Escuela del Hogar de Soriano

2 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una, (1 figuraba en Planilla 14 Esc. Inds. de Mercedes, y 1 en Planilla 34, Esc. Ind. de Canelones, a $ 1.500.00 c/u., donde se suprimen)		—	"	3.000.00

Planilla 36. Escuela Industrial de Durazno.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumulación hasta 6 horas de clase en el Instituto (C)		—	"	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)		—	"	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	1.020.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c/u. (C).		—	"	3.480.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una (C)		—	"	4.500.00
1 Profesor de Ens. Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)		—	"	2.700.00
1 Maestro de Ens. Primaria Encargado de la Bedelía (C)		—	"	1.500.00
1 Ayudante Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Portero (C)		—	"	1.020.00
2 Peones a $ 900.00 cada uno (Reg.)		—	"	1.800.00

Planilla. Escuela Industrial de Sarandí Grande.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto		—	"	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria (C)		—	"	1.500.00
1 Auxiliar 4.o (C)		—	"	1.020.00
2 Maestros de Taller, a $ 1.740.00 c/u. (C)		—	"	3.480.00
3 Maestras de Inds. Femeninas a $ 1.500.00 cada una (C)		—	"	4.500.00
1 Profesor (C)		—	"	1.380.00
1 Profesor de Enseñanza, Ingeniero Agrónomo (C)		—	"	2.700.00
1 Ayudante Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)		—	"	1.500.00
1 Portero (C)		—	"	1.020.00
2 Peones a $ 900.00 cada uno (C)		—	"	1.800.00

Planilla. Escuela Industrial de Rosario.

1 Director Técnico con clase, con facultad de acumular hasta 6 horas de clase en el Instituto (Técnico, Ing. Agrónomo) (C)	— "	3.660.00
1 Maestro de Enseñanza Primaria, Encargado de la Bedelía (C)	— "	1.500.00
1 Profesor de Enseñanza Agraria, Ingeniero Agrónomo (C)	— "	2.700.00
1 Ayudante Agrario (figuraba como Ayudante con $ 1.320.00 en P. 14, Escuela Ind. de Mercedes, donde se suprime)	— "	1.500.00
1 Capataz Agrario (C)	— "	1.500.00
2 Peones a $ 900.00 cada uno (1 regularización y 1 C)	— "	1.800.00

Planilla Escuela Industrial de Santa Lucía

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Sarandí del Yí

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Bella Unión

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Libertad

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Pando

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Frayle Muerto

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Paso de los Toros

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Aiguá

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Guichón

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C) ...	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuelal Industrial de Young

1 Encargado de la Dirección (C) (Profesor o Maestro)	— "	2.280.00
1 Maestro de Taller (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Vergara

1 Maestra de Industrias Femeninas, Encargada (C)	— "	1.500.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Pan de Azúcar

1 Maestro de Taller Encargado (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Escuela Industrial de Fray Marcos

1 Maestro de Taller Encargado (C)	— "	1.740.00
1 Maestra de Industrias Femeninas (C)	— "	1.500.00
1 Peón (C)	— "	900.00

Planilla Cursos Volantes Rotativos

5 Maestros de Taller, con máximo de estada de 2 años en cada localidad, a $ 1.980.00 c|u. (1 figuraba como Maestro de Cestería, en Pl. 34, Esc. I. de Canelones, con pesos 1.500.00 donde se suprime: 1 figuraba con id en Pl. 20, Esc. I. de San Carlos, con $ 1.740.00, donde se suprime; 1 en Pl. 32, Esc. I. Fray Bentos,

con $ 1.500.00, donde se suprime, y 2 creaciones)	—	" 9.900.00
1 Maestro de Taller (C)	—	" 1.740.00
	$ 582.360.00	$ 1.453.860.00

GASTOS

RUBROS:	Vigente	Proyectado
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 73.140.00	—
1.02 — Sueldos con cargo a Partidas Globales (1)	—	$ 41.000.00
1.04 — Jornales	" 21.700.00	" 38.500.00
1.04 — Jornales. Para reemplazantes por licencias al personal docente	" 16.800.00	
1.08 — Compensaciones y Complementos (2) .	" 6.000.00	" 7.200.00
1.09 — Retribuciones Varias	" 1.200.00	—
2.01 — Transporte de Cosas	" 6.000.00	" 9.600.00
2.02 — Locomoción y Viáticos	" 11.600.00	" 12.000.00
2.04 — Impresiones y Encuadernaciones ...	" 3.000.00	" 2.400.00
2.05 — Publicidad y Propaganda	" 3.000.00	" 2.400.00
2.06 — Alumbrado. Gas. Agua y Afines	" 18.000.00	" 18.000.00
2.08 — Arrendamientos	" 2.400.00	" 1.200.00
2.09 — Gastos Generales de Oficina	" 600.00	" 600.00
2.10 — Servicios Diversos	" 15.840.00	" 19.800.00
3.04 — Utiles y Materiales de Oficina	" 4.800.00	" 4.800.00
3.06 — Material informativo, educacional y científico	" 9.000.00	" 9.000.00
3.09 — Vestuario y Arts. afines	" 1.800.00	" 2.400.00
3.12 — Combustibles y Lubricantes	" 12.000.00	" 12.000.00
3.15 — Equipos y Materiales Varios	" 150.000.00	" 224.000.00
4.02 — Construcciones y Mejoras	" 30.664.00	" 40.000.00
5.02 — Reparaciones de Inmuebles	" 15.000.00	" 15.000.00
5.04 — Reparación de Maquinarias	" 4.800.00	" 4.800.00
8.01 — Gastos eventuales extraordinarios	" 8.500.00	" 8.500.00
8.03 — Gastos Diversos	" 10.280.00	" 15.000.00
	$ 426.124.00	$ 488.200.00

(1) Para atender nuevos cursos y secciones de enseñanza.

(2) De este rubro se tomarán hasta $ 30.00 mensuales para pago de alquiler de casa de cada Director de Escuelas del Interior que no perciba el beneficio de casa-habitación.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad del Trabajo, no liquidarán partida alguna para pago de servicios personales no comprendidos en las planillas de sueldos (Rubro 1.01) y en los Rubros 1.04 (Jornales) y 2.10 (Servicios Diversos), excepción hecha del personal docente suplente.

Art. 3.o Los cargos docentes y administrativos cuya creación se autoriza por el presente presupuesto, se llenarán a medida que las necesidades de la enseñanza lo requieran y siempre que los cursos y escuelas se encuentren en estado de funcionamiento.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1946.

Cyro Giambruno, miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — César Charlone. — Luis A. Mattiauda. — Gregorio Barañano.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado con extensión que la importancia del asunto imponía, aún dentro de la premura que diversas razones de urgencia exigen, el presupuesto estructurado por la Cámara de Representantes para la Universidad del Trabajo.

Este presupuesto tiene su origen en el estudio hecho por el Consejo de la Universiadd hace ya dos años y en los proyectos posteriormente remitidos por el Poder Ejecutivo, de los cuales el último, de principios del ejercicio actual, tomaba sus recursos del proyecto de Presupuesto General de Gastos.

La Comisión de la Cámara de Representantes, estudió detenidamente el problema, redactando en definitiva el proyecto, que con algunas modificaciones incorporadas por la Cámara, pasó a estudio del Senado.

Se ordenan en dicho proyecto las planillas de la Universidad del Trabajo, cuya redacción databa ya de cinco años atrás, tiempo más que suficiente para que un organismo de enseñanza en plena evolución, haya visto acrecidas sus necesidades en forma muy superior a sus recursos.

La ley inicial de la enseñanza industrial del año 1916, estableció la obligatoriedad de la enseñanza del trabajo para todos los menores egresados de las escuelas primarias. En la práctica existe una tolerancia en esa obligatoriedad, pero la asistencia a sus escuelas va aumentando en forma clara, ascendiendo año a año su población masculina y femenina y el número de egresados de escuelas post-primarias y de obreros que trabajan en sus manualidades y reciben complementación de sus conocimientos en Escuelas y Cursos Industriales.

Esta población escolar asciende actualmente a 12.000 alumnos, limitados a esa cifra por la exigüidad de los recursos que le obligan a diferir la aceptación de postulantes, que se sienten lógicamente defraudados en sus derechos y detenidos en una aspiración que el Estado tiene el deber de fomentar, pues es indudable que la importancia de la enseñanza tecnolológica y de artes aplicadas en sus diversas formas, lejos de obedecer a brotes aislados y caprichosos, responde a una nueva evolución de la cultura y del trabajo del mundo que ha dejado de ser empírico para adquirir una expresión científica y experimental.

Nuestro país así lo ha sentido y afirmado, al incorporar a su legislación la ley de creación de la Universidad del Trabajo, de 9 de setiembre de 1942, corolario lógico en un medio de sensibilidad despierta a toda vibración de cultura y progreso como el maestro, de la meritoria y fecunda experimentación realizada por la vieja Escuela de Artes y Oficios primero, y por el Consejo de Enseñanza Industrial y la Dirección General de la Enseñanza Industrial después.

En la actualidad de acuerdo con los informes suministrados por el señor Director General de la Universidad del Trabajo, doctor José F. Arias, la organización de la enseñanza profesional comprende tres capítulos: pre-vocacional, que se imparte al niño que egresa de la escuela primaria, orientándole en el camino de la vocación post-primaria, solución que se practica también utilizando laboratorios de orientación o biotipológicos.

La otra Sección de la Enseñanza corresponde a lo que puede llamarse las escuelas post-vocacionales, —correspondientes a los jóvenes de 13 hasta 20 años de edad, — enseñándose en ellas en forma completa los cursos prácticos y teóricos en las diferentes manualidades y tecnologías del hombre y de la mujer así como también cursos comerciales y de artes aplicadas.

Para los jóvenes y los obreros que trabajan, corresponde una tercera etapa que ya es enseñanza de adultos y que se da también por medio de cursos complementarios. Se trata de trabajadores que realizan una práctica manual o de fábrica y reciben en las escuelas o en los cursos los conocimientos de la tecnología, el Dibujo, las Matemáticas y otros estudios necesarios de complementación.

En el terreno agrario se traducen por informes prácticos o experimentales de enseñanza y de realizaciones, para el mejor provecho productivo.

Estas escuelas, en esta variada organización, se prestan ayuda mutua haciéndose los suministros correspondientes, que se realizan, sobre todo, en la ayuda agraria prestada a las Escuelas del Hogar que tienen una finalidad social de elevación de la mujer y del cuidado del niño, de indudable transcendencia.

Es grato y digno de señalarse, en estos momentos, la absorción que las actividades indutsriales del país hacen de los alumnos egresados, pudiéndose afirmar, en principio, que todos los que han hecho sus cursos y eviden-

ciados valores cualitativos, se encuentran en acción dentro del esfuerzo nacional con compensaciones satisfactorias, aún sin aplicar las disposiciones legales existentes, como la Ley de 12 de junio de 1916, que establece en el artículo 17, que en las obras públicas por administración o por contrato se habrá de preferir a los egresados de las Escuelas Industriales; y el artículo 5.o de la Ley de 16 de noviembre de 1933, que establece que los alumnos egresados de las Escuelas Industriales tendrán preferencia, en consonancia con sus conocimientos, en las obras y trabajos que se realizan por el Estado, las que quedarán aún ampliadas por las leyes de aprendizaje que tiene a su estudio el Parlamento.

En la enseñanza agraria el desenvolvimiento ha tenido obra bien afirmativa, que ya repercute en la producción nacional.

El medio rural exige, indudablemente, gran atención de los hombres de Estado y de los Poderes Públicos, máxime en la hora actual en que las industrias con las perspectivas que ofrecen y las mejores comodidades del medio urbano, arrastran las poblaciones hacia la ciudad.

Estas consideraciones, que en todo momento presidieron el estudio realizado por esta Comisión de Presupuesto, con la constante información y colaboración del señor Director General de la Universidad del Trabajo, la determinan a aconsejar la aprobación del proyecto estructurado por la Cámara de Representantes por considerar que con él y dentro de las posibilidades económicas, se dota a la Universidad del Trabajo, por el momento al menos, de los recursos imprescindibles para el cumplimiento de la importante misión cultural que le ha sido cometida.

Por estas mismas consideraciones resolvió llamar a su seno al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de someter a su aprobación algunas modificaciones al proyecto que la Comisión, por unanimidad, juzgaba necesarias, a fin de permitir la habilitación de los servicios que se crean, mantener la equiparación del profesorado con el de los otros organismos de enseñanza y en general reforzar algunos aspectos del plan estructurado.

Se complace en reconocer vuestra Comisión que estas sugerencias tuvieron la más amplia y favorable acogida en el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y en el Poder Ejecutivo que, inmediatamente, remitió el Mensaje, y complementario que se acompañan, en los cuales propicia las iniciativas referidas, que se incluyen en el proyecto, y que se refieren concretamente a los siguientes puntos:

A) Incorporaciones de cargos no incluídos en el proyecto de Diputados y creación de la Escuela de Fray Marcos (Mensaje 15 y 27 de agosto de 1946).

B) Equiparación de asignaciones de los funcionarios administrativos.

C) Equiparación de asignaciones de personal docente (Inspectores, Directores y Profesores de Escuelas del Interior).

D) Incorporación de una partida de $ 41.000.00, que regía por el artículo 16 de la ley de presupuesto general de gastos de 23 de febrero de 1945.

Además se ha debido incluir de acuerdo con ol dispuesto por ley 27 de julio de 1946, el Aumento General de pesos 25.00, en los cargos presupuestados y los de partidas de gastos, que ascendió, en total a la suma de $ 316.800.00.

Estima vuestra Comisión que no puede terminar este informe sin fijar su atención, aunque más no sea en forma somera en un aspecto del problema que considera de la mayor importancia en el plan de realización y estímulo de la enseñanza industrial que informamos.

Se refiere este punto a la necesidad de arbitrar los medios necesarios para la terminación de algunas obras que tiene en realización la Universidad del Trabajo, estableciéndose en primer término la de la escuela de Mecánica y Electrotecnia, a fin de dar la atención indispensable a esa enseñanza.

La Universidad del Trabajo adquirió hace cinco años, al Ministerio de Defensa Nacional, por la suma de pesos 166.903.00, el terreno de 6.000 metros cuadrados situado en Agraciada y General Aguilar, para instalar en esa zona industrial de la Capital, la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia, habiéndose votado posteriormente, por ley de julio de 1942, la suma de $ 250.000.00, reducida a $ 242.400.00, por los gastos de concurso para la construcción de la Escuela hecho por la Dirección de Arquitectura, concurso del que resultó triunfante el arquitecto Rafael Lorente.

A dicha suma se agregó en la ley de diciembre de 1944, $ 107.600.00, que completó la suma actual disponible de $ 350.000.00.

Actualmente, de acuerdo con el cálculo suministrado a la Universidad por la Dirección de Arquitectura, la obra completa, que tendrá una extensión superficial de edificación de 13.900 metros cuadrados, ascenderá, el precio de $ 130.00 el metro cuadrado a una cantidad aproximada a $ 1:800.000 excediendo en $ 1:450.000 a lo disponible. Además, en su oportunidad, habrá que vestirla con el material correspondiente para una buena enseñanza.

También habrá que atenderse por lo menos, a tres Escuelas Agrarias, cuya multiplicación de alumnado agrario e internado, demandan atención preferente. Son éstas la de San Ramón, Rocha y Colonia Suiza.

Con ese fin, y de acuerdo con los informes que obran en su poder, estimaba esta Comisión que la suma necesaria ascendería a los $ 2:000.000.00.

Comprendiendo la imposibilidad de incluir esa suma en el presupuesto a estudio y considerando más justo que un beneficio que alcanzará por lo menos a un período de treinta años, se pague también a largo plazo, sometió al Poder Ejecutivo la posibilidad de emitir una deuda pública por esa cantidad y con ese destino.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, estuvo en un todo de acuerdo con el criterio de la Comisión, formulando en su nombre y en el del Poder Ejecutivo la promesa de que en breve, adoptará las providencias necesarias para que el Parlamento pueda sancionar la solución de este asunto que vuestra Comisión, la Universidad del Trabajo y el Poder Ejecutivo consideran de la mayor importancia.

De acuerdo con lo informado, que el señor miembro informante podrá ampliar en Sala si así lo desea, la Comisión dictaminante aconseja la sanción del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1946.

Cyro Giambruno, Miembro Informante. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Luis Mattiauda. — Gregorio Barañano. — César Charlone.

Carpeta N.o 1313 de 1946. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 84 de 1946.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo por mensaje de 10 de abril de 1945 remitió a consideración del Poder Legislativo el proyecto de presupuesto de la Universidad del Trabajo.

En el proyecto preparado por la Universidad del Trabajo del Uruguay, se fijaba como retribución anual de los profesores de las Escuelas de la Capital la suma de $ 1.140.00, en tanto que para sus similares de los departamentos del interior se establecía una asignación de $ 960.00.

En el proyecto sustitutivo formulado por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, se ha reducido la asignación anual de los profesores de las Escuelas de la Capital a $ 1.080.00, fijándose en $ 960.00 igual que para sus similares la retribución anual de los profesores de la Escuela de Villa del Cerro, agregándose a esas sumas el aumento general de $ 300, anuales dispuesto por la ley de 27 de julio ppdo.

Esa desigualdad de tratamiento carece de justificación racional desde que siendo iguales los cometidos y las responsabilidades de unos y otros, procede retribuir de manera igual a todos los profesores.

Esa igualdad en las retribuciones del profesorado que desempeña las mismas tareas, dió lugar a otra iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública por la cual se establece la equiparación de los sueldos de los cargos docentes de los departamentos del interior con los de Montevideo y la supresión de los gravámenes injustos vigentes sobre las acumulaciones. Ese proyecto fué aprobado por el Consejo de Ministros y será enviado este mes al Poder Legislativo. De esa manera, se impone justicia en el régimen de sueldos y se quita uno de los factores que contribuyen a acentuar la tendencia de buscar destino en la Capital de la República.

El Poder Ejecutivo, por este mensaje, solicita del Poder Legislativo se sirva entender modificado el proyecto aludido, fijando en $ 1.380.00 la remuneración asignada a los 44 profesores que se incluyen en el mismo con sueldos de $ 1.260.00, dentro de las planillas de las Escuelas de la Capital e Interior, cuyo monto comprende el aumento dispuesto con carácter general por la ley de 27 de julio de 1946 citada.

Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Es para decir, señor Presidente, que estoy a las órdenes de los señores senadores para los informes o aclaraciones de cualquier punto que figure en el repartido aprobado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a tratar de ser brevísimo, pero deseo dejar algunas constancias, a cuyo efecto solicitaré del señor miembro informante tenga la gentileza de proporcionarme algunas aclaraciones.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

Considero, señor Presidente, que este es un presupuesto en general, muy bien estudiado, por lo que yo doy sin vacilación mi voto; pero al votar, no comprometo, señor Presidente, como bien se entiende, mi opinión acerca de la manera como está orientada hasta la fecha la Universidad del Trabajo. Mantengo los puntos de vista expresados en otra oportunidad, en el Senado. Pero considero que este proyecto de presupuesto resuelve en gran modo, algunos de los aspectos que yo planteara en aquella oportunidad en el seno de este Cuerpo. Por eso, señor Presidente, porque me complazco en reconocer el trabajo de la Comisión de Presupuesto y su buena voluntad para organizar eficientemente la Universidad del Trabajo, voy a tratar de entorpecer en lo mínimo esta labor, haciendo lo más breve posible mis preguntas al señor miembro informante.

En la planilla número 1, Dirección General, se crea un asesor jurídico en vez de dos asesores técnicos del presupuesto vigente. Pensaba que dada la calidad de los asesores técnicos, las funciones que desempeñan, imprescindibles como asesores del Consejo de la Universidad del Trabajo, acaso la solución que se busca, útil por otra parte para la Universidad del Trabajo, de un asesor jurídico, podría solucionarse sin cambio alguno del presupuesto, dejando en pie, en vez de un asesor técnico, los dos que actualmente existen y poniendo en el cargo de Secretario General, que actualmente está desempeñado por un funcionario próximo a jubilarse: Secretario General, al vacar, abogado, con lo que no se modificaría el presupuesto y se tendría la asesoría jurídica que con razón se busca para la Universidad del Trabajo.

No sé que opinión tiene el señor miembro informante al respecto.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este aspecto ha sido estudiado minuciosamente por la Comisión de Presupuesto que ha tenido a su vista los informes de la Dirección General de la Universidad del Trabajo así como también las apreciaciones de los delegados del Poder Ejecutivo. Entendió la Comisión, que de acuerdo a las manifestaciones formuladas por el señor consejero Roig, que acudió a su seno, existía conveniencia en mantener el planillado tal como venía remitido por el Poder Ejecutivo, en mérito a las diversas funciones que tiene que ejercer de acuerdo con sus tareas, la Dirección de la Universidad del Trabajo, sobre todo en lo que respecta a la relación de los accidentes de trabajo, que puede ser solicitada por el Banco de Seguros, así como también en las constancias que debe verificar sobre peritajes de distinta índole. De manera que la Comisión de Presupuesto, por unanimidad, resolvió aconsejar al Senado el mantenimiento de la planilla tal como viene remitida por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de que, a efectos del estudio posterior que pueda hacerse, se remitan las palabras pronunciadas por el señor senador Zavala Muniz.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Bien, señor Presidente; deseaba preguntarle además al señor miembro informante, qué inconveniente habría en que se agregara algo que me parece estamos incorporando a todos los presupuestos, de una manera útil.

En los cargos de oficiales de Secretaría, así como en los de auxiliares, que son creaciones, propondría que se estableciera que se proveerán por concurso de méritos o mixto, de oposición y méritos. Porque me parece una garantía para la eficiencia del servicio y, por otra parte, es una disposición que hemos ido estableciendo en todos los presupuestos ya votados, y sobre todo en éstos. No sé si la Comisión tiene inconveniente. Yo pondría concurso de méritos, abierto, porque puede ocurrir que en la Universidad haya actualmente ciudadanos que desempeñen ese cargo, sin denominación oficial, y quedaría bien entendido que quien desempeñe el cargo, tiene los méritos para el concurso de méritos que se establecería.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Comisión estudió el punto que plantea el señor Zavala Muniz y concluyó en dejar en el articulado del proyecto, las cosas como han venido, en mérito a que la Universidad del Trabajo tiene fijada en su ley orgánica, la manera como deben proveerse los cargos docentes: todos ellos por concurso y, en casos excepcionales, con un quorum de dos tercios de votos. En lo que se refiere a los cargos administrativos, ya el organismo autónomo que es la Universidad del Trabajo, ha procedido a la designación de una Junta de Calificación, con el objeto de estudiar la forma de provisión de estos cargos y puedo adelantar al Senado que es propósito de la Universidad someter a los aspirantes a una prueba de suficiencia, conclusión a que debe arribar, según datos que me han sido proporcionados últimamente, la Comisión designada.

Por mi parte no tengo ningún inconveniente en que se establezca en el proyecto el agregado que propone el señor senador Zavala Muniz: que estos cargos administrativos sean llenados por concurso de méritos o de oposición.

Un prurito de respeto hacia el organismo técnico correspondiente, me hace ver que no hemos utilizado el recurso de establecer en la ley esa calificación del concurso y sobre todo ahora, cuando la Universidad del Trabajo se dispone a arbitrar la misma medida después de un estudio analítico de los cargos a distribuirse.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor senador?

La Mesa advierte a los señores senadores que se está sesionando con quorum justo; hay 16 señores senadores en la casa. Formula esta advertencia a efectos de que no se retire ningún señor senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Repito que no tengo cuestión, señor Presidente pero entiendo que el Consejo de la Universidad del Trabajo, en lo que se refiere a la provisión de esos cargos, se ajustará al criterio que acaba de expresar el señor miembro informante.

En la planilla 3, Escuela de la Industria de la Construcción, en mi opinión— si no son erróneos los antecedentes de que dispongo —hay un error.

Figura un maestro de taller. Este maestro de taller, según mis informes, no debiera figurar como tal, sino en el renglón correspondiente a los profesores.

Porque desempeña actualmente el que tiene el cargo oficial de maestro de taller, cátedra de profesor, adjudicada por el Consejo. La función que en realidad desempeña, pues, es la de profesor por resolución del Consejo.

Mi impresión personal es que en esta denominación hay error. Lo que debiera hacerse es suprimir el maestro de taller y crear dos cargos de profesor, con las horas necesarias para dos cátedras, que es lo que en realidad desempeña este ciudadano.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Con respecto al asunto planteado por el señor senador Zavala Muniz, debo establecer que en el mensaje complementario del Poder Ejecutivo, a solicitud de la Comisión de Presupuesto que había hecho una revisión total de las planillas correspondientes a esta Universidad, se sugirió al señor Ministro la conveniencia de que el Poder Ejecutivo tomara iniciativa sobre este aspecto como sobre otros puntos aconsejados por la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo, en el mensaje correspondiente, no remitió la iniciativa con respecto a la transformación del maestro de taller en dos cátedras de profesor.

Por otra parte, el caso presente ha sido resuelto ya con anterioridad a la estructuración de este presupuesto por el Consejo de la Universidad del Trabajo, estableciendo que a ese maestro le corresponden las condiciones de profesor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El peligro estaría, señor senador, en que, sancionada la ley, esa resolución no se creyera obligado a cumplirla el Consejo, en presencia de esta ley.

¿Habrá inconveniente en hacer la modificación en Sala, señor senador?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Habría dos inconvenientes, porque yo declaro con honestidad, que la persona a que se refiere el señor senador Zavala Muniz es pariente político mío. Por esa razón el miembro informante no abunda en consideraciones y cree que el asunto, tal como viene en el planillado correspondiente, está perfectamente bien.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Queda un poco invalidada la opinión en contra del señor miembro informante, d

manera que no me dirigiré más a él al hacerle estas preguntas, porque lo estoy violentando. Ahora preguntaré a la Comisión y no al señor miembro informante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Comisión resolvió, señor senador Zavala Muniz, solicitar al Poder Ejecutivo que regularizara esta situación. El Poder Ejecutivo no ha remitido la iniciativa correspondiente. Por otra parte ya he establecido que la Dirección de la Universidad del Trabajo ha resuelto que en el presupuesto a sancionarse le corresponde a este maestro la categoría de profesor, y, como se agregan siete nuevos profesores o cargos de profesores, de los dos primeros a adjudicarse, según las referencias que tiene la Comisión Directiva de la Universidad del Trabajo y de la propia Contaduría, uno será adjudicado a este señor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien; muchas gracias.

La escuela de la Unión tiene una situación que yo sospecho que es un olvido sufrido en la copia o, tal vez, como es tan amplio este presupuesto, de la propia Comisión, que creo sea fácil subsanar.

La escuela del Cerro tiene un secretario bedel; pero a la escuela de la Unión, que tiene por la cantidad de alumnos mayor importancia que la del Cerro, le falta este secretario bedel.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es una omisión de la Comisión y el miembro informante estaba dispuesto a agregar en las planillas ese cargo en la discusión particular de este proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien; me doy por satisfecho.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Si el señor Zavala Muniz lo cree pertinente, podría hacer una relación de las correcciones a hacer en el articulado, con el objeto de abreviar la discusión de este asunto.

En la planila N.o 24, correspondiente a la escuela de Melo, en el presupuesto vigente, figuran cuatro profesores. Por un error en el presupuesto actual aconsejado, vienen tres profesores. La Comisión, interpretando el sentir de todos sus miembros, aconseja la agregación de un profesor más.

En la planilla 33, debe figurar un ayudante agrario, que no está anotado en el proyecto de presupuesto presentado a consideración de los señores senadores.

En la planilla 26, escuela Durazno, habría que separar, como se hace en todas las escuelas, la función de los maestros primarios, de la del auxiliar.

En la escuela Rosario, se debe hacer la misma corrección.

En la escuela Pando hay que anotar, en lugar de maestra, maestro, aun cuando esta calificación no debe tener una significación mayor, puesto que la Comisión entiende que la designación de maestro, puede recaer en cualquier persona del sexo masculino o femenino.

La Comisión entendió, después de la visita que le hizo un señor Consejero de ese Instituto, que en el último mensaje del Poder Ejecutivo, se establece la equiparación de los profesores, fijando el mismo sueldo para los profesores de campaña y para los de la capital.

Habiéndose omitido en este proyecto establecer la equiparación de los maestros de taller del interior a los maestros de la capital, pues los del interior gozan de una asignación de $ 1.740.00 anuales y los de la capital de pesos 1.980.00 la Comisión de Presupuesto aconseja que esa equiparación se realice en este presupuesto.

Nada más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo me alegro mucho de las aclaraciones formuladas por el señor miembro informante, porque entre los asuntos fundamentales que yo deseaba plantear estaba este de equiparación de los sueldos de los maestros del interior con los maestros de la capital.

Aunque hay otras cuestiones de pequeña importancia que pensaba observar, por no entorpecer la sanción de este presupuesto que considero en general muy bueno, dejo de lado esas pequeñas observaciones y voy a prestarle mi voto al presupuesto con las correcciones que el señor miembro informante acaba de señalar.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo voy a votar este proyecto de ley, pero no puedo hacerlo en silencio, porque comprometería algunos conceptos que debo subrayar.

Cuando en ocasión anterior se hizo el examen del decreto-ley que denominó Universidad del Trabajo, a la Escuela Industrial, tuve oportunidad de señalar todas las anomalías de ese decreto que, infelizmente, no pudo ser modificado.

La situación de esa entidad, desde el punto de vista institucional, es completamente irregular, y en el orden técnico también ofrece anomalías que yo, en aquella ocasión, igualmente señalé.

Esas anomalías pueden aparecer ahora consagradas por el legislador, lo que les daría una categoría y una justificación que obligan, necesariamente, las salvedades que voy a hacer.

Así, por ejemplo, se intenta justificar la admisión de las clases prevocacionales dentro de un instituto de especialización, que supone, ya, un destino concreto de la vida del adolescente.

Siempre se ha entendido que las clases o escuelas prevocacionales son aquellas que permiten la determinación de rumbos en el orden de las aptitudes, antes de fijación del destino del alumno; pero, una vez que un joven ingresa a la Universidad del Trabajo, vale decir, cuando se ha fijado una orientación determinada en su vida, me resulta incomprensible que se ponga, luego, esa Institución, a estudiar la vocación del alumno, a fin de descubrir su orientación racional, desde un punto de vista absolutamente libre y universal, para descubrir, por ejemplo, las aptitudes de un médico, de un literato, de un abogado, cuando el alumno se ha enrolado ya en una escuela profesional con determinadas orientaciones concretas, es decir, una verdadera inversión del orden natural. Esto significa un desajuste técnico inadmisible.

Las escuelas o clases prevocacionales tienen su sitio natural dentro de la escuela primaria o de la enseñanza secundaria, pero no en las escuelas profesionales.

Yo no puedo solidarizarme con mi silencio, señor Presidente, con estos errores técnicos que califico de graves. Como en el informe se hace alusión a ello, entonces el pecado se agranda.

Se dice: "En la actualidad, de acuerdo con los informes suministrados por el señor Director General de la Universidad del Trabajo, doctor José F. Arias, la organización de la enseñanza profesional comprende tres capítulos: prevocacional, que se imparte al niño que egresa de la escuela primaria, orientándole en el camino de la vocación post-primaria, solución que se practica también utilizando laboratorios de orientación o biotipológicos".

No es posible admitir este concepto, señor Presidente. Si esto va a tener una consagración presupuestal, evidentemente, está equivocado.

Yo admito, — y, precisamente de acuerdo con los conceptos de un folleto que ha repartido la propia Universidad del Trabajo, sobre una conferencia magistral, como todas las suyas, del Profesor Mira y López, —admito, digo, que, una vez dentro de la Universidad del Trabajo, cuepa la especialización, desde el punto de vista de la diferenciación, por aptitudes, en cuanto a los diversos artes u oficios que, dentro de ese ámbito, pueda emprender el alumno. Tiene razón de ser, así, la diferenciación profesional, vale decir, una orientación subvocacional, la especialización del arte o del oficio, dentro del género profesional.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La parte del informe que ha leído el señor Senador, es una transcripción, —como lo establece la iniciación del párrafo—, de un informe de la Universidad del Trabajo, en el que se refiere a los fines de la Universidad, y a los propósitos que se tuvieron cuando se la creó.

Desde luego, admito como razonable y lógico, lo que ha dicho el señor Senador Zavala Muniz, en lo que se refiere a la conexión de las escuelas prevocacionales; pero es evidente que realiza, también, una etapa intermedia en la que el adolescente, debe definirse en la enseñanza profesional, entre la educación profesional y la educación desinteresada, en la que realiza una etapa muy interesante, la escuela prevocacional.

SEÑOR REGULES. — Pero no a cargo de la Universidad del Trabajo, que trata de forzar la vocación.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo creo que no debería estar toda en la Universidad del Trabajo, sino estar en un punto de articulación, para que el alumno pueda definirse en sus aspiraciones...

SEÑOR ECHEGOYEN. — De acuerdo, completamente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...ya manifiestas, que pueden estar latentes y ser descubiertas por la escuela prevocacional. Esos fueron los propósitos.

De manera que la parte del informe que ha leído el señor Senador, es una transcripción de un informe de la Universidad del Trabajo, como se establece en el principio del párrafo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero, señor Presidente, que, institucionalmente, esto no se puede admitir, y que tienen la enseñanza secundaria y la enseñanza primaria a su cargo, por mandato de la Constitución, este género de servicios, que no pueden ser adoptados así, arbitrariamente, por cualquier escuela profesional a la que se le ocurra instalar, fuera de su ámbito natural y constitucional, clases prevocacionales.

Desearía aclarar, además, —y me permitiría molestar al señor miembro informante—, el contenido de la planilla 10, en la que se incluye el Museo de Técnica y Sec-

ción Médico-pedagógica, un profesor especializado, un preparador, dos médicos de higiene y previsión.

Yo no conozco bien la función que va a tener esta Sección, en la parte relacionada con lo médico-pedagógico. Presumo que tenga que ver con lo que hemos estado diciendo ahora; desearía saber si esta sección tiene a su cargo el servicio pre-vocacional...

SEÑOR GIAMBRUNO. — No, señor Senador; se trata de la Sección Médico-pedagógica, que tiene por objeto examinar el alumnado que ingresa a la Universidad del Trabajo en el aspecto integral de la salud física y mental, así como también, el de aconsejar al alumnado ya ingresado la orientación en lo que respecta a los distintos oficios que puedan capacitarlos mejor para su ulterior desarrollo. Ese es el sentido que tiene esa Sección, así como también, descubrir y apreciar una serie de elementos de mucha jerarquía, para la mejor orientación del alumnado.

Algo de lo que el señor Senador ha dicho con respecto a las conferencias pronunciadas por el Dr. Mira y López, en lo que se refiere a la necesidad que tienen las escuelas industriales de tener profesores idóneos psicotécnicos, es decir, especializados en psicología de la técnica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco la explicación. Esa institución me parece perfectamente razonable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Como el señor miembro informante ha leído las correcciones que la Comisión acepta, y como vamos a votar el Presupuesto por las razones que el señor miembro informante anunció, me parecería bien, entonces, que la votación se hiciera, autorizando a la Secretaría del Senado a realizar la redacción definitiva del proyecto, para incorporar las correcciones a que ha hecho referencia el señor miembro informante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La Secretaría de la Comisión de Presupuesto está elaborando las correcciones. De manera que el miembro informante solicita de la Mesa que se tenga presente las correcciones ya aceptadas por la Comisión y que hemos establecido en el curso del debate, para incorporarlas a la planilla correspondiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En vista de que se están haciendo correcciones...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sólo las correcciones que se han hecho en el debate.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...hago moción para que se vote este proyecto en primera discusión general, y para que mañana se ratificase la votación, ya que tendremos tiempo suficiente para pensarlo, puesto que la segunda votación es cuestión de un momento; que se vote en primera discusión, y que mañana, se coloque en primer término de la orden del día la segunda discusión. De ese modo, los señores Senadores tendrán tiempo para estudiarlas y controlarlas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el miembro informante?

SEÑOR GIAMBRUNO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Se va a votar si se da por suficientemente discutida la discusión general.

(Se vota: ***Afirmativa***).

—Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: ***Afirmativa. — Unanimidad***).

19

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Como el Senado está a punto de quedar sin número, y no tiene ubicación en la orden del día el proyecto del Estatuto del Profesor, me permito preguntar a la Mesa qué lugar de preferencia le cabe en las sesiones inmediatas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro preferencias para mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, mociono para que el proyecto sobre el Estatuto del Profesor, sea colocado en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo. Formulo esta moción, en nombre de la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: ***Afirmativa***).

20

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En el día de hoy se dió cuenta de dos proyectos de ley que se relacionan con la presupuestación de los Jueces de Paz, y la reforma del régimen de costas. Uno de esos proyectos, debe pasar, lógicamente, a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Pero como el otro se refiere a materias que son de la competencia de las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda, y conviene a la propia economía del estudio de estas leyes, que éstas sean estudiadas por una de las Comisiones del Cuerpo, integrada con las otras, formulo moción para que ambos proyectos sean pasados a dictamen de la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la Comisión de Hacienda y de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: ***Afirmativa***).

21

Se va a pasar a la discusión particular del proyecto en estudio.

En discusión el artículo 1.o

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero proponerlo como modificación, porque, seguramente, provocaría debate, pero quiero manifestar mi aspiración de que a esta institución se le restituya su viejo nombre, ajustado y llano, de Escuela de Artes y Oficios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o

(Se vota: ***Afirmativa***).

En discusión el artículo 2.o

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: ***Afirmativa***).

En discusión el artículo 3.o

Si no se observa, se va a vota.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

De acuerdo con la resolución del Senado, la segunda discusión tendrá lugar en el día de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: ***Afirmativa***).

Se levanta la sesión).

(Son las 21 horas y 5 minutos).

José Viaña, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Jueves 30 de Enero de 1947 — Núm. 12086

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios

Llámase a licitación pública para el suministro de 8.300 carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios destinados a las Oficinas de Identificación, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección, el día cinco de Febrero próximo, a la hora 10 — Montevideo, Enero 22 de 1947.

(Cuenta corriente) En.24-20225-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 31 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20196-v.feb.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (desde el 1.o de Marzo inclusive de 13 y 30 a 18 y 30 horas): los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina, el día 18 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Enero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) En.20-20164-v.en.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro hasta 1.500 metros de gabardina gris azulado claro y 1.000 metros de gabardina gris azulado oscuro destinados a la confección de uniformes de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 15 de 1947

(Cuenta corriente) En.20-20162-v.en.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de borceguíes, botas y zapatos para lluvia en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) En 24-20220-v.feb.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos impermeables, botas, cascos de incendio, sillas para montar, mobiliario metálico, y accesorios generales para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministro" calle Yí número 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local 5.o piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

Día 3 de Febrero. Sacos impermeables, botas y cascos de incendio

Día 5 de Febrero. Sillas para montar.

Día 7 de Febrero. Mobiliario metálico roperos, taburetes perchas.

Día 8 de Febrero. Accesorios para uniformes.

(Cuenta corriente) En.24-20221-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación número 117 para adquirir enjaretados de alambre, felpudos, saliveras de aluminio, papeleras de alambre, alfombras de lana, escritorios de roble y de cedro, mesas de roble y de cedro, bibliotecas archivo de roble y de cedro, sillas de roble y de cedro, muebles archivos de cedro y de roble, butacas de roble y de cedro para escritorio, fichero para matrices, mesa grande de cedro, fichero de cedro, sofá, mesas ovaladas de roble y de cedro, mesas chicas, perchas de pie, mueble cristalería, mueble ropería, bancos de cedro, arañas 4 picos, araña 3 picos, estufas eléc

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tricas, ventiladores eléctricos, perchas de pared, mesas máquina escribir, rejillas de pino, cama bronce, ropero roble, mesa luz, pizarrones con caballete, borradores pizarrón con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.

(Cuenta corriente) E.27-20235-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado
Licitación pública número 2

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir papel higiénico, agua Jane o similar, hilos blanco y negro de los números 16 al 50, jabón amarillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.

(Cuenta corriente) En.27-20234-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir: mermeladas de duraznos, mermeladas de zapallo, mermelada de manzana, duraznos en almíbar zapallos en almíbar corned - beff, paté de pollo, paté de jamón, paté de lengua, lengua de cordero, paté de pavita, té, soda cristal bombillas para mate, cigarrillos jabones para tocador, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20203-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir: colchas, pañuelos de mano, fundas para almohada, gemelos para puños, toallas para baño, toallas comunes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20204-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros de vidrio, bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal para vino, agua y licor, coladores de té, cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio golseras de loza blancas, fruteras de porcelana blanca, pesaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores de vidrio, fuentes de porcelana fruteras de loza, jarras de vidrio, jarras de loza, mantequeras de vidrio, platos de loza pocillos de porcelana para café y té, paneras de mimbre, paliteros de vidrio, queseras, teteras de bronce niqueladas soperas de porcelana, salseras de loza, vasos de cristal, aros para servilletas, cuchillos de mesa, cuchillos postre, juegos de cubiertos para pescado, cucharas de acero inoxidable, cucharas para postre, cucharas para café, cucharas para té, cucharones, tenedores servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos de porcelana, requeridos para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) En.18-20149-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: aceite de maní o girasol en latas de dos litros, aceite de girasol en botellas, jabones de creolina, agua colonia, botas reglamentarias, borceguíes reglamentarios, jarras esmaltadas harina de trigo, vasos de vidrio, champagne, vino moscatel polvo para el cutis llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20205-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir alpargatas brochas para barba, chinches, cinta de hilera, espejos, lapiceros, lápices papel de embalaje, palanganas esmaltadas, tazas para afeitar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 17 de 1947.

(Cuenta corriente) En.20-20168-v.en.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la venta de artículos en desuso (hierro, vidrio y trapos existentes en esta Sanidad Militar

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 1.o de Febrero, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.20-20153-v.en.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
3.er LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 3.a vez, para la construcción de un parque en el cuartel de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones, etc., confeccionado al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. El costo de cada recaudo es de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, el día 7 de Febrero próximo a la hora 10, en que se labrará un acta firmándola los presentes. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.29-20258-v.feb.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a caballerizas en el Cuartel de Salto, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269, al precio de $ 5.00, (cinco pesos), hasta el día 10 de Febrero de 1947

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Febrero de 1947 a la hora 10, labrándose el acta repsectiva. — Montevideo Enero 17 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.22-20189-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 24 de 1947.

(Cuenta corriente) En.29-20262-v.feb.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 2.000 kilos de jabón amarillo, 3.000 litros de jabón líquido y 2.000 kilos de jabón de coco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 24 de 1947.

(Cuenta corriente) En.29-20263-v.feb.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes para la construcción del edificio de la Sucursal Carmen: 1.o 80.000 ladrillos de campo de primera calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán de 0 m. 23 x 0 m. 125 x 0 m. 055. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar 2.o Cal viva, en piedra bien cocida, sin huesos. Cantidad probable: 20.000 kilogramos. Procedencia: Montevideo. Cotización por cada 1.000 kilogramos; 3.o Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por cada metro cúbico; 4.o Arena fina del río Yí, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 20 ms 3. Cotización por cada m.3; 5.o Canto rodado, lavado, de tamaño comprendido entre 2 cms. y 4 cms., sin arenas agregadas. Procedencia: arroyo Tejera Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por m.3. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal del Banco, en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno); 6.o Fletes de materiales, productos y artículos de construcción cargados en Montevideo y descargados en el pueblo del Carmen, en la obra Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga. 7.o Fletes de los mismos elementos y en las mismas condiciones cargados en Durazno y descargados en el Carmen.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sicalle Solís (Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en Poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.28-20219-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 222
Impresión de formularios

Se llama a licitación pública para el suministro de formularios de acuerdo con las especificaciones del pliego respctivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro número 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 221
Utiles de escritorio y papelería

Se llama a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio y papelería de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 11 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.17-20117-v.en.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 220
Muebles metálicos
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles metá-

licos destinados a la sede del Banco, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 17 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.22-20190-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular

Llámase a licitación para la adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular, accionadas a mano, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría", del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Febrero próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 29-20257-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "pinturas" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 23 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.28-20248-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez), para proveer "artículos de higiene y limpieza" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 10.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.23-20194-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de "Artículos para Oficinas", para estos Institutos, el día 31 del corriente a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta coriente) En.23-20195-v.feb.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material odontológico (instrumental y medicamentos) destinado a las Clínicas Escolares de Montevideo y campaña.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 2.o piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 31 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.20-20157-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar y féculas, etc.), señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Febrero a las 8 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 27-20245-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1, para el aprovisionamiento de 515.000 kilos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 1.o del próximo mes de Febrero, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-20216-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para la adquisición de 4 cocinas económicas. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, en la Oficcina Central del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-20197-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los ingenieros agrónomos para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía en reemplazo del Ing. Amadeo Arosteguy, que renunció; se realizarán en dicha Facultad el día 10 de Marzo próximo de las 9 a las 11 horas.

Plazo de inscripción de candidatos vence 15 días antes de las elecciones; inscripción como votantes vence el día de la elección. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.24-20218-v.en.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de cinco casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes número 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.21-20179-v.en.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR ZINC METALICO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) kilos de zinc metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.27-20217-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPEL EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23.000 kilogramos de papel de diario y de obra segunda, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.27-20244-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
NUEVA TARIFA DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO, ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA.

Sastrería de primera categoría

1 Saco derecho, $ 22.50. 2 Saco cruzado, $ 24.00 3 Sobretodo derecho, $ 25.00. 4 Sobretodo cruzado, $ 27.00. 5 Cavour, $ 27.00. 6 Jacquet, $ 26.00. 7 Levitón, $ 28.00. 8 Levitón, $ 29.00. 9 Frac $ 29.00. 10 Smocking, $ 25.00. 11 Ranglan (sobretodo), $ 25.00 12 Raglan cruzado (sobretodo), $ 27.00. 13 Pantalones, $ 4.50. 14 Chalecos, $ 3.40.

Sastrería de segunda categoría

15 Saco derecho, $ 19.00. 16 Saco cruzado $ 20.50. 17 Sobretodo derecho, $ 21.00. 18 Sobretodo cruzado, $ 23.00. 19 Cavour, $ 22.50 20 Jacquet, $ 22.00. 21 Levita, $ 23.50. 22 Levitón, $ 24.50. 2° Frac, $ 25.00. 24 Smocking, $ 21.00. 25 Raglan derecho (sobretodo), $ 21.00. 26 Raglan cruzado (sobretodo), $ 23.00. 27 Pantalones, $ 3.54. Chalecos, pesos 2.90.

Sastrería de tercera categoría

29 Saco derecho, $ 16.80. 30 Saco cruzado, $ 18.20. 31 Sobretodo derecho, $ 18.70. 32 Sobretodo cruzado, $ 20.70. 33 Cavour, $ 20.00 34 Jacquet, $ 19.50. 35 Levita, $ 21.00. 36 Levitón $ 21.30. 37 Frac, $ 23.00. 38 Smocking, $ 18.50. 39 Raglan derecho (sobretodo), pesos 18.50. 40 Raglan cruzado (sobretodo), $ 20.50. 41 Pantalones, $ 3.40. 42 Chalecos, $ 2.50.

Sastrería de cuarta categoría

43 Saco derecho, $ 13.50. 44 Saco cruzado, $ 15.00. 45 Sobretodo derecho, $ 15.00. 46 Sobretodo cruzado, $ 17.00. 47 Cavour, $ 16.00. 48 Jacquet, $ 15.50. 49 Levitón, $ 16.50. 50 Livitón, $ 17.40. 51 Frac, $17.00. 52 Smocking, $ 15.00. 53 Raglan derecho (sobretodo), pesos 15.00. 54 Raglan cruzado (sobretodo), $ 17 00. 55 Pantalones $ 2.70. 56 Chalecos, $ 2.00.

Recargos generales para todas las categorías

57 Para toda prenda derecha con solapa en punta, $ 0.75. 58 Prenda con aberturas, por cada abertura, $ 0.50. 59 Mangas preparadas para ojales, el par, $ 0.50. 60 Hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.15. 61 Prendas con bota manga, $ 0.75. 62 Bota manga figurada, por prenda, $ 0.50. 63 Costuras montadas, $ 1.00. 64 Costura montada en la sisa solamente $ 0.50. 65 Pespunte a mano, $ 1.00. 66 Bolsillos con tira de paño, por prenda $ 0.50. 67 Bolsillos interiores con vivos a la vista, $ 1.20. 68 Bolsillos interiores con carterita, cada uno, $ 0.30. 69 Bolsillos a fuelle y combinación, $ 0.70. 70 Jacket o saco forrado a la inglesa, sin forro, $ 1.00. 71 Sobretodos forrados a la inglesa o sin forros, $ 1.50. 72 Prendas con trencilla al corte, $ 2.50. 73 Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 3 50. 74 Sobretodos con seda hasta la orilla, $ 1.50. 75 Prendas con cinturón, $ 0 70. 76 Prendas con cinturón y hebilla forrada, $ 1.40. 77 Sobretodos con cartera, $ 0.75. 78 Prendas con solapa cóncava o cambrada, $ 0.75. 79 Prendas con bolsillo fosforera exterior, $ 0.70. 80 Toda prenda hecha a mano y con franela o cubre wat, en seda blanca, será considerada como smocking y se pagará el mismo precio, de acuerdo a la categoría a que pertenece. Como transacción para las pruebas abolidas en convenios anteriores, se aceptan los siguientes precios: 81 Prueba de saco sobretodo, cavour y raglan, $ 1.50. 82 Prueba de jacket, $ 2 50. 83 Prueba de levita, levitón y frac, $ 3.00. En los casos expresados las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. En caso de cambio de la prenda de un operario a otro, en buena prueba, encuartado y con solapas picadas, se pagarán los siguientes precios: 84 Para primera categoría y segunda, $ 7.50. 85 Para la tercera categoría, $ 6.00. 86 Para la cuarta categoría, $ 5.00. Estos precios se descontarán al operario que termine la prenda. Por toda prenda que sea necesario cubrir con un paño de franela y cubre wat, para evitar la transparencia, se pagarán los siguientes recargos: 87 Para la primera categoría, $ 2.50. 88 Para la segunda categoría, $ 2.00. 89 para la tercera categoría, $ 1.50. 90 Para la cuarta categoría, $ 1.00. 91 Pantalones breech con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género, $ 3.50. 92 Pantalón sin bajos, $ 0.25. 93 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en paño, cada bolsillo, $ 0.20. 94 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en forro, cada bolsillo, $ 0.10. 95 Pantalón con rodilleras $ 0.15. 96 Pantalón con pasacinto embutido, $ 0.20. 97 Pantalón con refuerzos de asiento, $ 0.10. 98 Pantalón con trencilla, $ 0.60. 99 Pantalón con más de met. 0.58 de cintura, $ 0.20. 100 Pantalón con costuras cargadas a mano $ 0.50. 101 Pantalón con tapahebilla $ 0.40.

Chalecos

102. Chaleco cruzado, $ 0.40. 103 Chaleco con solapa, $ 0.40. 104 Chaleco con vivo, $ 0.20. 105 Chaleco con bolsillo interior con cartera y botón, $ 0.30 106 Chaleco con bolsillo interior simple $ 0.15. 107 Para las casas que exijan los sacos sin mangas se le descontará al operario, $ 1.70 y se entenderá sin hilvanarlas y sin preparar la sisa. Los recargos no especificados en esta tarifa serán convencionales.

(Cuenta corriente) En.28-20252-v.feb.7.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.313

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 8 de Abril de 1947 a las 16 y 30 horas el acto de apertura de las ofertas del llamado a licitación pública de la referencia, convocado para el suministro de la maquinaria de una fábrica de cemento portland. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20260-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.249

Llámase a licitación pública para la compra de cubas de fermentación de acero inoxidable y termómetros y accesorios de cañerías para la instalación de las mismas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Marzo de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20261-v.feb.8.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una caldera industrial a combustible líquido.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 18 de Julio número 953, en horas de oficina. Fecha de apertura 7 de Febrero de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20219-v.feb.4.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 1|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 85 toneladas de harina de pescado.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio 953, en horas de Oficina. Fecha de apertura 4 de Ferbero de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En 20-20154-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2618
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1947 a las 15 horas, para proveerse de 2 500 aisladores para líneas de A. T. del tipo caperuza y badajo, normales, de 254 mms. de diámetro y 121 mms. de altura o, alternativamente, 850 aisladores de suspensión, macizo, clase "Motor", para 30 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.27-20246-v.en.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.619
Ascensores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para el suministro y montaje de alternativamente 5 o 9 ascensores eléctricos con sus torres metálicas a instalarse en el edificio para sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.23-20232-v.feb.5

U. T. E.
LICITACION N.o 2.615
Ladrillos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1947, a las 15 horas, para proveerse de 18.500 ladrillos aislantes para calderas, para temperaturas inferiores a 900°C., en 3 tamaños distintos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1947. —La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20212-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2554
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proverse de 5.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, exentos de trencillas, botones, etc., para entregarse en dos remesas iguales, en un lapso de 4 meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.25-20231-v.en.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1345

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 50.000 botellas de vidrio semiblanco, de sección circular y de 250 c.c. de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-20237-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.290

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción del camino de acceso, playas y calles de la Planta Industrial de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú.
El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.
La recepción de las ofertas se realizará en actos simultáneos en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), el día 4 de Febrero de 1947, a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas se efectuará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.25-20228-v.feb.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1325 (segundo llamado). — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: 14 de Febrero de 1947 a las 16 horas.
Número 1340 (segundo llamado). — Reconstrucción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 1.o de Febrero de 1947 a las 10 y 30 horas.
Número 1346. — Compra de impermeables, sobretodos para choferes y camperas de cuero. Apertura: 5 de Febrero de 1947 a las 16 horas.
Número 1347. — Compra de una báscula para pesar vehículos de carga. Apertura: 3 de Marzo de 1947 a las 16 horas.
Número 1348. — Compra de 17 chassis camiones. Apertura: 27 de Febrero de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-20182-v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MANS, ciudadano legal, periodista, domiciliado en la calle Cuareim N.o 3285, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Las Canciones para Niños" Causas y efectos. La voz percepción de los sonidos, etc., etc., de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.29-820-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE DOLCEY PUIG, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones N.o 1327 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico espejo adaptable a los lápices de labios, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 En.28-781-v.feb 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO M PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro N.o 1217 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para la fabricación de marcos para cuadros", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina el original y dibujos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.25-707-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RADITO BRUN, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isabela N.o 3447, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Depauli" (tango), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-690-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARCOS LAGUARDA, argentino, técnico, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1139, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de seis diseños artísticos de soportes para cuellos denominados: "Laguarda", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-689-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FULVIO NELSON MADDALENA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1188 apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Altos Crepúsculos" (versos), del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-685-v.feb.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría dictada en autos "Miguel Angel Blanco Guarda de 2.a clase Denuncia la introducción al país de varias mercaderías de procedencia brasileña", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a John Ward, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 17 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.23-20201-v.feb.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Enero 19 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.16-20111-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49470. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MESANTOINA", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-508-v.en.30.

ACTA N.o 49467. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-503-v.en.30.

ACTA N.o 49466. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PHONEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-504-v.en.30.

ACTA N.o 49472. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Frederick Stearns S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANOZIRA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-509-v.en.30.

ACTA N.o 49503. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ASMAPYRIN", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-746-v.feb.6.

ACTA N.o 49506. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MAGNOCALCINA", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-743-v.feb.6.

ACTA N.o 49482. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha José Baudisch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.27-750-v.feb.6.

ACTA N.o 49507. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-748-v.feb.6.

ACTA N.o 49509 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAENZ

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$8.00 En.27-749-v.feb.6.

ACTA N.o 49501. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha José Nandín y Domingo González, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.27-737-v.feb.6.

ACTA N.o 49505. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VASOTENSINA", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-742-v.feb.6.

ACTA N.o 49493. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha American Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMERICAN" para distinguir la clase 14 (calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-625-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49474. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Duffau Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca "SABORCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-626-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49475. — Montevideo Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KACESPIRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-627-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49476. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARLICINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-628-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49478. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROCIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-629-v.feb.1.o.

Acta N.o 49477. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Tek

para distinguir las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.22-620-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49480. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.22-631-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49485. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co., A. G., de Wattwill, Canton de St. Gall Suiza, han solicitado el registro de la marca "IMAGO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-569-v.en.31.

ACTA N.o 49484. — Montevideo Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges-Cherel, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-570-v.en.31.

ACTA N.o 49458. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "KOHLER Y CAMPBELL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-598-v.en.31.

ACTA N.o 49486. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Heberlein y Co. A. G., de Wattwill, Canton de St. Gall, Suiza, han solicitado el registro de la marca "CREPE ONDOR", para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos de crepe de toda clase). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-568-v.en.31.

ACTA N.o 49517. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROCCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-756-v.feb.6.

ACTA N.o 49516. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PUNCTULE", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-757-v.feb.6.

ACTA N.o 49518. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FACTOR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-758-v.feb.6.

ACTA N.o 49513. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co. A. G., de Wattwil, Cantón de St. Gall (Suiza), han solicitado el registro de la marca

HEBERLEIN

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.27-726-v.feb.6.

ACTA N.o 49514. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vernon y Co., Limited, de Penwortham Mills, Lane Preston, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PRESTOBAND", para distinguir artículos de la clase 9 (vendajes médicos y quirúrgicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-727-v.feb.6.

ACTA N.o 49511. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.27-747-v.feb.6.

ACTA N.o 49491. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Nicolás L. J. van Hasren, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado renovar la marca

TÉMPANO

para distinguir la clase 7 (pinturas en general, barnices y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.27-751-v.feb.6.

ACTA N.o 49508 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "BACARAT", para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En 27-744-v.feb.6.

ACTA N.o 49510. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VENERABLE", para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-745-v.feb.6.

ACTA N.o 49504 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HIDROCHOLAN", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-741-v.feb.6.

ACTA N.o 49530. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUCURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.28-796-v.feb.7.

ACTA N.o 49529. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NITRISYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.28-797-v feb.7.

ACTA N.o 49533. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MARION" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-799-v.feb.7.

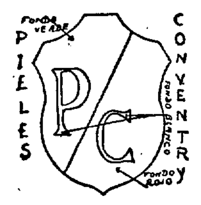
ACTA N.o 49532. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicitan registrar la marca

Julia

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.28-800-v.feb.7.

ACTA N.o 49522. — Montebideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens, Ferreier, Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.28-777-v.feb.7.

ACTA N.o 49473. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha E. Siveriver e Hijo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (pieles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.25-720-v.feb.5.

ACTA N.o 49479. — Montevideo, Enero 16 de 11947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.25-739-v.feb 5.

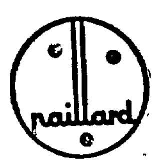
ACTA N.o 49469. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "FÖRSTER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.23-599-v.feb.3.

ACTA N.o 49489. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Demaro y Alvarez (Montevideo, solicita registrar la distinguir artículos marca "ENTISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-596-v.en.31.

ACTA N.o 49490. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Demarco y Alvarez Montevideo, solicita registrar la marca "CALOX", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-597-v.en.31.

ACTA N.o 49535. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BICHEROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.29-812-v.feb.8.

ACTA N.o 49471. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cía., Societe Anonyme, de Ste. Croix, Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 12, 15, 21 y 25 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.23-667-v.feb.3.

ACTA N.o 49499. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por M. C. de Casabó Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 23 (excepto: pelotas de golf). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.23-668-v.feb.3.

ACTA N.o 49487. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Mc Kinley Baird, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ICEBERG
REFRIGERATED
LOCKER SYSTEM

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.21-603-v.en.31.

ACTA N.o 49534. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.29-813-v.feb.8.

ACTA N.o 49405. — Montevideo Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polaroid Corporation, con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLAROID", para distinguir artículos de la clase 26 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-565-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6774 — Montevideo Enero 24 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el Sr. Pierio Carpinani, de Bologna, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en maquinarias mezcladoras y raspadoras, especialmente adaptadas para el uso de refrigeración para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$3.00 En.29-811-v.feb.8.

ACTA N.o 6773. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-809-v.feb.8.

ACTA N.o 6770. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Wingfoot Corporation, de la ciudad de Wilmington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para envolver y método para envolver artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.28-776-v feb.7.

ACTA N.o 6771. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.28-783-v.feb.7.

ACTA N.o 6772. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.28-784-v.feb 7.

ACTA N.o 6766. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha la señorita Leonidas Giménez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros y portafichas para tarjetas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.27-753-v.feb.6.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 6768. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en giroscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.27-754-v.feb.6.

ACTA N.o 6767. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Carlos Tricotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tafiletes para sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 89, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-704-v.feb.5.

ACTA N.o 916. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el térimno de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo on lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena lap resente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.23-666-v.feb.14.

ACTA N.o 6760. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha, el señor Angel Bruno, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención

por el término de quince años para "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 En.22-632-v.feb.1.o.

ACTA N.o 6765. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.21-583-v.en.31.

ACTA N.o 6764. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Enrique Santiago Orr, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bragueros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.21-567-v.en.31.

ACTA N.o 6763. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor Héctor Accosano, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción prefabricado en elementos de cemento - amianto o asbesto o cemento vibrado preconcebidos para moldear una estructura de Hormigón armado o ajustarlas a bastidores de cemento vibrado prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.20-506-v.en.30.

ACTA N.o 6762. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Safety Car Heating and Lighting Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y aparato para destruir insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 En.20-507-v.en.30.

ACTA N.o 6761. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.20-510-v.en.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60, de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.28-20251-v.feb 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Flores (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.27-20243-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.27-20242-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direccción, calle 25 de Mao 696, donde podrán obtenre copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Fbrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.25-20226-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75 de Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.25-20227-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 33|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.24-20209-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 34|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría 15.a sección de San Jacinto (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.24-20210-v.en 31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.23-20192-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.23-20193-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 534

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabos manila para embarcaciones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 520, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20226-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 533

Llamase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el da 6 de Ferbero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20215-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 532

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura para reparación del muelle "La Paloma".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.23-20193-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilogramos (setenta mil kilogramos) de caño de plomo de 12'7 milímetros de diametro interior y 5 000 kilogramos (cinco mil kilogramos) de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuara el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-20250-v feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 53|946
Segundo lamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de Ruta número 33, tramo Empalme Ruta número 67-Empalme Ruta número 11, de 51 K. 550 a 38 K. 463.80-curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20206-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 54|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción en Ruta N.o 12 carretera Tala-Minas, tramo Tala-Ombúes de Bentancourt, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20207-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 55|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las obras del puente sobre Cañada Echevarría y accesos Ruta N o 11 tramo Santa Lucía-Canelones, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20208-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|946
Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras de construcción ramal de Ruta N.o 8 de 56 K. 868.65 a 58 K. 650 carretera y puente sobre el arroyo Astorga, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-20165-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 52|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez, para la ejecución de las obras en Ruta N.o 70 que comprende puente sobre el arroyo Tío Diego en el camino de Capilla de Cella a Estación Piedras de Afilar, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — La Dirección

(Cuenta corriente) En.20-20166-v.en.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5224, de la Junta Departamental, de fecha 8 de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino a la ampliación del parque de Santiago Vázquez.

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
43.231	Ignacio García	221 ms.2
43.232	Carlos Sanguinetti y otros	295 ms 2
43.233	Fernando E. Bohn ...	369 ms.2
43.234	Armando Acquindegui	295 ms.2
43.235	Josefa C. de Nario ..	295 ms.2
43.236	Silverio de León	148 ms.2
43.237	Cándido Blanco	148 ms.2
43.238	Deolindo Richero	148 ms.2
43.239	Carlos Sanguinetti ...	221 ms.2
43.240	Angel Revella	221 ms.2
43.241	Rodolfo Boccia	369 ms.2
43 242	Hermenegildo García .	369 ms.2
43.243	Juan Gordiola	148 ms.2
43.214	Luciano González	221 ms.2
43 245	Pedro Servetti	221 ms.2
43.246	Luis F. Laserre	295 ms.2
53.247	Fabián Ramírez	295 ms.2
43.248	José Rodríguez	295 ms.2
43.249	José Rodríguez	369 ms.2
43 250	José Rodríguez	295 ms.2
43.251	María E. de Suárez ..	221 ms.2
43.252	María E. de Suárez ..	221 ms.2
43.253	María E. de Suárez ..	221 ms 2
43.254	Juan A. Gordiola	221 ms.2
53.255	Menelao Paredes	295 ms.2
43.256	Justo Gordiola	295 ms.2
43.257	Silvestre Piffaretti ...	221 ms.2
43.258	Francisco Piffaretti .	221 ms.2
43.259	José S. Piffaretti	221 ms 2
43.260	Alfredo Luchini	221 ms.2
43.261	Juan Rezza	442 ms.2
43.262	Eduardo Marzoa (hijo)	221 ms.2
43.263	Eduardo Marzoa (hijo)	369 ms.2
43.264	Rosendo Mareco	461 ms 2
43.265	Juan Suárez	461 ms.2
43.266	Rosendo Mareco	922 ms.2
43.271	Carmen C. de Arias Huerto	443 ms.2
43.272	Rodolfo Boccia	221 ms 2
43.273	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.274	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.275	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.276	Rodolfo Boccia	295 ms.2
43.277	Joaquín Ferreira	295 ms.2
43.278	Rodolfo Boccia	295 ms.2
43.279	Josefina B. de Camacho	221 ms.2
43.280	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.281	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.283	José Busto	295 ms.2
43.284	José Busto	295 ms.2
43.285	Abelardo Speroni	295 ms.2
43.286	Juan A. Ferrari	295 ms.2
43.287	Catalina C. de Sanguinetti	295 ms.2
43.288	El Municipio	221 ms.2
43.289	Clemente Dotta	369 ms.2
43.290	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.291	Horacio Elhordoy	295 ms 2
43.292	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.293	María J. O de Gómez	295 ms.2
43.294	Ana M. Tozzi de Vareal	221 ms 2
43.295	José Rodríguez y Rodríguez	221 ms.2
43.296	Ignacio García y otro	148 ms 2
43.297	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.298	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.299	Domingo Cossi	264 ms.2
43.300	Constante Lovesio	221 ms.2
43.301	Catalina C. de Sanguinetti	221 ms.2
43.302	José A. Barreira	221 ms.2
43.303	Francisco N. Pereira	221 ms.2
43.304	Lorenzo B. de Uriarte	221 ms.2
43.305	Gerónimo M. Blanco ..	295 ms.2
43.306	Alfredo Luccini	221 ms.
43.307	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43 308	Ramón Harguindeguy	147 ms.2
43.309	Pedro Toledo	443 ms.2
43.311	Adriano C. de León ..	295 ms.2
43.312	Salvador López	221 ms.2
43.313	Angel Díaz	221 ms.2
43.314	José M. de León	148 ms.2
140.727	(Segr. del pad. 43.308)	147 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, dondo los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-20249-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados, por decreto número 5261, de fecha Noviembre 12 de 1946, de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la formación de un parque en Villa Colón y dos vías de tránsito costaneras al arroyo Miguelete comprendidas entre avenida Lezica y camino Sienra:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
125.830	Miguel Varoli	701 ms.2
125.831	Mercedes S. Lamolle .	675 ms.2
125.832	Cayetano Chiappe	707 ms.2
125.833	Héctor Castagna	770 ms.2
125.834	Vicente Gonzalez	749 ms.2
125.835	Augusto Wild	697 ms.2
125.836	Mercedes S. Lamolle ..	417 ms.2
125.837	Mercedes S. Lamolle ..	444 ms.2
125.838	Mercedes S. Lamolle ..	546 ms.2
125.839	Mercedes S. Lmaolle ..	634 ms.2
125.840	Mercedes S. Lamolle ...	715 ms.2
125.841	Mercedes S. Lamolle ..	732 ms.2
125.842	Mercedes S. Lamolle ..	432 ms.2
153.567	Mercedes S. Lamolle ..	370 ms 2
46.318	Ernesto A. Lamolle .	3.036 ms.2
96.331	Erasmo Arrarte	7.120 ms.2
98.640	Erasmo Arrarte	16.678 ms.2
96.330	Valentín Alvarez	5.292 ms.2
46.301	Erasmo Arrarte	458 ms.2
142.502	Julio Mailhos	5.568 ms.2
46.722	Fortunato Pastorino ..	9.260 ms.2
46.723	Santiago G. Solari ...	7.996 ms.2
93.467	Jorge Sienra	15.902 ms.2
93.466	Suc. Cándido Sienra ..	19.112 ms.2
46.728	Agustín Brignoni	29.406 ms.2
93.465	Jorge Sienra	1.396 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20238-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5258 de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la continuación del parque Capurro hasta su conexión con predios municipales situados sobre la calle Gil entre Gutiérrez y Coraceros:

Padrón N.o		Area a expropiarse
56.533	....	1.310 ms.2
56.532	....	1.960 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20241-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5260 de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946 para ser expropiados con destino a la creación de una plaza pública en la localidad de Piedras Blancas, sobre el camino Abrevadero entre la calle 20 ms. y Cuchilla Grande:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
167.099	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.100	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.101	Catalino Sicco de Bertrand	1.362 ms.2
167.102	Juan Sicco	1.302 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.27-20239-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 7 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.90. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-20259-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 26 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslado con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 En.13-493-v.mr.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Barribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín Amílcar Padín María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Vallana rez Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabarez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v.mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Oct.17-11198-v feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo. Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ, en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas, un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que rera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (zona Este), Dirección de Vialidad y Obras (Zona Central) y Junta Local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5 00.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.60 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero del año en curso a la hora 9, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año corriente, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la oficina municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Enero 29 de 1947. — M. A. Amaro Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-20191-v.en 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saaini.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.24-693-v.mz.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.13-237-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E. la calle Bergalli, la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad, fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París, (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad, especialmente en el verano que se aproxima. — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha

ACUERDAN:

Apruébase. y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdos.: Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947. — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.:) Gilberto Acosta Arteta. — Tomás I. Casella.

(Cuenta corriente) En.29-20255-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL.

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A. determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningún fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara. Presidente. — Raúl Porchile Carbone. Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo" confecciónense folletos, téngase presente y archívese. — (Fdo.) Gilberto Acosta Arteta. Intendencia Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL MODELO 1946 o 1947

Licitación

Llámase a licitación para adquisición de un automóvil sin uso, modelo 1946 o 1947, de las siguientes características: Sedan de lujo, 4 puertas,

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y contendrán todas las características del coche, como ser: marca; fuerza del motor, material del tapizado y color de la pintura, etc.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Intendencia el día 30 de los corrientes a las 10 horas.

La entrega del vehículo se hará de inmediato.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Sixto Lagreca, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-20199-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 29 de 1947

5.a Sección

JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1281, y JULIA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1281.

MARCOS CHERETENCO, 41 años, divorciado de María Gregoria Marrero, peluquero, polaco, domiciliado Plaza Libertad 1128, y DELFINA USTRIA AGUIRRE 27 años, soltera, peinadora, domiciliada Plaza Libertad 1128.

9.a sección

LUIS ROMERO SILVA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carnot 5315, y APOLINARIA CRUZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5339.

RAUL HAROLDO PARODI, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Peñarol Viejo, y MARIA ELIDA TORTAROLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

15.a Sección

ISRAEL HERSCH KARENSTEIN, 41 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado 18 de Julio 2069, y EUGENIA NEUMAN, 43 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 2069.

JOSE POPPOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1783 (bis), y DELIA RAQUEL RODRIGUEZ MILHOMENS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1783.

24.a Sección

JUAN CARLOS ARAUJO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1421, y DYNAMIS PEREZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1421.

OSCAR ROBERTO SILVETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1778, y ALDA ELVIRA SCHIAFFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1778.

$2.00 Plp.-v.en.31.

8.a Sección

JUAN FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1567, y JULIANA ABELLA BAPTISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1567.

v.en.30.

Montevideo, Enero 28 de 1946

1.a Sección

ATILIO AMARO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1376 (apto. 3), y ELDA DIAZ ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, domiciliada Juncal 1376 (apto. 1)...

TIMOTEO CASIMIRO GARCIA, 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andes 1577, y ZULMA DE SOUZA, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Andes 1577.

LEO NEUBURGER, 58 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan C. Gómez 1388, y MARTA STERN 45 años, soltera, alemana, domiciliada Juan C. Gómez 1388.

2.a Sección

MANUEL CALVAR, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Piedras 273, y ALEJANDRINA LENGUAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL CASSINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3598, e IVONNE MARIA CERIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1371.

JOSE RAUL LEIRO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 319, y MARIA ADELAIDA NICODEMO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 319.

NELSON VICENTE MACCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 274 (apto. 4), y BLANCA HAYDEE MARIA PASCALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4044.

4.a Sección

ROBERTO ISMAEL ETCHEVERRY, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, y LIDYA CIRIONI, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 18 de Julio 962.

ISAAC GROSS, 57 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Florida 1280 (apto. 1); y JUDES BLEIBERG, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1280 (apto. 1).

8.a Sección

JACOBO LEJBKRA 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1821, y SONIA KAPLAN 24 años soltera, lituana, domiciliada Yaguarón 1821.

ROBERTO CARLOS PRIETO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Batoví 2116, y MARIA ELOISA SUAREZ RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2116.

MIECZYLAW BRONISLAO GURYN, 35 años, soltero, corredor ucraniano, domiciliado Lima 1368, y JESUSA PEREZ RIVERO, 26 años, soltera, española, domiciliada Lima 1368.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL DELLA GATTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3265, y DIONISIA JOSEFINA GROSSO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Besares 3265.

15.a Sección

LEANDRO ELIAS SALOM, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1378, y ASUNCION HULDA ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1372.

LORENZO SEBASTIAN ABELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2133, y MARTHA MATILDE BENINCASA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1980.

19.a Sección

OSCAR AUSCARRIAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2106, y EVELIA MEDEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2220.

$2.00 Plp.-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA JUVITA ALBA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.28-782-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "IDILIA CRISTIANI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 555 (P. H.), al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por la profesión de escribano producirá la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos Emilia Gleiss y Celia Corral sobre el concepto que les merecen su honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito del señor Juez que, aprobada la información ofrecida, se le expida testimonio y se habilite la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Idilia Cristiani". A sus efectos se hace esta publicación, habilitándose el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 En.22-613-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.", Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso de 7 metros 60 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabesi, Garriño y Gregorio Sicardi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.40 En.18-159-v.feb.24.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Abundio C. Cuadra con MARIA ELISABET SANTURION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elisabet Santurion de Cuadra y Abundio C. Cuadra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|945 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-386-v.feb.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Olga Echeverría Díaz de Rodríguez con ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Echeverría Díaz y Zapicán Ventura Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-384-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.13-280-v.feb.15.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA,

de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca, o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.". Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1913, inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A.; y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa a Margarita Gandulla de Buruchá, María Peralta de Gandulla, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá: 8 metros 24 centímetros al Sur con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 6650 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623, de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburo de Pagani y Julio Pagani, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 En 10-156-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.4-14720-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEDREIRA GRELA DE DOCAMPO de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados. "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayna, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan Felipe José, Bernardino, Pablo Romana, Valentina, Victoria, Dionisia Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez Vicenta Silva, María Santos sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356 la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, inscripto con el número 8499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M Peirán: al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 80 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros, 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 30 centímetros, y de este último quedan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino, María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti; al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 229 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho, otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 66 centímetros, 337 metros 54 centímetros, 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros, 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de González Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera Marcos R. Cabrera Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Florentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Dic.28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Dic.24-14414-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$3.00 En.27-759-v.feb.6.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — FRANCISCO FREYRE BORBONET, con domicilio en Uruguay 1359 ap. 4, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco la prueba de los testigos señores Alberto Larrocca, domiciliado en Uruguay 1615 y Esc. Vicente Parisi domiciliado en 25 de Mayo 631, los cuales serán interrogados al siguiente tenor: 1) Digan si conocen al compareciente y desde cuándo. 2) Digan qué concepto les merecen

sus condiciones personales y morales. 2) Dén la razón de sus dichos. Por todo lo cual, solicito del señor Juez: 1) Se sirva dar lugar a la precedente información y a la declaración de los testigos referidos, ordenando se realicen las publicaciones legales, habilitando a ese efecto la próxima feria judicial. 2) Tasadas y satisfechas las costas se expidan los certificados de práctica. Será justicia. — Francisco Freyre Bordonet". N.o 16806. — Montevideo Diciembre 26 de 1946. — Con noticia del Sr. Fiscal de lo Civil recíbase la información ofrecida, que se comete, habilitando la feria al solo efecto de las publicaciones. — E. Alberto Mallo". A los efetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$15.00 En.25-650-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMANA LACLAUSTRA DE GUTIERREZ IGLESIAS y FRANCISCO GUTIERREZ IGLESIAS, en la cual aparece la contrayente como nacida el 12 de Setiembre de 1915 debiendo decir nacida el 12 de Setiembre de 1913, que es como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de dicha publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 En.17-418v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑICO (MALVINA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, dos metros setenta y un centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros, frente a la calle Manuel Martínez, y por el Oeste, setenta y nueve metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve, 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, veintinueve metros noventa centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Comas y otro, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de mil novecientos treinta, tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste, tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Birabén, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar en extensión de setenta y siete metros y cuarenta centímetros; al Este, de frente a Jaime Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, , que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil ciento cincuenta metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta, con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$264.00 En.29-806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiendose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-107-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.10-157-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 18.00, En.3.-14652.-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímtros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor Jose M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: 1) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 14 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y, II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736, contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I); Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En 24-684-v.mz.3.

Solicitud de disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO L. CABRERA solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída con doña Primitiva Isasa, en 5 de Febrero de 1908, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Tomás Pereira Escribano.

$16.00 En 15-348-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del emplazamiento y publicaciones ordenados. — Montevideo Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 En 3-14643-v.feb 10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM FERNANDEZ o FARNALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 En.24-687-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 En.23-678-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Carmen Sofía F. Alvarez de Demicheli v PEDRO ALBERTO DEMICHELI. Separación de bienes de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Alberto Demicheli y Carmen Sofía Filomena Alvarez Vignoli, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días; previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.13-255-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRADER COLOME DE ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Rosés, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo, empadronado con el número 83.965, señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693 distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra I; 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno; para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$66.00 Dic.17-14018-v en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118 775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ochomil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16 619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.

$72.00 En.11-210-v.feb.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RODRIGUEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado. — Migues, Enero 8 de 1947. — César J Caprile, Juez de Paz.

$6.00 En.21-572-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BRUMBERG JUAN Y MAURICIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Brumberg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Mauricio en la forma siguiente: En la del primero, donde dice "Castainene" debe decir Kastanaite y en la del segundo; el nombre verdadero es Mauricio y los apellidos Brumberg y Kastanaite y no Bronblrg y Kastan como se ha establecido, y el nombre de la madre "Sara" en lugar de Sonnia. A los efectos de ley se hace la presente publicación habiéndose habilitado el presente feriado a esos efectos. — Colonia, Enero 3 de 1947 — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$15.00 En.22-606-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ZANOTTA DE STAMBUK SOFIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sofía Zanotta de Stambuk y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stambuk y Sofía Zanotta, las de nacimiento de Juan Federico, Enrique Adolfo, Alberto Luis y Manuel Andrés donde respectivamente dice: Steinbuc, Estainbuc, Staintinch, Stambuch y Stambuck debe decir Stambuk, y en la partida de nacimiento de Ema Sofía Stambuk, donde dice Sanotta debe decir Zanotta. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 En.15-373-v.en.31.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAUAR AURELIO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelio Pauar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Pagua debe sustituirse por el de Pauar, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. Habilítase la feria mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.15-372-v.en.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924 a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, linda camino por medio, con las fracciones 24 y 72 de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dichas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción; bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la

conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Dic.27-14490-v feb.1 o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 En.22-608-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 En.11-211-v feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MARIA LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 4 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 En.28-772-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.24-699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.24-700-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARENALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1946. — L. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$8.00 En.22-605-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SATURNINA GUERRA DE DE LEON y de LEONARDO o LEONARDO SEVERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Pan de Azúcar, Enero 9 de 1947. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$6.00 En.22-609-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 En 28-795-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SILVINO JOSE, SILVINO ROMUALDO y FRANCISCO BERTONE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la partida de Silvino José Bertone aparece como apellido "Bertune" y debe decir Bertone. En la partida de Silvino Romualdo Bertone aparece como apellido "Bertune" y debe decir "Bertone". Y en la partida de Francisco Bertone aparece éste como "Lorenzo Bertune" debiendo decir Francisco Bertone. En las tres partidas los apellidos del padre y abuelo, que aparecen como "Bertune" deben ser "Bertone". A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$15.00 En.17-454-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.20-561-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento, comprendiendo los padrones urbanos números 1 2 3 6 7 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José B. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920 y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 313, el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Bullding, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUGLIELMONE DE GARAVENTA ANGELA CARLOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1947. — José Luis Basso, Actuario interino.
$6.00 En 22-612-v.feb.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Elsmarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$18.00 En.16-410-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Sarasúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.
$30.00 En.16-411-v.feb.21.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina. Sucesión" (Lo. 40, Fo. 564), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a

las horas que se detallan, en la 2.a sección de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora, en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 65 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste, de frente, por ser esquina, la calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.090.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms. 462.90, que se deslindan, en conjunto: ms. 9.90 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 47.85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms. 10.25, lindando estas dos con el solar 5; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86, con una superficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.90, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12, y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84 con una superficie de ms.2 189.99, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste, lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8, al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 8, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330 55, cuyo deslinde es: ms 11.00 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 07 con el solar 7, al Oeste; ms. 11.00 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 82 y con una superficie de ms.2 282 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste, lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte, lindando con solar 10, y ms. 30.00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10, empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70 cuyo deslinde es: ms. 19.49 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 33.35, al Este, lindando con padrón 78 y parte del 79: ms. 9.50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94, con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11.00 al Sur, con solar 8, y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y sobre la base de $ 233 33, el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706 10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11; al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que partiendo del límite Este, miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35, y linda con el solar 6 y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este, ms. 27.38, con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B empadronados con los N.os 183 y 184, con una superficie de ms. 681.90 cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21.90 al Norte, limitando con padrón 173, y ms. 42.60 al Suroeste, con solar letra A; 12. Acto seguido, y sobre la base de $ 866 66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms2 401.70, cuyo deslinde es: ms. 9 90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42.60 al Nordoeste, lindando con solar letra B; ms. 0.69 al Norte, lindando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 181. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de ser aceptada su oferta y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Automóvil "Dodge", modelo 1937, muebles y efectos de la "Sucesión BERNARDO OLLOQUI MILLER", remataremos al mejor postor y sobre la base de las 2,3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, el miércoles 5 de Febrero a las 14 y 30 en nuestro salón 25 de Mayo 582. Ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones.

Exposición la víspera. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 En.27-725-v.feb.5.

ROGELIO CERCIDO

(Año 1947)

ENERO 31 A LAS 16 HORAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en los autos caratulados "Siekavica Papa Juan con HECTOR DUHART ETCHEVERRY. Ejecución de prenda industrial" (Libro 41, Folio 128), el martillero designado, don Rogelio Cercido, procederá, el día 31 del corriente mes de Enero, a las 16 horas, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote en el local sito en la calle Dante N.o 2102, de los efectos que a continuación se detallan: 1 caja registradora "National" modelo 736 N.o 1847109, dos sifones "Banchero" esmaltados, con heladera N.o 7465 y 7567; 1 juego medidas de estaño, 1 balanza cristal para 20 kilogramos, 1 manómetro piñón y lanza, 1 reloj eléctrico "Cremus" 24 cms., 2 canillas con 14 filtros, 1 armazón madera roble de 4 ms. 20 cms. por 2 ms. 85 cms. con una luna espejo de 2 ms. 15 cms., 1 heladera de 2 ms. 50 cms. por 1 m. 40 cms. y 0.75 cms., con ocho puertas y compresor "Frielectric" de 1|3 HP.; 1 mostrador mármol de 4 ms. 65 cms. por 1.20, para despacho de bebidas, completo, con base para máquina de café express y dos serpentinas (1 de estaño y 1 de plomo); 1 mostrador vitrina de 3 ms. 58 cms., 1 vitrina roble de 1 m. 10 cms. por 1 m. 75 cms. con dos puertas; 1 vitrina roble 60 cms. por 40 cms. 0.32 cms., con dos puertas, triple (corredizas); 6 mesas roble de 0.69 cms. por 0.50 cms., 15 sillas "Giorello", 1 toldo exterior a mano de 3 ms. 60 cms. por 1 m. 90 cms., 1 horno para pizza, los que estarán en exhibición el día del remate.

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Por más informes: Cerrito N.o 685. — Teléfono 9 - 04 - 62.

$24.00 En.21-660-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Edificio en construcción: calle Dante N.o 2214, entre Juan Paullier y Acevedo Díaz.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo c| BERNARDINO SILVA DIAZ y VALENTINA DIAZ DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 25, Fs. 385), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1947, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, ante los Sres. Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno, el edificio a construirse en él y demás accesiones dominiales, situado en la 23.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 21.239, manzana N.o 1141, compuesto, según título y plano del agrm. Julio Mier, de 4 de Julio de 1909 de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: 9 ms de frente al Norte, sobre la calle Dante, entre J. Paullier y Patria, distando el punto medio 30 ms. 32 ms de la esquina de J. Paullier; 43 ms al Nordeste, lindando con Julio Mailhos, 9 ms. al Sur, lindando con terrenos de Ximenes y 43 ms. al Oeste-Sudoeste, limítrofe con propiedad de Lucrecia Ximénez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, continuándose el remate si así no se hiciere; 2) Serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación; 3) Que los títulos y expediente en que se decreta el remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 4) Que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo N.o 583 y en el Banco "El Hogar Uruguayo", calle 25 de Mayo N.o 521.

$ 45.00 En.18-451-v.feb.4.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Claudio Froilán Medina, en autos "CLAUDIO MEDINA. Sucesión. Incapacidad" (Lo. 40. Fo. 574), se hace saber al público que el día 3 de Febrero a las 16 y 30, 17, 17 y 30 y 18 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o Una fracción del terreno y demás mejoras compuesta de ms.2 277.54, ubicada en el barrio Industrial, 11.a sección judicial de Montevideo, lindando, según plano del agrimensor H. Uslenghi, de Abril de 1931; al N., ms. 12.885, con calle Ombú; igual extensión al Sur; al Este, ms. 21.54, con Froilán Camejo, y al Oeste, en igual extensión, con calle 12 de Octubre. Empadronado con el N.o 60.445; sobre la base de $ 940.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 135.121 ubicado en la manzana B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de ms.2 300.00, que se deslinda: ms. 10 al E., sobre la calle Mateo Cortés entre Manuel Acuña y Cochabamba; igual extensión al Oeste, con más terreno de la misma manzana; ms. 30 al Norte e igual extensión al S., lindando también con terreno de la misma manzana. Sobre la base de $ 5.200.00. 3.o Un solar con sus mejoras, ubicado en la manzana 835 de la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 del plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de ms.2 424.84, lindando: ms. 8.59 de frente al Noroeste, con la calle Lorenzo Fernández; ms. 48.88 al Sureste, con el solar 7; sus 50.04 al Noreste, con solar 9, y el Suroeste, con la Sucesión Ibarra. Empadronado con el N.o 83.033 y sobre la base de $ 7.800.00. 4.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 11.975, 16.663, 134.495 y 134.496, situado en la 8.a sección judicial, designado con el número 9 de la fracción 1 del plano del agrimensor Julio Mier, con una superficie de ms.2 429.58, que se deslinda: ms. 10.34 frente al Este, sobre la avenida Gral. Flores; ms. 42.45 al Norte, que por ser esquina, da también frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), igual extensión al S., limitando con solar 10, y ms. 9 51 al Oeste, con el solar 1 y sobre la base de $ 74.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero serán del cargo del comprador; C) Que los autos respectivos, así como el título de propiedad del bien identificado en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (segundo piso), a disposición de los que intenten hacer posturas, y los títulos correspondientes a los identificados en 2.o, 3.o y cuarto términos, en el Banco Italiano (agencia Flores), Caja Obrera y en el Banco Hipotecario respectivamente; D) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$62.40 En.18-490-v.feb.1.o.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 659) se hace público que el día 11 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su

ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Guillermo Zaasti, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bonomi (hijo) de Diciembre de 1925, del cual quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos treinta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos, descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta, en la actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JULIO CESAR FRAGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, en el expediente: "Leopoldo Bianchi contra JUAN CAPELETTI. Juicio ejecutivo", se procederá el día ocho del próximo mes de Febrero, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio César Fraga, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio en ellos construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil, seiscientos ochenta y cinco, designados con los números 4 y 5 del plano del agrimensor Penco y Sagra de Febrero de 1890 y compuestos en conjunto de una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros, setenta y un centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las de Larrañaga y Reyes; veinticuatro metros, dieciocho centímetros al Sur, con propiedad de Ana María y Rosa Musto; veintiséis metros treinta y seis centímetros, al Este, con don Juan Capeletti; trece metros diez centímetros, al Norte que parten del lado Este en dirección al Oeste y cinco metros treinta centímentros, en una línea entrante que corre de Norte a Sur, y seis metros cuarenta y cinco centímetros, que arrancan del extremo de esa línea entrante y muere en la de enfrente, formando así un martillo que londa con sucesión Carrara. Tasación: pesos 15 774.20. Base: $ 10.516.14. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, en garantía de la misma. B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, igual que la comisión legal del rematador en el momento del remate y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. C) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de quienes deseen examinarlos. (Hipoteca ley 13 de Julio, número 307, Serie 25". D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. E) Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Llorens Fernández, Actuario-Ad-hoc.

$51.00 En.18-48-v.feb.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: El inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites, son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta, al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este, en 15 ms. con Constante Fernández, y al Oeste, en igual longitud, con la sucesión Rocatagliatta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que a los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.40 En.27-724-v.feb.14.

NILO B VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Perdomo Eleuteria Germana contra TIMOTEO PEREZ VELAZQUEZ. Divorcio unilateral", radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento se ha decretado la venta judicial de los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Timoteo Pérez Velázquez y Eleuteria Germana Perdomo, en remate público y por el martillero señor Nilo B. Viera, a cuyo efecto y por comisión asignada al subscripto, según despacho número seis mil seiscientos cincuenta y siete, este Juzgado ha señalado la fecha del día doce de Febrero del corriente año a la hora 13, para la realización del remate, en el lugar de su ubicación, en Costa del Colla, de los siguientes efectos muebles semovientes: Vacunos: dos toros, sesenta y cuatro vacas, cincuenta y seis terneras y setenta y tres terneros y terneras de sobre año, diecinueve ovinos. Equinos: nueve caballos y seis potrillos. Aves de corral un lote de cuarenta gallinas, aproximadamente. Implementos agrícolas y de granja: un carro de cuatro ruedas, una camioneta marca Ford, chapa número L. 3-852, un charret chapa número L. 3548, una desnatadora de trescientos litros, una mesa para hacer quesos, un tacho de doscientos litros, un lote de útiles de quesería (tachos, queseras, tapas de hacer quesos, etc.), una cosechadora grande de marca Case una báscula de trescientos kilogramos, una desgranadora de maíz, un arado de una reja, una ventiladora de lino, una máquina hormiguicida, una máquina de agujerear hierro, un lote de herramientas. Otros efectos muebles: un galpón y una cocina construído el primero y techada la segunda, con un total de ciento veintidós chapas de zinc, un lote de cuarenta y nueve chapas de zinc de las cuales veintinueve miden doce pies y las restantes ocho pies, aproximadamente; un lote de doce rollos de alambre de púa, un lote de seis rollos de alambre liso, uno y otro lote usados, seiscientos metros, aproximadamente, de los alambrados interiores existentes en el predio, una cocina económica una fiambrera y un cargador sin batería. Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha decretado la habilitación de la presente feria. — Rosario, Enero 24 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$32.00 En.29-803-v.feb.8.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos "La Suc. JUANA MURRO DE NOY. Cesación de condominio", se hace saber que el día 11 de Febrero próximo, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se indican, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado: Una fracción de campo y anexos, ubicada en la 9.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4291, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1922, con una superficie de 55 hectáreas 9686 metros y linda al Oeste con camino vecinal; al Norte y Este, la sucesión Alfonso Franzinelli, y al Sud, con el arroyo "Las Vi-noras". Base: $ 6.638.00; B) A las 10 y 30 horas, en su ubicación: Una fracción de terreno y sus mejoras subdividida en siete lotes, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 524, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina D. de Catastro, el 29 de Octubre de 1942 y con aprobación municipal, de una superficie total de 2114 metros 91 decímetros, siendo sus límites generales: al Norte, la calle Buenos Aires; al Oeste, la calle Uruguay; al Sud, el padrón 525, y al Este, los padrones 553 y 538. Bases: lote N.o 1, $ 1.650.00; lote N.o 2, $ 730.00; lote N.o 3, $ 1.000.00; lote N.o 4 $ 1.200.00; lote N.o 5 $ 750.00; lote N.o 6, $ 1.050.00; lote N.o 7 $ 900.00; C) A las 17 horas, en el lugar de ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 642, compuesta, según títulos, de 2 hectáreas, 9515 metros 24 dms. y linda: al Norte y Oeste, con calles pública; al Sud, con Francisco Franzoia; y al Este, con Juan A. Rodríguez. Base: $ 1.499.00; y D) A las 17 y 30 horas: En el bien antes descripto se subastarán, al contado, los muebles, útiles y semovientes inventariados a fojas 72 y 73 de los autos sucesorios de la causante sobre las bases establecidas en la relación de bienes respectiva. Se previene: A) Que los mejores postores de los inmuebles deberán oblar, en el acto del remate, el 10 o|o de sus ofertas, a los efectos legales; B) Que los compradores de los lotes del bien empadronado con el N.o 524, tomarán proporcionalmente a su cargo las cuotas de la deuda de pavimento a partir del año en curso; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores; D) Que los autos y títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Enero 10 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

58.00 En 18-342-v.feb.8.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos "AGUSTINA M. CAMPOS DE DIGIOVANNI o DI GIOVANNI y otros. Sucesiones" (Libro 16. N.o 218. Folio 132), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1947, a las horas 9 y 30, 10 y 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes inmuebles: 1.o A las 9 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el N.o 787 y consta de una superficie de 594 metros 40 decímetros, dentro de los siguientes límites: 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle España; por una línea de 42 metros 01 centímetro al Nordoeste, por donde linda con Roque Damasco y Lorenzo Siri; 22 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones N.os 2 y 3 del plano referido y que se deslindarán en seguida; una línea de 9 metros 60 centímetros, lindando con Federico Timote; luego, haciendo martillo, diez metros 80 centímetros al Sudoeste, y 32 metros 21 centímetros al Sudeste, con Maximiliano Villa, base: $ 1.400.00; 2.o A las diez horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el núme-

ro 2 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad, empadronada con el N.o 780, de una superficie de 463 metros y 30 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Sudeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano; 42 metros al Nordoeste, con Conrado Bordoli, y 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 1, anteriormente deslindada. Base: $ 1.300.00; 3.o A las 10 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 3 en el plano ya referido ubicada en la manzana 35, de esta ciudad empadronada con el N.o 781, de una superficie de 463 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Nordoeste, con la fracción N.o 2 deslindada anteriormente; 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 1 del plano citado, y 42 metros al Sudeste, con Sucesión de Armando Bartellori. Base: $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 En.25-719-v.feb.11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 13. N.o 692. Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2950, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 62, el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encontrado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintiséis pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea arrobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61 60 En.9-94-v.feb.3

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377, de 20 de Junio de 1921, N.o 96 serie "X", a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO el 12 de Febrero próximo a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 41; al Sur, calle por medio, con la 43; al Este la 44 y al Oeste, la 39. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente, de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Diciembre ppdo., a $ 6.064.59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos, a la fecha del remate, será de $ 2.683.52; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Armando Arestí Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.22-20184-v.feb.1.o.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 30 del actual a las 19 horas. Orden del Día: 1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas. 2.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos. (Período 1947-1948). 3.o) Autorización amplia al Directorio para comprar el inmueble denominado "Teatro Florida" otorgando las escrituras respectivas de adquisición y enajenación que fueren necesarias para poder escriturar dicho bien al señor José López. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que los accionsitas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Art. 20). B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 2.o decreto de Julio 16 de 1943). — Florida Enero de 1947. — El Directorio.

$18.00 En.14-368-v.en.30.

"LA FLORESTA, FABRICA DE CERAMICA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta, Fábrica de Cerámica, S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856, el día 14 de Febrero a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea, a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o Elección de Directorio y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar y registrar sus acciones en el escritorio de la sede social, camino Carlos A. López N.o 4856, el que estará habilitado a tal efecto todos los días de 7 a 17 horas o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$20.00 En.27-714-v.en.31.

VENTA

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ, LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-313-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi establecimiento que en el ramo de bar y anexos tengo instalado en la calle Uruguay N.o 502. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Hermides O. Vetey.

$6.80 En.29-801-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi fábrica de pastas denominada "Fapal", instalada en la calle Larrañaga N.o 2022. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Horacio Ambrosoni.

$6.80 En.29-802-v.feb.19.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don JOSE CAPEZAS CALVELO la mitad proindivisa de la panadería instalada en la casa número 3486 y la avenida 8 de Octubre, el que se hará cargo en la misma proporción del activo y pasivo existente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 (escritorio 13). — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Jesús Tasende Monzo. — María I. Vázquez de Tasende. — José Cabezas.

$10.25 En.29-807-v.feb.19.

VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y JOSE COUTO la panadería y confitería instalada en la calle Brito del Pino número 858. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 13). — Montevideo, Enero 22 de 1947. — B. Más Estrades. — Paulina Tejero de Más. — Francisco Rodríguez. — José Couto.

$10.20 En.29-803-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores UBALDO y ALCIRO GENTA han prometido vender a "DELI, S. A." la casa de comercio que tienen establecida en la calle Justicia número 2252. Se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Martín García número 1341 — Montevideo Enero 27 de 1947.

$10.20 En.29-816-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de BERNARDO KRINCHANSKY el almacén y lechería sito en Comercio 1674, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Artur David. — Rosa Rosalio Boldes de Davi. — Bernardo Krinchansky.

$6.80 En.24-679-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Cestau, avenida 18 de Julio número 1628 (apartamento 17), dentro del término de treinta días. — Daniel Terra

$10.80 En.27-728-v.feb.15.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de "Motores Marelli" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración parcial del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$21.00 En.27-710-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio Jurídico Sandieri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947. — Beno Olszowski.

$6.80 En.25-706-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO CAVALLO mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Yí 1422, de esta ciudad. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Montevideo Enero 10 de 1947. — Angel Melone Nicolini.

$10.20 En.15-350-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma JACOBO KOUYOMDJIAN y Cía. la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Cuñapirú 2200. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo Enero 10 de 1947. — Artin y Agop Tachjian. — Jacobo Kouyoumdjian y Cía.

$10.20 En.15-252-v.feb.3.

V E N T A

Prometí vender a JOSE DOLDAN, FRANCISCO MATO y ANTONIO BLANCO el café y bar "Vasco Bar", de la calle Buenos Aires N.o 667. Acreedores: Santiago de Chile 1254, de 9 a 12 horas. Ley 26|9|904. — Escribanos Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo.

$6.80 En.15-366-v.feb 3.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a la Sra. JUANA MOAS DE MOREL la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 1501 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de [illegible] - Roque J. Chiappe. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-312-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nicolás Behar domiciliado en Constitución 2094 (bis), de esta ciudad, vende su negocio de almacén y lechería ubicado en la misma finca, a FRANCISCO COLLETTE y DARIO YANAVEL. Reclamaciones término legal al rematador Ch. Adippe Fleitas, 25 de Mayo 477 (esc. 89). — Montevideo, Enero 9 de 1947.

$7.20 En.14-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que la proyectada compra en común del taller de elásticos, camas turcas, colchones y anexos, negocios de algodón, calle José L. Terra 2320, desiste Asia Fuhrman. Promitente comprador JACOBO LASSNER queda con activo y pasivo desde 28 de Julio de 1946. Acreedores: Treinta y Tres 1279 (apto. 1). — Jacobo Lassner.

$10 20 En 16-404-v feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, a don ANTONIO ALEXANDRINO RODRIGUEZ, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del escribano M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luis Prats.

$10.20 En.18-494-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Miguelete número 1600, a JOSE VEIGA HERMIDA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1947. José Pereiro.

$3.40 En.18-377-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 — Prometí vender la ferretería y bazar calle 18 de Julio N.o 2263, a JUAN y JOSE PEREIRO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Martín Vegh.

$3.40 En.18-380-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Tauriz prometió vender a MARIO E. ARNABAL su parte —la mitad— del comercio que en los ramos de almacén y puesto de frutas y verduras gira en esta plaza bajo la firma de "Arnábal y Tauriz", sede en 18 de Julio 577. Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Enero 14 de 1947. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Eduardo Tauriz. — Mario E. Arnábal.

$12.00 En.18-499-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Podbereski prometió vender a los señores MOISES BARIL y GHERS SANDLER las instalaciones del comercio de fotografía establecido en Montevideo, calle San José N.o 1041. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6).

$6.80 En.18-482-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace público el proyecto de venta que la Srta. Irene Ausimour (Sucesión Bernardo Ausimour) hace a don RAMON ROMAN BRAVO, de la pensión y hotel establecido en esta ciudad, calle Mercedes 819. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas calle 25 de Mayo 669. —Montevideo, Enero 10 de 1947.

$10.20 En.18-483-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "RALLI y CARSEN, sita en calle Colonia N.o 1458, se disuelve, quedando a cargo del activo y pasivo Federico Ralli. A sus efectos se comunica a los acreedores para que concurran calle Sarandí 444 (4.o piso, esc. 33). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

$7.20 En.14-311-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido a MIGUEL FIBER mi parte en la promesa de compra que concertamos con Danilo Manuel Valle y Humberto Santoro, referente a la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad, calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse todos los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475. — Antonio C. Ojeda.

$6.00 En.14-308-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometimos vender a MOISES MELERA el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Gral. Luna N.o 1239. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Máximo Melleras. — Dolores Suárez Braga de Melleras.

$6.80 En.23-651-v.feb.11.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 14 de Febrero de 1947 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretario.

$12.00 En.23-660-v.feb.3.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 10 de Febrero de 1947 a las 19 hs. 00 ms. en el local "Tabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía (dársena III), en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea, 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico (art. 27 inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1947 (arts. 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (art. 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. y 30 ms., por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — El Directorio.

$20.00 En.22-643-v.feb.1.o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Sarandí esquina Misiones
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimosegundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 12 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 15, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea, se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1,000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1,000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Estimaremos a los señores accionistas que a fin de facilitar la tarea, se sirvan depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1947.

$21 00 En. 27-785-v feb.12.

ARDUINO HERMANOS, S. A., PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 11.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 En.25-715-v.feb.5.

MOLINOS ESTRADE, S. A.
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Febrero de 1947 a las 18 horas en su local social, situado en avenida Asencio esquina Tacuarembó, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Enero de 1947. — Carlos María Ruiz, Presidente. — Juan B. Calcagno Secretario

$27.00 En.23-701-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por ante el escribano Héctor Curutchet se ha disuelto la sociedad que giraba en Conchillas (Departamento de Colonia), bajo la razón social de "FERNANDEZ y Ca.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Touriño Pedro Evaristo Touriño y Juan Aurelio Touriño. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía de don Héctor Curutchet, Rivera 283, de la ciudad de Colonia. — Colonia, Diciembre 26 de 1946. — Francisco Fernández. — Emilio Magrini. — Juan A. Touriño.

$14.40 En.21-602-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a RICARDO VILLARMARZO, JOSE ANTONIO LOPEZ y PASCASIO MONTESERIN el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad con frente a la avenida 18 de Julio números 2091 al 2099. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Busto Hermanos.

$10.20 En.16-403-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE VECIÑO el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Antonio Gómez Solla. — Sara Ala de Gómez. — José Samartín Rea.

$6.80 En.16-383-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADOLFO MORALES avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, bulevar España N.o 2151, al señor ORLANDO RAMON MORA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Adolfo Morales. — Orlando Ramón Mora.

$6.80 En.16-393-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el tambo calle Lancasteriana N.o 2270, a FRANCISCO REY (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 1.o 1947. — Rogelio M. Durán.

$3.40 En.16-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "BONILLA y Cía.", con comercio de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 1345|49, desligándose de la misma Luis Alberto Schneiter y Faustino Ferrero, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Bonilla y Hugo Hernández A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Luis Alberto Schneiter Verguer. — Zulema López de Schneiter. — Faustino Ferrero Rodríguez y María Guardia de Ferrero.

$10 20 En.16-381-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. EVARISTO DE LEON el almacén sito en Joaquín Campana 2800, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Eremías Kalfaian. — Nilda R. Dimuro de Kalfaian. — Evaristo de León.

$6.80 En.16-388v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los Sres. WASHINGTON MERCADAL y GUILLERMO GRABINO el café y bar sito en San Martín 4251, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Benito Pérez. — María González de Pérez. — Wáshington Mercadal. — Guillermo Grabino.

$6.80 En.16-389-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor JOSE VALVERDE el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. San Martín N.o 2750. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Guadalupe Machín.

$6.80 En.17-433-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a NICOLAS SOIZA el establecimiento de joyería y relojería que tenemos instalado en Montevideo, calle Constituyente 2025. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — N Soiza. — José Lucini — Angela A. de Lucini. — Victoria M. de Soiza.

$6.80 En 15-371-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a JOSE CRESTA la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo establecida con Juan Bottaro en el ramo de fábrica de pastas, que gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 453. A los que consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José E. Rodó N.o 1126. — Rivera, Enero 6 de 1947. — Julio Bottaro. — Juan Bottaro. — José Cresta.

$16.00 En.18-475-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Perou y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$15.00 En.20-139-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre 1946, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, disolvióse la sociedad comercial "TRABUCATI y Cía.", ramo de ferretería, quincallería, bazar y barraca y otros, constituída en esta Capital el 21 de Febrero 1940, quedando separado el señor José Felipe Carve y haciéndose cargo del activo y pasivo, desde el 4 de Abril 1944, fecha a la cual se retrotrajo la disolución, la nueva sociedad "Trabucati y Compañía", constituída el mismo 31 de Diciembre ante el propio escribano nombrado, cuya sociedad continúa los negocios y ramos de la disuelta. Domicilio: 25 de Mayo 652. — Montevideo, Enero 17 1947.

$13.60 En.22-607-v.feb.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y MARQUEZ", establecida con almacén de comestibles y fiambrería en el mercado del Puerto, puesto 121, desligándose de la misma Adolfo González, constituyéndose nueva sociedad entre Alfonso González y Manuel Márquez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Adolfo González González

$10.20 En.20-382-v.feb.8.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3634, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1947 — R. y A. Montans.

$12.00 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Angel Pangallo y Eduardo Bentancor referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en Manuel Pagola número 3349, prometiendo vender, a mi vez, a EDUARDO BENTANCOR y JOSE GARCIA TRILLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$7.60 En.20-378v.feb.8

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA ARGENTINA (G. H. Y. C. S. A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir tres nuevas series de acciones de $ 50 000.00 (cincuenta mil pesos) cada una, o sean, ciento cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una.

Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha de dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — El Directorio.

$12.00 En.20-530-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 16 de Setiembre de 1943 por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta con el N.o 4 al Fo. 14 vto. del tomo 16, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por JOSE ADAIME CIJAN, CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE, FRANK ELLWOOD DOUGLAS ESTES y JUAN JUNG NYSSEN, de acuerdo a las siguientes bases: Denominación: "Container Manufacturing Company Limited" C. O. M. A. C. O.). Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación, comercialización, industrialización y venta de artículos metálicos. Plazo: 30 años. Capital: pesos 20.000.00 aportados por partes iguales. Dirección y administración: para adquirir, enajenar y afectar inmuebles realizar operaciones bancarias, contraer y utilizar créditos o préstamos, la firma conjunta de José Adaime y Juan Jung.

$10.00 En.20-404-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Junio de 1946 he vendido a don HECTOR LAURIA la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Corsino", quedando el pasivo de la misma a cargo de la vendedora. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en esta ciudad, en la casa N.o 718 de la calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, Enero 10 de 1947. — Delia Masdeu de Corsino. — Héctor Lauría.

$16.00 En.17-456-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don GILBERTO MIGLIARO mi negocio de farmacia que gira en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez N.o 1084, bajo la denominación de "Farmacia Monfrino". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Tomás M. Alvarez.

$12.00 En.17-455-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que el señor José Bonomo ha prometido vender a LA CANDELARIA, S. A. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fábrica La Proveedora", ubicado en la calle La Paz N.os 2223 al 2239 y Juan Paullier N.o 1867, de esta Capital. Acreedores deben presentarse a dichos domicilios. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$10.20 En.17-422-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a LUIS CAMPI DODERA, JUAN CHERMA POSEDEL y JOSE ANTONIO RUSSO DELISANTE nuestro comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, sito en Hocquart N.o 2165. Los acreedores deben presentar en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Manuel Darío Parra. — Gilberto Juan Campi Curto.

$10.20 En.17-415-v.feb.5.

VENTA

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor JORGE H. GESUELE el establecimiento comercial que gira en esta plaza, avenida Brasil N.o 3037, en el ramo de venta de productos de granja y anexos. Acreedores ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas, dentro de los treinta días. — Enero 13 de 1947. — Boris Kozak.

$6.80 En.17-42-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor PASCUAL A. BARAÑAO el almacén de comestibles sito en Juan de Dios Peza N.o 2322. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 12 de 1947. — Celio Hernández.

$6.80 En.17-434-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí transferir en favor de la sociedad en formación "C. P. HIRSCHL LIMITADA", todos los contratos de representación de casas nacionales y extranjeras que poseo. Acreedores en 25 de Mayo 470, Escrs. 6 y 7. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Carlos P. Hirschl — Guenter A. Cohnheim.

$6.80 En.17-447-v.feb.5.

VENTA

Comunico que he prometido vender a JUANA GOMEZ el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Aréchaga N.o 3449. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Pedro Morel. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-214-v.feb.3.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a SALVADOR BERRETTA MARTY, prometiente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 250, Fo. 120 vto. Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Por José Luis Carvallido: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.16-390-v.feb.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor MIGUEL FELDMAN mi comercio de almacén de San Salvador 2016. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Rosa Haurat Rics. — Miguel Feldman.

$7.20 En.20-535-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí aportar a la "Curtiembre Albion S. A." (en formación) el establecimiento denominado "Curtiembre Albion", con asiento en Llupes 5077 y Santa Lucía 4690, donde podrán justificar sus créditos los acreedores. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Julio César Motta.

$7.20 En.20-537-v.feb.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Alberto Campodónico el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 153, en el libro número 5, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: fabricación de materiales plásticos para la construcción, cartón, papel y similares. Denominación: "Termo - Acustic, Limitada". Domicilio: ciudad de Minas, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Firma social: M. Alonzo, H. Unzaga, M. R. Santa Cruz y Cía. Limitada". Socios y capital social: $ 120.000.00, aportados en cuotas de $ 10.000.00 por cada socio, que son: Manuel Alonso, Manuel R. Santa Cruz, Raúl García Gozalbo, Hipólito Unzaga, Arq. Ildefonso Aroztegui, Alejandro de Barbieri, Julio R. Sanz, Conrado M. Píriz, Gregorio Marcaida, Antonio M. Larrea, Dardo R. Barceló Santurio y Pedro Zabalza. Los aportes ya se han hecho efectivos, realizándose en inmuebles edificios y maquinarias, con excepción de las cuotas del Arq. Aroztegui y Barceló Santurio, que adeudan saldos de cinco y tres mil pesos que entregarán a los dos años de la fecha del contrato. Administración: Directorio compuesto de cinco miembros que duran un año y pueden ser reelectos. Asamblea: se reune ordinariamente diez primeros días de cada mes y anualmente para considerar balance general y designar Directorio. Pérdidas y ganancias: en proporción a las cuotas. Plazo: diez años. No se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios.

$24.00 En.20-562-v.en.30.

"LA URUGUAYA", S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1947 a las 12.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 13).

Local: Florida 1251. — La Gerencia

$9.60 En.20-563-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ISAAC LIFSCHITZ mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guayaquí 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Lucio Rivas Payo. — Isaac Lifschitz.

$7.20 En.20-536-v.feb.8.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — El Secretario.

$15.00 En.20-538-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "FERNANDEZ y ESTEVEZ", con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751 - 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Adolfo Fernández Malvarez — Javier Estévez Martínez. — Cesaria Martínez de Estévez.

$10.80 En.21-585-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Por Sucesión de Francisco Díaz: Carolina Val de Díaz. — Ana María Díaz de Duhart. — Rinaldo Duhart.

$7.00 En.21-566-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILTEX, S. A. hace saber que adquirió el establecimiento industrial que era del Sr. Julio H. Söñora, sito en Santa Lucía N.o 4436 y el del Sr. Waldemar Hinze, sito en Rincón N.o 484. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Interesados presentarse en la primera dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$7.20 En.21-591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ESTEBAN TORTAROLO nuestro comercio "Uruguay Café", que gira en esta plaza y a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Vega. — José C. Camps. — Pablo C. Ramos.

$7.20 En.21-590-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Defensa N.o 2083, bajo la razón social de "JOSE CORCOLL y Cía.", en el ramo de fábrica de productos porcinos y fiambrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corcoll. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la Oficina Comercial Platense, calle Sarandí 452. — José Corcoll. — Francisco París. — Jaime Pacreu.

$14.40 En.21-581-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 la firma Alfredo Domínguez y Cía. contrató vender a JOSE SILVA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1661. Acreedores Presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1947 — Alfredo Domínguez Carballo. — Manuel Acuña Iglesias. — Alcira Soto de Acuña.

$10.80 En.21-564-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. ELBIO SILVA la casa de comercio que en el ramo de copias de planos tengo establecida en la calle San José 1319, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Carlos Alberto Baggi. — Elbio Silva.

$10.20 En.23-677-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena, dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio N.o 1008, con los comprobantes respectivos. — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16.00 En.23-670-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que pondremos fin a la sociedad de hecho del comercio de almacén y bar "Los Paraísos" instalado en esta ciudad, Madrid 1602, retirándose Pedro Bartolo Godín, quedando sólo GABRIEL BARTOLOME GODIN. Los interesados deben presentarse en la escribanía Cóndom Johnson, Colonia 1359. — Pedro B. Godín. — Gabriel Godín.

$6.80 En.23-645-v.feb.11.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete a las dieciocho horas en su local, calle Rincón, de la villa de Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Orden del día: A) Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta sesión; B) Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946; C) Disponer y autorizar el dividendo a distribuir entre los accionistas, según el art. 43 del estatuto. — Pan de Azúcar, Enero de 1947. — O. Mier Odizzio, Presidente. — Héctor Fontes, Secretario.

Nota. — Se ruega a los Sres. accionistas cumplir con el art. 21 del estatuto, depositando, con más de tres días de anticipación, las acciones, recibos o recaudos bancarios en las dependencia de esta Caja.

$12.60 En.21-604-v.en.30.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Enero de 1947, en su sede de la Rambla Sud América 3095 a las 16 horas, a fin de considerar, la siguiente orden del día: 1.o Autorización para enajenar terrenos en los predios que la empresa adquirió en fecha 21 de Mayo de 1932 padrón 9924; y en fecha 1.o de Febrero de 1946 padrón N.o 9905; así como las propiedades de las calles Vilardebó y José L. Terra empadronadas con los N.os 85206 y 101925 respectivamente. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 En.14-351-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. — ELIDO ETCHART compra el comercio ramo almacén y verduras sito en la calle Molinos de Raffo N.o 613 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Gentil Machado. — Elido Etchart.

$6.80 En.11-203-v.en.30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1946. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Edmundo Nardo, Secretario.

$21.00 En.16-450-v.en.30.

AVISO

Se hace saber a HANS WAGNER y ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el N.o 152 Fo. 36 Lo. 13 y N.o 548 Fo. 122 L. 22, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Por María Ospitaleche de Grange y Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.15-349-v.en.31.

F. L. U. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Febrero del cte. año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2015 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y Bce. Gral. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.25-722-v.feb.13.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Febrero en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$21.00 En.25-712-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1202 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Piño y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo", café, bar, horno y fiambrería, establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo.

$10.20 En.25-721-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la sociedad "ADRIAN G. ADANO y HERMANOS", establecida en camino de Las Tropas 3005, camino de Las Instrucciones 5550 y camino Toledo Chico 2554 (ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio), debiendo acreedores presentar créditos en los expresados domicilios. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Adrián Gregorio, Roberto Solano, Rómulo Lorenzo y Juan María Adano.

$10.20 En.24-658-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación del establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y con la denominación de "La Catedral de los Sandwiches, Gran Café Matriz", está instalado en la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Carro y girando dicho comercio desde el día 1 o de Enero del año en curso a nombre exclusivo del adquirente. Los interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$18.00 En.14-282-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 30 de Setiembre de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad JOSE DELPRATO e HIJOS, que giraba en el ramo de viñedos, bodega y actividades anexas en camino Tonkinson N.o 3449 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Delprato e Hijos.

$7.20 En.14-294-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a EUGENIO APAI la carnicería, venta de verduras y frutas sita en la calle Ibirapitá 2751, de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Esc. Molla). — Pedro Ciocca.

$6.80 En.15-344-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que hemos vendido a CIRIACO P. MARTINEZ los derechos que nos pertenecen en la sociedad que gira en Puntas de Rosario (Departamento de Colonia), bajo la razón de "Zunín, Martínez y Laborde" debiendo presentarse los que se consideren acreedores en el domicilio de la sociedad expresada. — Cayetano V. Zunín. — Modesto Laborde.

$12.00 En.14-311-v.feb.5.

V E N T A

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — MANUEL MENDEZ y RUTH MEDEROS DE MENDEZ compran el comercio sito en calle Plutarco 3951, ramo almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Alejandro Mederos. — Manuel Méndez. — Ruth Medero de Méndez.

$7.20 En.14-305-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA BONILLA MIRAZO el comercio sito en Ejido 1208, del ramo de casa de peinados, denominado "Peinados Nino". Acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía Fontana, Sarandí 430 (piso 2.o). — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Victorina Lasage de Coquel.

$6.80 En.24-691-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR HOMERO FERNANDEZ enajenará a la sociedad "FERNANDEZ, GREZZI y CALVO" el negocio que en el ramo de elaboración de cafés etc., gira en esta plaza, en la calle Juan Paullier N.o 1611. A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — Héctor Homero Fernández.

$10.20 En.24-686-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de Durazno convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que asociados al Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 32 (año 1946); 3.o Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico y su suplente.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Durazno, Enero 20 de 1947. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$16.00 En.24-702-v.feb.4.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1947 a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos), de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 19 de Febrero de 1947 a las 18 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Enero de 1947. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 En.21-588-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 25 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

$12.60 En.21-580-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a GRALTA, S. A. mi bodega "Livia", ubicada en la calle Real 4314. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el referido local para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Vicente Desteffani.

$6.80 En.11-205-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Cruz y Orosmán Miranda avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Río Negro N.o 1147, a los Sres. JOSE y FRANCISCO CARBALLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Walter Cruz. — Orosmán Miranda. — José Carballa. — Francisco Carballa.

$6 80 En.11-218-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al Frigorífico Nacional el comercio de carnicería que gira en esta Capital, calle Orinoco 4851, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional calle Solís 1480 (segundo piso) en el plazo legal, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Isidoro C. Gatto.

$10.20 En.11-204-v.en.30.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES INDUSTRIALES SUDAMERICANAS
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1947 a las once y treinta horas en la sede social, avenida Agraciada 1412 (apto. 8), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$3.20 En.29-811-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "AMADEO BERARDI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de pastas denominada "El Vesubio", situada en la calle Pablo De María N.o 1420. Los acreedores deben presentare con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Andrés Cheveste N.o 1437. — Julieta Avelina Fedullo. — Humberto Fedullo.
$10 80 En.13-281-v feb.1.o

LA ARCADIA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de La Arcadia, Sociedad Anónima, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1947, a las diez y treinta horas en la sede social, avenida Agraciada 1442 (apto. 8) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$2.40 En 29-810-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que: I) Eduardo Canedo vendió a JOSE RODRIGUEZ TASENDE y MANUEL EIRIS su cuota en la Soc. "José Rodríguez Tasende y Cía.", "Barraca Santa Ana", venta de carbón y leña, de esta ciudad; II) Los acreedores pueden presentar sus cuentas en Emilio Raña 2629. — Montevideo, Enero 7 de 1947.
$10.80 En.13-248-v.feb.1.o.

CUIDAR, S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION NACIONAL S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda citación para la asamblea general ordinaria y para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 de Febrero de 1947 a las diecisiéis y media horas en el local de la Sociedad, avenida Garibaldi 2473, para tratar el siguiente orden del día: En asamblea general ordinaria: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o Liquidación de resultados (cuenta de pérdidas y ganancias); 3.o Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. En asamblea general extraordinaria: 4.o Situación de la Sociedad (informe del Directorio) en base a los factores siguientes: A) Saldo de cuentas de resultados; B) Insuficiencia del capital integrado; 5.o Reconstitución del "capital integrado" y aplicación de diferencia por ajustes; 6.o Emisión de acciones incluyendo el canje de las actualmente emitidas, en la forma y condiciones que pudiera disponer la asamblea; en caso que se considere conveniente, aumento de capital; 7.o Modificaciones o sustituciones que puedan surgir en el seno de la asamblea respecto a las proposiciones que formulara el Directorio al tratar los puntos precedentemente enumerados. 8.o Realización de bienes del activo, total o parcialmente, para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad; 9.o Integración del Directorio y revisión de la designación de Síndico titular y suplente; 10.o Reforma de los estatutos; 11.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que para tener derecho a integrar ambas asambleas se requiere el depósito de acciones o de certificado bancario en el local de la Sociedad, avenida Garibaldi N.o 2473, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, siendo válidos los depósitos efectuados en primera citación y sus respectivos boletos de entrada; B) Que se admite carta-poder hasta el día anterior al de la reunión; C) Que tratándose de segunda citación ambas asambleas quedarán constituídas cualquiera sea el monto de capital representado. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — El Directorio.
$26.00 En 27-767-v.en.31.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se reitera a los accionistas el aviso dado por publicaciones en la prensa de la Capital y por medio de circulares sobre la emisión de quinientas acciones números 1501 a 2000, a integrarse a la par, dentro del mes actual, y para el acto del sorteo de las acciones no integradas y de veinte pendientes de la emisión anterior, sorteo que se iniciará el martes cuatro de Febrero próximo a la hora diez, en la sede del Banco, 25 de Mayo 485, debiendo justificar en forma el número de acciones que se posean de las numeradas uno al mil cuatrocientos cincuenta, y por escrito la representación de accionistas que no concurran, pudiendo los interesados enterarse en la Secretaría del Banco, de 16 a 17, de la forma en que se realizará el indicado sorteo. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Antonio J. Chiairno, Director - Gerente.
$7.20 En.29-815-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesaos se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20272-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado.

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: camisetas de punto para invierno, calzoncillos cortos de punto para invierno, tricotas blancas, género tipo franela para vestidos, camisas blancas, zapatos para hombres en colores negros, marrón o caoba con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20275-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 1.123 pares de borceguíes negros, 325 pares de borceguíes caoba, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En 30-20276-v.feb 8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de herrajes con destino a "alojamiento de tanques etc., del cuartel de Durazno", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al afecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en este Servicio el día 7 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva — Montevideo Enero 27 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En 30-20277-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 403 y 404

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: (Sección B) Licitación número 403, artículos de electricidad fecha de apertura día lunes 10 de Febrero); Sección C) Licitación número 404, artículos de ferretería, fecha de apertura, día martes 11 de Febrero del corriente año, ambas a la hora 10; de acuerdo al pliego de condiciones y relación de los artículos, que los interesados podrán retirar en la Div. Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en los días y horas fijadas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) En.30-20269-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 371

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: (Sección B) 176 pares de zapatos color negro y (149) pares de botines borseguí; de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Div. Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en la citada División, el día sábado 8 del próximo mes de Febrero, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corrietne) En.30-20270-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de un camión para 5.000 kilos. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del próximo mes de Ferbero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-20271-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para la adquisición de 2 máquinas de escribir. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 6 del mes de Febrero a las 3 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, donde podrán

ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-20272-v.feb.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
CASA POSTA DEL CHUY
Licitación pública

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en la "Casa Posta del Chuy", Departamento de Cerro Largo.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394) de donde podrán retirarse las copias.

Las propuestas para este segundo llamado se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado (Sarandí 394) el día 5 de Febrero de 1947 a la hora 10.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — El Secretario Gral. interino.
(Cuenta corriente) En.30-20264-v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49525. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 18. (instrumentos de horología). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-798-v.feb.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6775. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Circuito recibidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.30-828-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Número 40|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del puesto de socorro en Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.30-20268-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para las obras de riego en el Departamento de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las siguientes fracciones de campo situadas en la 1.a ción judicial del Departamento de Paysandú:

1) Propiedad de la Suc. Pablo Fraschini. Padrón N.o 2201. Superficie 103 hás. 9.541 ms.2 9.115 cms.2.

2) Propiedad de "Territorial La Constancia S A". Padrón N.o 1. Superficie 90 hás. 2.958 ms.2 885 cms.2.

3) Propiedad de la Sra. Rosa Casalla de García. Padrón N.o 3. Superficie 5 hás. 1.720 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante el término legal. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-20267-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 290

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de columnas de alumbrado público destinadas a las adyacencias del Palacio Legislativo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 4 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.60. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.30-20265-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
SECCION CONTADURIA
Aviso

Llámase a los acreedores del Municipio para que presenten sus créditos hasta el 31 de Enero corriente a fin de ser reconocidas sus cuentas, las que, con el conforme respectivo serán recibidas en la Contaduría Municipal.

La no presentación de las mismas dará lugar a la formación de expedientes por cuenta de los interesados. — Artigas, Enero 22 de 1947. — Cincero Medina, Contador Municipal.

V.o B.o: José Pereira, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) En.30-20266-v.en.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 30 de 1947

3.a Sección

FRITZ RICHARD LACHMANN, 44 años, soltero, profesor universitario, palestinense, domiciliado Sarandí 585, y LIESELOTTE HIRSCH 34 años, divorciada, alemana, domiciliada Sarandí 585.

6.a Sección

CARLOS LEON BERTOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1591, y RENEE DE TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1591.

8.a Sección

NELSON JUSTO MORALES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1682 y GLADYS MABEL PELAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1819.

JUAN MIRALDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1540, y UBALDINA ELECTRA DACAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1540.

RICARDO ESTEBAN BARONCINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1385, y SARA TOUBES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1385.

WASHINGTON CAMACHO OLIVIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357 (apto. 3), y DELIA GAZZANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357 (apto. 3).

10.a Sección

JOSE R. GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4379, e HILDA GERPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3681.

RUPERTO BLANCO RUBIDO, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado J. Etchegaray 4, y ALBA TRINIDAD ROTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Etchegaray 4.

ANDRES RUPERTO TOLLA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santander 1948 y FELIPA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1948.

MARCIAL JOSE SAGASTUME, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4222, y CARMEN PALERMO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada A. Sosa 3854.

AVADIS AHARONIAN, 25 años, soltero, confeccionista, armenio, domiciliado Lambaré 2019, y ESTHER JULIETA BIAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 2019.

HILDO ROQUE LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3680 (bis), y NELIDA ESTHER PACHECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2571 (bis).

IGNACIO IBARBUENA BOUCHE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6480, y DORA ADELA POLLERO MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6480.

11.a Sección

PEDRO BACHINI 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 6477, y CATALINA DE LEON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada camino Abrevadero 3448.

DOMINGO DI PASCUA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230, y MARIA ELENA INVERSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4230.

FERNANDO MIGUEL SZODO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2954, y ADELA MONICA ARDANAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2954.

14.a Sección

ERNESTO EMILIO CARBALLO, 29 años, soltero, químico-farmacéutico, oriental, domiciliado Reyes 1176, y ESTHER MARIA TARIGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1176.

FERMIN HORACIO L'HOPITAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1199, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1199.

ALCIRES MANUEL GARCIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1270, y MARIA HORTENSIA MALLARINE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1270.

GREGORIO ZIDAR, 47 años, soltero comerciante, argentino naturalizado), domiciliado Agraciada 3381, y ALICIA MILENA TAMARA HOCHEVAR 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3381.

CURT BRUNO WASSERMANN 41 años soltero, comerciante, argentino, domiciliado 19 de Abril 3382, y MARIA BONACOSSA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3382.

AMERICO ROSENBERG, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Parque Hotel, y EVA BERGNER ROSENTAL, 24 soltera, rumana, domiciliada Parque Hotel.

1..a Sección

SALOMON AMIEL, 49 años, viudo, comerciante, turco, domiciliado José A. Posolo 3832, y RITA FRUGONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3872.

HECTOR DAMISA VAZQUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Genaro 3381, y MARIA ANGELICA NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Angeles 5361.

JUAN REINER PARRILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3891, y ELSA EUGENIA MONTES DE OCA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4349.

18.a Sección

ANDRES MARIO CHANS AMARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2971, y SAIDA ESTER TABAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 763.

DANTE CASSANELLO, 22 años, soltero, tipógrafo oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 572, y MARIA ANGELICA DEVOTO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2184.
$2.00 Pip.-v.feb.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ANTONIA GENOVESE DE ANIOTZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 En.30-822-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MALACHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.30-829-v.feb.10.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (art. 19). Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — Conchillas, Enero de 1947. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio [illegible], Secretario.

$14 00 En.30-717-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Febrero próximo a la hora diecisiete en la sede de la institución, calle 25 de Agosto sin número para considerar la siguiente orden del día: 1.o Letura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea (art. 47).

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (art. 40). De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito expedido por una institución bancaria correspondiente a las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirados hasta dos días después de verificada ésta. — Libertad, Enero 23 de 1947. — Orestes J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario.

$3.20 En.30-778-v.en.30.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$10.00 En.29-824-v.feb.8.

"DELFOR LEON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 14 de Febrero de 1947 a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1946; 3) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, de acuerdo al art. 23, deberá depositar sus acciones o certificado respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$10.00 En.30-825-v.feb.4.

AUGUSTA, SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está procediendo al pago del dividendo del primer ejercicio (1945|46), el que se efectúa en nuestras oficinas, Santa Lucía 4020, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1946.

$2.40 En.30-826-v.feb.1.o.

CIERRE DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 de Enero de 1947 he cerrado mi comercio que tenía establecido en Melo (Departamento de Cerro Largo), en la calles 18 de Julio y Colonia, y que giraba bajo la razón social de GINO y RODRIGUEZ. A los efectos citados se hace la presente publicación. — Melo, Enero 22 de 1947. — Danilo Gino.

$9.60 En.30-827-v.feb.19.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Febrero a las 17 horas, en el local del camino Propios N.o 6069, con el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 2.o Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el local de la Compañía calle Santa Lucía N.o 4975 hasta el cinco de Febrero a las 17 horas. — El Secretario.

$10.00 En.30-862-v.feb.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance de saldos al 30 de Diciembre de 1944

Activo—		
Deudores varios	$	44.974.02
Mercaderías	"	71.935.75
Muebles y útiles, maquinarias, marcas, etc.	"	60.788.60
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	197.698.37
Pasivo—		
Capital autorizado	$	100.000.00
Reservas	"	3.107.82
Amortizaciones	"	50.871.35
Acreedores varios	"	43.719.20
	$	197.698.37

Montevideo, 31 de Diciembre de 1944.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 551.

CAJA DE AHORRO Y CREDITO DE LA INDUSTRIA LECHERA S. A.

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe—		
Gastos generales, sueldos, etc.	$	20.236.15
Caja de Jubilaciones (aportes)	"	2.319.71
Gravámenes Fiscales	"	4.263.62
Amortizaciones y depreciaciones varias	"	1.346.64
Gastos por liquidar del ejercicio 1946	"	5.600.00
Utilidades a distribuirse	"	34.949.09
	$	68.718.21
Haber—		
Intereses y descuentos	$	58.668.72
Intereses de títulos de deuda pública	"	3.096.95
Comisiones, beneficios de compraventa y otras	"	6.952.54
	$	68.718.21

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cuarto dividendo (5.o ejercicio)

(Artículo N.o 65 de los Estatutos)

C) Empleados, 5 %			$	1.747.45
Beneficios líquidos:				
A) Fondo de reserva, 10 %	$	3.494.91		
B) Directores, 11 %	"	3.844.40		
C) Síndico, 1 1|2 %	"	524.24		
E) Accionistas, 72 1|2 %	"	25.338.09	"	33.201.64
			$	34.949.09

Canelones, Diciembre 31 de 1946.

Francisco Panizza, Presidente. — José Bide, Secretario. — Claudio Curbelo, Gerente.

$ 13.80. — 331.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBITO — (Activo)

Disponible:			
Encaje metálico.			
Plata	$ 1.723.00		
Vellón	" 130.94	$ 1.853.94	
Encaje fiduciario		" 84.068.00	$ 84.921.94
Exigible a la vista.			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 49.269.18
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 16.490.00
Suma del Encaje			$ 101.591.12
Realizable:			
Inmuebles			" 2.039.42
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 97.246.61		
Valores descontados	" 401.889.38		
Cauciones	" 45.000.00		" 544.135.99
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 3.245.93		
Edificios para uso del Banco	" 53.074.29		" 56.320.22
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 55.669.83
Total del Débito — (Activo)			$ 759.756.58
Cuentas de orden:			
Valores depositados			$ 26.332.00

CREDITO — (Pasivo)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 100.000.00	
Fondo de reserva	" 4.976.26	$ 104.976.26
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 49.294.42
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 433.184.58	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 44.234.65	" 477.419.23
Exigible:		
Varios acreedores		" 60.803.28
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 67.263.39
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 759.756.58
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 26.332.00

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe—

Gastos de administración:		
Gastos generales	$ 1.192.85	
Material de escritorio	" 555.83	
Sueldos	" 6.736.50	
Patente, contribución e impuestos	" 3.200.21	
	$ 11.685.39	
Amortizaciones:		
Gastos de instalación	$ 489 97	
Muebles y útiles	" 360.66	
Utilidades a distribuir	" 10.537.92	
Saldo a cuenta nueva	" 68.11	
	$ 23.142.05	

Haber—

Saldo ejercicio anterior	$ 17.68
Intereses y descuentos	" 20.214.29
Comisiones	" 1.777.03
Recargos	" 1.133.05
	$ 23.142.05

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % a los accionistas:		
Dividendo 4.o ejercicio 7 % de pesos 76.925.00 en 12 meses	$ 5.384.75	
de $ 11.175.00 en 8 meses	" 521.50	
De $ 11.900.00 en 6 meses	" 416.50	
	$ 6.322.75	
10 % a fondo de reserva	" 1.053.79	
Total accionista y fondo de reserva	$ 7.376.54	
17 ½ % a Presidente, Directorio y Síndico .	" 1.844.14	
6 ½ % a Gerente y empleados	" 684.96	
1 % a Unión Económica del Uruguay ..	" 105.38	
5 % a instituciones y obras locales ...	" 526.90	
	$ 10.537.92	

Libertad, Diciembre 31 de 1946.

Oreste J. Rivara, Presidente. — Roberto Santiviago, Secretario. — Blás H. Schettini, Gerente.

$ 33.00. — 738.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Encaje y realizable:		
Billetes	$ 196.000.00	
Vellón y plata	" 2.329.21	
Banco de la República (a la vista)	" 123.473.55	$ 321.802.76
Banco La Caja Obrera	$ 6.841.88	
Banco Mercantil del Río de la Plata	" 9.954.30	
Banco San José (Sucursal Montevideo)	" 5.025.00	
Otros Bancos	" 929.21	" 22.750.39
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 421.078.87	
Documentos decontados	" 192.910.58	
Préstamos a plazo fijo	" 1.387.470.00	
Préstamos de amortización	" 520.996.27	
Hipotecas amortizables	" 169.063.88	" 2.691.519.60
Inmovilizado:		
Muebles y útiles, alcancías, material escritorio	$ 17.644.41	
Edificio para uso de la Institución	" 113.068.05	
Seguro del edificio	" 450.00	" 131.162.46
Varias cuentas deudoras:		
Impresión y timbrado de cheques	$ 2.904.12	
Deuda Pública en custodia	" 189.900.00	" 192.804.12
Total del Activo		$ 3.545.027.02
Patrimonio de terceros:		
Valores en garantía, valor nominal	$ 982.446.47	
Valores en custodia	" 48.450.00	" 1.030.896.47
		$ 4.575.923.49

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 103.270.59	
Fondo de previsión	" 5.000.00	$ 608.270.59
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 563.363.73	
Obligaciones a plazo:		
Caja de Ahorros (pre-aviso 30 días)	" 1.251.691.15	
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 789.693.40	$ 2.604.753.28
Exigible. — Varios acreedores:		
Saldo impuesto 1.o de Julio 1942	$ 3.525.21	
Caja de Jubilaciones (mes Diciembre)	" 505.71	" 4.030.92
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 67.950.69	
Beneficencias, saldo pendiente	" 243.69	
Utilidades a distribuir	" 69.354.83	
Deuda Pública (Contrapartida)	" 189.900.00	$ 327.449.21
Saldo a cuenta nueva		" 523.02
Total del Pasivo		$ 3.545.027.02
Patrimonio de terceros:		
Depositantes de valores, valor nominal		" 1.030.896.47
		$ 4.575.923.49

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 31 de Diciembre de 1946

Debe—

Gastos de Administración	$ 31.728.19
Impuestos y patentes	" 7.605.93
Amortizaciones y castigos	" 4.047.99
Amortización de edificio	" 2.000.00
Aportes jubilatorios	" 4.444.44
Impuesto ley 1.o de Julio de 1942	" 6.545.82
Asignaciones familiares	" 619.01
Utilidades a distribuir	" 69.354.83
Saldo a cuenta nueva	" 523.02
	$ 126.869.23

Haber—

Saldo ejercicio anterior	$ 1.738.20
Intereses, descuentos, comisiones, administración de propiedades, etc.	" 125.131.03
	$ 126.869.23

Eduardo Parietti Stirling, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario. — Tomás N. Sánchez, Gerente.

$ 28.20. — 794.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE 1946.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de mayo de 1916

ENERO

Canelones

5.a Sección—

Mario Menéndez, 48 años divorciado, empleado, oriental, con Clara Guelman, 34 años, divorciada, argentina.

Nilo Alices Passadore, 30 años, soltero, comerciante, oriental, con Ligia Irma Alvarez 25 años, soltera, profesora, oriental.

7.a sección—

Clemente Izzi, 63 años, viudo jornalero, italiano, con Marcolina Gutiérrez, 49 años, soltera, oriental.

Antonio José de Jesús, 23 años, soltero, agricultor, portugués, con Laurinda García 18 años, soltera, oriental.

Claudio Aguiar, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Valentina Santiago González, 41 años, viuda, oriental.

Omar José Ciocca, 20 años, soltero, comercio, oriental, con Virma Angélica Esteche, 15 años, soltera, oriental.

Alejo Carvallo, 27 años, soltero albañil, oriental, con María Ignacia Barretto, 25 años, soltera, oriental.

Jorge Tech, 31 años, soltero, técnico, luxemburgués, con Magdalena Ivonne Buck, 27 años, divorciada, luxemburguesa.

Celmiro Alberto Pérez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Aurelia Manuela Duarte, 16 años, soltera.

Tirzo Urtizberea, 57 años, divorciado, rentista, español, con María Teresa Bagú, 55 años, divorciada, francesa.

9.a sección—

Francisco Cedrés, 36 años, soltero, agricultod, oriental, con Dolores Medero, 34 años, soltero, oriental.

Cándido Maximiliano Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Perfecta Aída Sandes, 20 años, soltera, oriental.

16.a sección—

Atilio Daniel Gallo 45 años, soltero, ingeniero, argentino, con América Margarita Pinedo, 35 años, soltera, argentina.

Froilán Sánchez, 44 años, soltero, empleado, argentino, con María Esther Reyes, 46 años, soltera, argentina.

Enzio Ruben Borzone, 26 años, educacionista, argentino, con Josefina Nicita, 31 años, soltera, argentina.

Pablo Zoltan Kemeny, 32 años, soltero, comerciante, húngaro, con Betty Bauer Katona, 29 años, divorciada, húngara.

Carlos Burmeister 46 años, soltero, emmpleado, argentino, con Sofía Elsa Camerlinck 23 años, soltera, argentina.

Armando Savastano 48 años, soltero, empleado, argentino, con Aída Pollicciotta, 34 años, divorciada, argentina.

Braulio González, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Fraga, 22 años, soltera, oriental.

José Lucas, 42 años, soltero, comerciante español, con Eufrosina María Abrate, 30 años, soltera, italiana.

Cerro Largo

4.a sección—

Silvio Tabeira, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonio Milindre, 23 años, soltera, oriental.

Durazno

9.a sección—

Juan Enrique Berrondo, 35 años, soltero, empleado, oriental, con María Isabel Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Larroque, 29 años, soltero, ganadero, oriental, con María Delia Pastorini, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Cabrera, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con María Magdalena de Estefan, 40 años, soltera, oriental.

Rudecindo Silva Fistra, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Ada Barros Robledo, 33 años, soltera, educacionista, oriental.

Luis Alberto Etcheverze, 29 años, soltero, empleado, oriental, con María Olga Paredes, 17, años, soltera oriental.

13.a sección—

Valentín Bovero, 23 años, soltero, obrero rural, oriental, con María Angélica Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a sección—

Celestino Guillermo Gutiérrez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con María Jacinta Perera, 23 años, soltera, oriental.

Gabino Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Fumero, 32 años, soltero, jornalero oriental, con Rosalía Victoriana Hernández, 34 años, soltera, oriental.

Lorenzo Franco Viroga, 24 años, soltero, labrador, oriental, con Leonor Francisca Quintana, 19 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a sección—

Juan F. Chocho, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Esperanza Plada, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Millán, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con Hortensia Díaz, 37 años, soltera, oriental.

Ramiro Juan Lemes, 51 años, soltero, jornalero, oriental, con Práxedes María del Carmen Espinosa, 45 años, soltera, oriental.

Germán Antonio Más, 17 años, soltero, jornalero, oriental, con Luz Delia Tejera, 15 años, soltera, oriental.

Heberto Ruben Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oreintal, con Elma Borciere, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio R. Braida, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Norma I. Riusech, 14 años, soltera, oriental.

Antonio Pereira, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Adela Valentina Medina, 32 años, soltera, oriental.

Guillermo Leitón, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Rafaela Delgado, 34 años, soltera, oriental.

Esteban Britos, 28 años, soltero, albañil, oriental, con Elicenda Britos, 19 años, soltera, oriental.

Jorge Costa, 25 años, soltero, granjero, oriental, con María Antonia Barjas, 20 años, soltera oriental.

Rivera

5.a sección—

Juvelino Cardozo Castro, 25 años, soltero, soldado, oriental, con Zoraida Morales, 17 años, soltera, oriental.

Doreste Mello, 25 años, soltero, soldado, oriental, con Zoraida Mello, 26 años, soltera, oriental.

Adolfo Rodríguez, 47 años, soltero, empleado público, oriental, con Antolina Anderson, 31 años, viuda, oriental.

Carlos María Puentes, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con María Julia Ilha da Fontoura, soltera, brasileña.

Rocha

9.a sección—

Doval Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Hipólita Magdalena Altéz, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Moreyra, 27 años, soltero, jornalero, con Flor Pura Velázquez, 22 años, soltera, oriental.

Lindolfo Silva, 36 años, soltero, empleado, oriental, con Hipólita Dominga Pereyra, 36 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Añón, 66 años, viudo, jubilado, oriental con Angela Aída Velázquez, 32 años, soltera, oriental.

Telésforo Urbano Farías, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Elisa Lafuente, 26 años, soltera, oriental.

Adalberto Altéz, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Teodora Angelina Sosa, 18 años, soltera, oriental.

Margarito Pascasio Araújo, 26 años, soltero, jornalero, oriental; con Astoria Micaela Altéz, 22 años, soltera, oriental.

Salto

6.a sección—

Arnoldo Pereira dos Neves, 23 años, soltero, criador, oriental, con Irma Fagúndez, 18 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a sección—

Raúl María Pereyra, 20 años, soltero, agricultor, oriental con Rosa Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Norberto Cora, 31 años, soltero, jornalero, oriental con Ramona Brum, 37 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a sección—

Manuel Correa, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Alda Piñeiro, 16 años soltera, oriental.

José María de Zózimo 42 años, soltero, farmacéutico, brasileño, con Hermia

da Costa Paiva, 17 años, soltera, brasileña.

FEBRERO

Canciones

3.a sección—

Horacio Flores, 34 años, soltero, escribano, oriental, con Gladys Eisa Ida Notaroberto, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Bolla (hijo), 22 años, soltero, agricultor, húngaro, con Gloria Esther Vizca, 19 años, soltera, oriental.
Pablo Elbio Sanabria, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Juanita Gil, 24 años, soltera, oriental.
José María Cernada, 23 años, soltero, agricultor, oirental, con María Elena Odelia, 23 años, soltera, oriental.
Cirilo González, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con María Luisa Segredo, 24 años, soltera, oriental.
Leonardo Antonio Cabrera, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Gladys Esther Núñez, 20 años, soltera, oriental.

9.a sección—

Gabriel Sabino Barreto, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Elida Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Pablo Norberto Vila, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con María Salomé Darrinlat, 16 años, soltera, oriental.
Epifanio Briozzo, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Obdulia Acevedo, 26 años, soltera, oriental.
Angel Acosta, 33 años, soltero, jornalero oriental, con Marta Peña, 22 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Cabrera, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Carolina Mesa, 22 años, soltera, oriental.
Julio Modesto Blanco, 32 años, soltero, agricultor, oriental, con Evangelista Marú, 19 años, soltera, oriental.

16.a sección—

Alberto Gergorio López, 31 años, soltero, ingeniero civil argentino, con Amalia Simonetti, 31 años, soltera, argentina.
Gregoiro Lecumberri, 28 años, soltero, militar, oriental, con Olga Cassou 25 años, maestra, oriental.
Manuel Alonso, 45 años, divorciado, empleado, español, con Nieves Arijón, 38 años, soltera, española.
Ramón Mombradello, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Flora Nova, 20 años, soltera oriental.
Pedro Juan Bautista Scanavino, 52 años, jubilado, oriental, con Elisa Quintero Ortiz, 46 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

12.a sección—
Cantirio Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Filomena Blanco, 22 años, soltera, oriental.

Colonia

11.a sección—
Máximo Leopoldo Artús 29 años, soltero, granjero, oriental, con Elva Victoria Quintana, 17 años, soltera, oriental.
Germán Enrique Ahlers, 41 años, soltero, granjero, oriental, con Dominga Maydana, 34 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a sección—

Víctor Antonio Cardone, 30 años, soltero, comercio, oriental, con Feliciana Irma Pérez, 25 años, soltera, oriental.
Norberto Lapaz, 46 años, soltero, jornalero oriental, con Juana Irma Casavieja, 42 años, soltera, oriental.
Benito Nélides Ferreyra Gómez, 22 años, soltero, militar, oriental, con María Violeta Puga, 16 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Miracco 27 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Perdomo, 25 años, soltera, oriental.
Bartolo Bolla Barragán, 39 años, soltero, empleado, con Justina Zenen Luzardo Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Juan Cancela, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Ramona Casuriaga 19 años, soltera, oriental.
Juan Bernardo Sallaberrimborde, 33 años, soltero, hacendado, oriental, con María Esther Burges, 30 años, soltera, oriental.
Héctor Pascual Navatta, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, con María Elena Cardone, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Brito, 28 años, soltero, empleado, oriental, con María del Carmen Echenaucia Bene, 21 años, soltera, oriental.
Miguel Mondueri, 50 años, divorciado, constructor, oriental, con María Antonia Lanzaro, 40 años, soltera, oriental.
Pedro Adalberto Armúa Larraud, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Marcelina María Sugo Montero, 23 años, soltera, educacionista, oriental.
Esteban Pedro Bedat, 34 años, soltero, empleado, oriental, con María Mirta Maisonnave, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

3.a sección—

Venancio Lemos, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Brandina Custodio, 19 años, soltera, oriental.

9.a sección—

Salustiano Simón Viera, 31 años, soltero, jornalero, argentino, con Eusebia Irene Curbelo, 35 años, soltera, oriental.
Pablo Muraña Franco, 22 años, soltero, hacendado, oriental, con Genoveva Mérola Torres, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Soca Rivas, 24 años, soltero, hacendado, oriental, con Angélica Zulma Santana, 20 años, soltera, oriental.
Severino Fagián, 26 años, soltero, albañil, oirental, con Etelvina Sinforosa Sosa 25 años, soltera, oriental.
Aguedo Melgar, 26 años, soltero, hacendado oriental, con Alicia Ofelia Arrizabalaga, 24 años, soltera, oriental.

11.a sección—

Juan Eugenio Sagardoy, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Juana de León, 39 años, soltera, oreintal.
Santiago Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Camarán, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Recondo, 44 años, soltero, empleado, oriental, con Marcela Carrasco, 37 años soltera, oriental.

Florida

2.a sección—

Sixto Pose, 35 años, soltero, agricultor, oriental, con Irma Jorgelina Gonzalez, 24 años, soltera, oriental.
José Pérez, 42 años, soltera, agricultor, oriental, con Juana Decia, 23 años, soltera, oriental.
Saturnino Clavijo, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Obdulia Santos, 25 años, soltera, oriental.
Máximo Pérez, 32 años, soltero, agricultor oriental, con María Leonor Pombo, 25 años, soltera, oriental.
Felisberto Esperanza Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Dominga Pereyra, 20 años, soltera, oriental.

Lavalleja

2.a sección—

Mario Jesús Quintana 27 años, soltero, labrador, oriental, con Atanasia Alejandra González, 28 años, soltera, oriental.
Lorenzo Rodríguez, 27 años, soltero, labrador, oriental, con Evangelina Gregoria Lazo, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Cabrera, 37 años, soltero, peluquero, oriental, con Elida Hernández, 32 años, soltera, oriental.

13.a sección—

Eugenio Asunción Martínez García, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Alejandra Eugenia Calsurada, 21 años, soltera, oriental.
Eufronio Sierra, 28 años, soltero, agricultor, oriental, con Eusebia Artemia González, 25 años, soltera, oriental.
Esteban Gregorio Vidal, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Carmen Exequiela Ramas, 22 años, soltera, oriental.
Gil García, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Iris Alba Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Carmen del León Rosa, 36 años soltero, jornalero, oriental con Angéla María Fedullo 31 años, soltera, oriental.
María Francisco Bello, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Elena Paula Ramírez, 20 años, soltera, oriental.
José María Hernández, 21 años agricultor, oriental, soltero, con Leoncia Elida Morales, 16 años, soltera, oriental.
Juan Enrique González, 34 años, soltero agricultor, oriental, con María Celia De León, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a sección—

Alberto Peña, 27 años, soltero, jornalero, orienal, con Ilda Aída Nicolini, 21 años, soltera, oriental.
Juan Angel Meirana, 53 años, divorciado, albañil, oriental, con Felicia Llamosa de León, 36 años, soltera, oriental.
Emilio Delgado, 32 años, soltero comercio, oriental, con María Victoria Clauser, 25 años, soltera, oriental.
Saturnino Guerra, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Tort, 23 años, soltera, oriental.
Raymond Worms, 36 años, soltero, comercio, francés, con Ana Stefanía Bidón, 26 años, soltera, francesa.
Alfredo Montossi, 26 años, soltero, labrador, oriental, con Lía Cedrés, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Mazzeo, 28 años, soltero, músico, italiano, con Lina Luisa Imaz, 36 años, soltera, argentina.

3.a sección—

Angel Custodio Tejera, 23 años, soltero, labrador, oriental, con María Griselda Marengo, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Yamil Salomón de León, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Aurora Huercio, 15 años, soltera, oriental.
Justo Ventura Piedrahita, 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Laureana Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Tullo, 36 años, soltero, albañil, italiano, con María Dolores Llamosa, 29 años, soltera, oriental.

Juan José Piedrahita, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con María Inés Lazo, 23 años, soltera, oriental.

Deolindo Perlas, 22 años, soltero, empleado, oriental, con María Luisa Prematigo, 17 años, soltera, oriental.

Casildo Viera, 56 años, soltero, jornalero, oriental, con Modesta Casimira Perdigón Gómez, 54 años, divorciada, oriental.

Sixto Donatte, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Angeles Dora Sagardoy, 20 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a sección—

José Roberto Zuchetti, 32 años, soltero, comerciante, oriental, con María Ortilia Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Víctor Orlando Zardo, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Ermelinda Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Iuda, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Juana Behisi, 19 años, soltera, oriental.

Enrique Jorge de Fuentes Soto, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Mirtha Chiachio Souces, 24 años, soltera, oriental.

Rafael Delfino Fortunatto, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Lilia Irma Llambías, 22 años, soltera, oriental.

Julio Rotundo, 29 años, soltero, comerciante, oriental, con Silvana Lorenza Thexeira Oliveira 31 años, soltera, oriental.

Héctor Eduardo Urruty, 30 años, soltero, rematador público, oriental, con María Laura Olazábal, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Daniel Ricardo Galetta, 32 años soltero, empleado, oriental, con Rosa Esther Montilo, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Carlos Murieda, 49 años, soltero, marino, oriental, con Ubalda Esther Sequeira, 35 años, soltera, oriental.

Arturo León Molinelli, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Juana María Carmen Oberti, 23 años, soltera, oriental.

Juan Miglioniro, 35 años, soltero, albañil, oriental, con Dominga Rosales, 29 años, soltera, oriental.

Orasil Machado, 42 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Gallaía, 40 años, soltera, oriental.

Pedro Dolgay, 25 años, soltero, agricultor, polaco, con Luisa Arce Centeno, 23 años, soltera, oriental.

Omar Techera, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Eder Lomazzi, 23 años soltera, oriental.

Ventura Echart, 45 años, soltero, empleado, orienal, con Aurora Esther Belassi, 32 años, soltera, oriental.

Eubaldo Esteban Ueda Baroni, 26 años soltero, empleado, oriental, con Carmen Violeta Dotti Pepe, 26 años, soltera, oriental.

Ludovico, Italo Cardozo, 34 años, soltero, empleado, oriental, con María Ernestina Chápano 34 años, soltear, oriental.

Litur Santos, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Inés Vissio, 19 años, soltera, oriental.

José Dagoberto Pasarello, 24 años soltero, talabartero, oriental, con Violeta Isabel Berretti, 18 años, soltera, oriental.

Alejo Clemente Canales, 27 años, soltero músico, oriental, con Eudosia Nélida Ocaño, 24 años, soltera, oriental.

Avelino Amado De Agostini, 31 años, soltero, agricultor, argentino, con Haydée Pinna 24 años, soltera, oriental.

Río Negro

8.a sección—

Luis Alberto Acosta, 38 años, soltero, empleado, oriental, con Carmen Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a sección—

Nunuval Leal, 31 años soltero, empleado, oriental, con María Estevan Olivera, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Germán, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Aracelia República Brittos Llaguno, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Timoteo Camacho, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Zoraida Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a sección—

Nicanor Arezo Puentes, 29 años, soltero, escribano público, oriental, con Odila Posada Caminha, 27 años soltera, educacionista, oriental.

Agustín Pereyra, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Benérica Pedrozo, 23 años, soltera oriental.

Adolfo Cortada, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Iris Silla Duarte, 24 años, soltera, oriental.

Victorio Cardozo 52 años, soltero, jornalero, oriental, con María Fernández, 62 años, soltera, oriental.

Francisco Eduardo Santos, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María Olivera, 33 años, soltera, lavandera, oriental.

Cancilio Bernabé Rodríguez, 25 años, soltero, mecánico, oriental, con Bruna Almeida, 18 años soltera, oriental.

Juan Francisco Alvez, 65 años, soltero, jornalero, oriental, con Diomar Díaz, 52 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Araújo 24 años, soltero, comercio, oriental, con Saltma Esther Saraiba, 18 años, soltera, oriental.

Teodoro Pereyra, 37 años, soltero, jornalero oriental, con María Felicia Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

Antonio Acosta, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con María Pedrozo, 33 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

7.a sección—

Florencio Filomeno Cabrera, 47 años, jornalero, oriental, con Aurora Vera, 29 años, soltera, oriental.

Martín Nicomedes Llano, 27 años, soltero zapatero, oriental, con Elvira Medina, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo D. Cáceres, 59 años, viudo, rentista, oriental, con Elodina Velázquez, 48 años, divorciada, oriental.

Antonio M. Bobadilla, 50 años, divorciado, jornalero, oriental, con Gregoria Domínguez, 43 años, soltera, oriental.

MARZO

Canelones

5.a sección—

José Elemán, 32 años soltero, comerciante, argentino, con Shulamith Yente Singer, 19 años, soltera, palestiniana.

Francisco Osojnicki, 33 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, con Regina Volar, 21 años, soltera, yugoeslava.

Vicente Andreoni, 26 años, soltero, procurador, italiano, con Isis de María, 18 años, soltera oriental.

Antonio Mussio, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, con Dilia Vide, 36 años soltera, oriental.

José Herszhorn, 27 años soltero, comerciante, polaco, con Raquel Singer, 18 años, soltera, palestiniana.

Zoltan Bruckenstein, 41 años, soltero, industrial rumano, con Margarita Goldstein, 41 años, viuda, rumana.

Fernando Martínez, 50 años, soltero, hacendado, oriental, con María Pura Tabares, 32 años, divorciada, oriental.

9.a sección—

Teodoro Valentín de los Santos, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Rosa Agustina Umpiérrez, 17 años soltera, oriental.

Juan Quiroga, 42 años, soltero, calderero, argentino, con Sara Renée Barón, 32 años, soltero oriental.

Alberto Regalo, 27 años, soltero, agricultor oriental, con María Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

José Alberto Morales 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana Indalecia Umpiérrez, 20 años, soltera, oriental.

Augusto Rómulo González, 31 años, soltero, comerciante, oriental con María Ercilia Trías Tejera, 20 años, soltera, oriental.

Felipe Orges, 28 años, soltero, agricultor, orienal con Julia Angélica Vidal, 19 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Eva Ramos, 19 años soltera, oriental.

Indalecio Valentín González, 23 años, soltero, contartista, oriental, con Dolores Gregoria Peña, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Barreto 29 años, soltero, agricultor, orienal, con Ramona María del Carmen Rocha, 23 años, soltera, oriental.

Secundino Orges, 22 años, soltero, agricultor, oriental con Albina Vidal, 22 años, soltera, oriental.

Juan Natividad Rodríguez, 25 años, soltero, carnicero, oriental, con Jacinta Hernández, 19 años soltera, oriental.

Ramón Justo Collaro, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Faustina Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Juan Balbín Fernández 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonia de Armas, 40 años, soltera, oriental.

16.a sección—

Asunción Greginé 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Quinteros, 34 años, soltero, oriental.

Roberto Cogliatti, 42 años, divorciado, agricultor, oriental con Adela Maidana, 45 años, viuda, oriental.

Cerro Largo

4.a sección —

José Aniceto Alemán, 26 años, soltero, criador, oriental con María Luz Neves, 16 años, soltera, oriental.

Colonia

8.a sección—

Segundino Enrique Padín, 30 años, soltero, mecánico, oriental con Araceli Inés Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

Juan José Gallo, 33 años, soltero, agricultor, orienal con Irma Ana Ana, 25 años, soltera oriental.

Ataliva Lope Mendoza, 38 años, soltero, peluquero, oriental, con María Virginia Esther Ciceri, 33 años, soltera, oriental.

Julio Leonel Troya, 25 años, soltero, herrero, oriental, con Sebastiana Dulcidia Silva, 25 años, soltera, oriental.
Renaldo Amílcar Oliver, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Alida Celestina Viviano, 23 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a sección—

Héctor Raúl Islas 29 años, soltero, empleado, oriental, con Eugenia Ernestina Carrasco, 26 años, soltera oriental.
Cándido Romero Oroná, 40 años, soltero, hacendado, oriental, con Juana Antonia Esteves de Armas, 29 años, soltera oriental.
Arcenio Oviedo, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Emma Umpiérrez, 27 años, soltesa, oriental.
Juan Antonio Lanzaro, 23 años soltero, granjero, oriental, con Hilda Elena Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Celestino Verde, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con María Fulgencia Patrone López, 17 años, soltera, orienatl.
José Pedro Bequisistain, 26 años, soltero, comercio, oriental, con Estela Abero 23 años, soltera, oriental.
Dákar Astur de Campo, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Olga Raviolo Lasser, 19 años, soltera, oriental.
Cándido Malceñido, 63 años soltero, jornalero, oriental, con Justa Chaves, 62 años, soltera, oriental.
Sandalio Muniz, 62 años, soltero, jornalero, oriental, con Rafaela Ignario, 57 años, soltera, oriental.
Miguel Lavalleja Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Maximiliana Perazza Maciel, 28 años, soltera oriental.
Manrique Antonio Scaffo 27 años, soltero, industrial, oriental, con Esmeralda Fumero Camejo, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Torres, 25 años, soltero jornalero, oriental, con Juana Elida Ligüera, 19 años, soltera, oriental.

3.a sección—

Juan Bautista Rosas, 21 años, soltero, jornalero, oriental, con Dulcinez Laguna, 16 años, soltera, oriental.
Ernesto Rudes, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Olga Isabel Cazes, 16 años, soltera, oriental.

Florida

2.a sección—

Rufino Máximo Duque, 25 años, soltero, agricultor, oriental, con Tomasa Juana Tejera, 24 años, soltera, oriental.
Aníbal Rodríguez, 25 años, soltero, panadero, oriental, con Juana Hernández, 35 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a sección—

José Cupertino Pou, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Justa Martín Caraballo, 19 años, soltera, oriental.
Justo Fermín Bentos, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Angela Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Félix Severo Arellano, 34 años, soltero, agricultor, oriental, con María Delia Vilche, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Orosmán Saboldi, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con María Cidenta Badiola, 24 años, soltera, oriental.
Rodolfo Casanova, 33 años, soltero, agricultor, oriental, con Cirila Martínez, 34 años, soltera, oriental.
Esteban Quintero, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Zulma Celia González, 28 años, soltera, oriental.

Alfredo Aldrovandi García, 26 años soltero, agricultor, oriental, con Ana María Zeballos, 28 años, soltera, oriental.
Leoncio Gregorio De León, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Ana María Artigas, 25 años, soltera, oriental.

Maldonado

3.a sección—

Gumersindo Leoncio González, 30 años, soltero, militar, oriental, con Angela Inés Barragán, 26 años, soltera, oriental.
Antonio Tramotín, 47 años, divorciado, rentista, italiano, con Obdulia Irma Cordone, 38 años, soltera, oriental.
Oscar Omar Duera, 25 años, soltero, comerciante, oriental, con María Francisca Barreto, 16 años, soltera, oriental.
Leto De León, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Elida Renée Aldacour, 19 años, soltera, oriental.

Río Negro

9.a sección—

José Gregorio Venis, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Lily Eselia González, 17 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a sección—

Enrique Suarez, 25 años, soltero, sastre, oriental, con Lucéola Benavidez Suz, 25 años, soltera, oriental.
Mauro Fernández, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Scotto, 21 años, soltera, oriental.
Breno da Roza, 34 años, soltero, capataz de campo, oriental, con María Paula Silva, 21 años, soltera, oriental.

7.a sección—

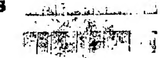
Mario Loreto, 35 años, soltero, jornalero, oriental, con Corina García Moreira, 25 años, soltera, brasileña.
Juan Carneiro, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Jacinta Viñes, 36 años, soltera, oriental.
Avelino Mora, 65 años, soltero, jornalero, oriental, con María del Carmen Cano, 60 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a sección—

Eladio Conrado Gutiérrez, 30 años, soltero, mécanico, oriental, con Felisa González 32 años, soltera, española.
Brigido Angel Solari, 36 años, soltero, albañil, oriental, con Paula Puchetta, 40 años, soltera, oriental.
Tomás Doroteo López, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con Dolores Amabelia Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Bartolo Severo Etchegaray, 26 años, soltero, chófer, oriental, con María Gabina Fassani 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Andriolo, 20 años, soltero, albañil, oriental, con Dora Lina López, 23 años, soltera, oriental.
José Ramón Cazales, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Dora Alicia López, 23 años, soltera, oriental.
Elvio Guigou, 27 años, soltero, agricultor, oriental, con Eva Stemphelet, 27 años, soltera, oriental.
Valentín Alberto Salaberry, 30 años, soltero, electricista, oriental, con Luz Marina Andriolo, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Alberto Sirio, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Nélida Antonia Lezano, 29 años, soltera, argentina.
Rosario Roldán, 66 años, soltero, jornalero, argentino, con María Antonia Callero, 57 años soltera, oriental.

Treinta y Tres



3.a sección—

Napoleón Cosme Sosa, 29 años, soltero, empleado policial, oriental, con Ermitaña Moreno, 28 años, soltera, oriental.
Juan Asis Fernández, 29 años, soltero, ganadero, oriental, con Amabelia Fernández, 14 años, soltera, oriental.
José Claudio González, 29 años, soltero, jornalero, oriental, con Alba Rosa Pérez, 21 años, soltera, oriental.

ABRIL

Canelones

5.a sección—

Fernando Martínez, 50 años, soltero, hacendado, oriental, con María Pura Tabarez, 39 años, divorciada, oriental.
Luis Varoli, 43 años, soltero, empleado, oriental, con María del Carmen Mattos, 41 años, soltera, oriental.
Julio Rosa Churi, 40 años, soltero, hacendado, oriental, con Lola Visconti, 28 años, soltera, oriental.
Pedro González, 34 años, soltero, empleado, oriental, con Juana Inocencia Falcón, 33 años, soltera, oriental.
Alcides Ruben Sosa, 22 años, soltero, comerciante, oriental, con Ramona Eva Duarte, 19 años, soltera, oriental.
Pascual Pardini, 75 años, soltero, escultor, italiano, con Edelia Tognini, 73 años, soltera, oriental.
Vito Nicolás Catalino, 29 años, soltero, viticultor, oriental, con Erlinda Paladino, 20 años, soltera, orental.
Juan Francisco De Lara, 33 años, soltero, empleado argentino, con Zulma Laviano, 26 años, soltera, oriental.
Eufemio Dávila, 42 años, soltero, empleado, oriental, con Ruth María de los Dolores Mir, 36 años, soltera, oriental.
Julio César Cuenca, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Enriqueta R. Fernández, 24 años, soltera, oriental.
Humberto Aníbal Viera, 26 años, soltero, frentista, oriental, con María Nieves Mosqueira, 17 años, soltera, oriental.
Ciriaco Rosendo Risso, 37 años, soltero, hacendado, oriental, con Mirta Celestina Russi, 28 años, soltera, oriental.
Mamerto Matiauda, 45 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Cabrera, 38 años, soltera, oriental.

Canelones

9.a sección—

José Martín Taboada, 46 años, soltero, corredor, orienal, con Práxedes Carmen Peña, 29 años, soltera, oriental.
Eduardo Martelo, 33 años, soltero, albañil, oriental, con Ramona Larroca, 20 años, soltera, orienal.
Enrique Fulgencio Repetto, 25 años, soltero, agricultor, orienal, con Máxima Repetto, 25 años, soltera, oriental.
Miguel José Burrozzo, 29 años, soltero, agricultor, oriental, con Gaudencia Obdulia Burrozzo, 12 años, soltera, oriental.

Colonia

8.a sección—

Alberto Luis Ponzo, 29 años, soltero, odontólogo, argentino, con Alba Correa, 27 años, soltera, oriental.
Cecilio Italo Celestino Della Santa, 26 años, soltero, tornero, oriental, con Esmirna Justina Llobera, 26 años soltera, oriental.
Antonio Gallo, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Noema Fabia Garrone, 27 años, soltera, oriental.
Juan José Vignolo, 30 años, soltero, agricultor, oriental, con Edmirene Paula Ramona Gallo, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a sección—

Margarito Ernesto Burgué, 51 años, soltero, jornalero, oriental, con María Pereira, 44 años, soltera, oriental.
Misterio Errante Morales, 23 años, soltero, militar, oriental, con Celia Jesusa Viera, 24 años, soltera, oriental.
Julián Gaitán, 38 años, soltero, militar, oriental, con Blanca Moreira, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Lugo, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Julia Bele, 20 años, soltera, oriental.
Sixto Silvano Alvarez, 27 años, soltero, mecánico, oriental, con Blanca Esther Benítez, 27 años, soltera, oriental.
Enrique Walter Bores Parodi, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Liza Margot Morales Santini, 24 años, soltera, educacionista, oriental.
José Luis Telechea Etchebarne, 33 años, soltero, hacendado, oriental, con Raquel Tecla Zás Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Jacinto Acevedo, 64 años, viudo, herrero, oriental, con Genoveva Chisiones, 41 años, soltera, oriental.

3.a sección—

Desiderio Alvarao, 61 años, soltero, jornalero, oriental, con Cornelia Morán, 61 años, soltera, oriental.
Matías Modesto Chirivao, 64 años, soltero, jornalero, oriental, con Eusebia Aguiar, 53 años, soltera, oriental.
Cándido Uruguay Almada, 38 años, soltero, jornalero, oriental, con Victoria Méndez, 30 años, soltera, oriental.
Donato Rivas, 68 años, soltero, jornalero, oriental, con Indalecia Molina, 58 años, soltera, oriental.
Teófilo Valdéz, 53 años, soltero, jornalero, oriental, con Segunda Peralta, 42 años, soltera, oriental.
Aniceto Sanguinetti, 42 años, soltero, jornalero, oriental, con Manuela Méndez, 42 años, soltera, oriental.
Pablo Morales, 49 años, soltero, jornalero, oriental, con Antonia Bailes, 37 años, soltera, oriental.
Félipe Ojeda, 36 años, soltero, jojrnalero, oriental, con Edina Pedreira, 22 años, soltera, orietnal
Carlos Camejo, 45 años, soltero, jornalero, oriental, con Carmen Pérez, 34 años, soltera, oriental.
Bernardo Bidegainberri, 36 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Florencio Pereyra, 61 años, soltero, jubilado, oriental, con Mercedes Rodríguez, 50 años, soltera, oriental.
Hugo Bermúdez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Sandalia Méndez, 35 años, soltera, oriental.

9.a sección—

Gabino Bargas, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Domitilia Marina Píriz, 18 años, soltera, oriental.
Gabino López, 30 años, soltero, hacendado, oriental, con Isdansa Rodríguez Alonso, 30 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a sección—

Félix Bon, 32 años, soltero, jornalero, oriental, con Gregoria, Camejo, 29 años, oriental.
Julio Marcos Quintero, 20 años, soltero, agricultor, oriental, con María Elida Fagraga, 18 años, soltera, oriental.
Eraldo Anastasio González Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Calista Demetria De Armas, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Jesús Martínez, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Ramona Cosentina, 18 años, soltera, oriental.
Angel Alberico Santos, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Juana García, 31 años, soltera, oriental.
Leandro Jesús Pérez, soltero, agricultor, oriental, con Antonia Venanzi Bon, 37 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a sección—

Patricio Alejandro Mendieta, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Diva Argelia Muller, 20 años, soltera, oriental.
Edmundo Carlos Mandolini, 24 años, soltero, dibujante, oriental, con Ilda Estela Costa Oberti, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Falchetti, 30 años, soltero, comerciante, oriental, con Nélida María Elena Mignone, 23 años, soltera, oriental.
Fermín Martínez, 62 años, soltero, jornalero, oriental, con Donata Justa Leguisamón, 62 años, soltera, oriental.
Melitón Canales, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con Miguela Teodora Carneiro, 34 años, divorciada, oriental.
Ramón Sosa, 22 años, soltero, electricista, oriental, con Felipa Elina Morcardín, 16 años, soltera, oriental.
Simón Pablo Molinari, 27 años, soltero, empleado, oriental, con Santa Teliz González, 25 años, soltera, oriental.
Santiago Federico Cerrudo, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Justa Donata López, 43 años, soltera, oriental.
Ulpiano Ifrán, 26 años, soltero, albañil, oriental, con Olga Inés González, 19 años, soltera, oriental.
Graciano Delfino Pampillón, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Felicia Rota, 35 años, soltera, oriental.
Samuel Tomorokza, 25 años, soltero, empleado, polaco, con María Nélida Ritter, 20 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Hernández, 45 años, viudo, abogado, oriental, con Teonila Delia Bauzá Soto, 30 años, soltera, oriental.
Donatilo Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Delia Giannechini, 18 años, soltera, oriental.
Pedro Marcos Xaubet, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Rosario del Carmen Gentile, 24 años, soltera, oriental.
Eloy María Ferreira Leites, 33 años, soltero, industrial, oriental, con Otilia María Noriega Sánchez, 27 años, soltera, oriental.
José Alfredo Quarti, 24 años, soltero, empleado, oriental, con Dina Gladys Manuise Bulanti, 27 años, soltera, oriental
Alfredo Bercianos (hijo), 27 años, soltero, hacendado, oriental, con Nydia Margot López, 18 años, soltera, oriental.
Juan Martín Lemes, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Azucena Fermina Zalacain, 18 años, soltera, oriental.
Clamadis Claro Castellanos, 35 años, soltero, empleado, oriental, con Leoldina Segunda Samurio, 25 años, soltera, oriental.
Enrique María Castro, 25 años, empleado, oriental, con Mmérica Ursula Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Sinicin, 26 años, soltero, agricultor, brasileño, con Paulina Melnichuck, 20 años, soltera, polaca.
Antonio Gregorio Anselmi, 29 años, soltero, empleado, argentino, con María Ofelia Taranto, 22 años, soltera, oriental.
Gilberto Pignata, 33 años, soltero, médico, oriental, con Leonor Pesce Castro, 21 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a seción—

Teodoro Vega, 18 años, soltero, hacendado, oriental, con Clara da Silva, 18 años, soltera, oriental.
Ademio Echeverría, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Carolina Rocha, 19 años, soltera, oriental.
Justino Mello, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Edelicia Correa, 28 años, soltera, brasileña.
Eufemio Nicomedes Rivera, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Maura da Silva, 23 años, soltera, oriental.

4.a sección—

Plácido Jacinto Ataides, 23 años, soltero, criador, oriental, con Ana Carolina Machado, 23 años, soltera, oriental.

5.a sección—

Ariano Navarro, 45 años, soltero, jornalero, oriental, con María Altina da Silva, 21 años, soltera, oriental.
José Llis Frós, 26 años, soltero, criador, oriental, con Verónica Chaves, 29 años, soltera, oriental.

9.a sección—

Abel Rosas, 25 años, soltero, obrero, oriental, con Isaura Morales, 29 años, soltera, oriental.
Aguileño Fernández, 57 años, soltero, obrero, oriental, con Francisca Pereira, 52 años, soltera, oriental.
Thorné Pereira, 66 años, soltero, obrero, oriental, con Martina Cartana, 61 años, soltera, oriental.
Avelino Soris, 30 años, soltero, obrero, oriental, con María Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Armando Siqueiras Junior, 26 años, soltero, mecánico, brasileño, con Juana Núñez Caceho 16 años, soltera, brasileña.
Vicente de Paulo Díaz Acevedo, 25 años, soltero, E. Público, oriental, con María del Carmen Baladás, 19 años, soltera, oriental.
Clementino Epifanio, 34 años, viudo, criador, oriental, con Sara Gómez, 24 años, soltera, oriental.
Genaro Olivera, 41 años, soltero, comercio, oriental, con Vicenta Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.
Lucio Welter Ieha, 48 años, soltero, E. bancario, brasileño, con María Moritz, 38 años, soltera, brasileña.
Gerhard Karl Julius Krause, 43 años, ingeniero civil, oriental, con Marta Gertrudis Heillnan, 41 años, divorciara, paraguaya.
Angel Escalor, 67 años, soltero, agricultor, oriental, con Nicasia Fierro, 48 años, soltera, oriental.
Juan Ferreira, 24 años, soltero, albañil, oriental, con Silvana Texeira de Lugo, 27 años, soltera, oriental.
Israel Fagundez, 25 años, soltero, empleado, brasileño, con Adelia Moreira, 22 años, soltera, brasileña.
Juan Francisco Escobar, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Maurilia Mendoza, 21 años, soltera, brasileña.
Teodoro Eulogio Avila, 39 años, soltero, obrero, oriental, con Rosalina Fonts, 35 años, soltera, oriental.
Sady de Castro, 42 años, emp. bancario, brasileño, con María Antonia Vázquez, 19 años, soltera, brasileña.
Reynaldo Ruschor, 59 años, soltero, comercio, brasileño, con Carmen Maceiras, 53 años, soltera, española.
Arati de Gómez, 42 años, soltero, comercio, brasileño, con Elvira García, 38 años, soltera, oriental.
Efraín Bittencorut Saira, 39 años, soltero, ganadero, oriental, con Elena Arzeno Fros, 30 años, soltera, educacionista, oriental.
Luis Alberto Arévalo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, con Leopoldina Farías, 20 años, soltera, brasileña.
Reinaldo Ricardo Benitez, 76 años, soltero, obrero, oriental, con María Correa Bonet, 32 años, soltera, oriental.

Luis Pariz, 26 años, soltero, obrero, oriental, con Toriha Taroco, 41 años, viuda, oriental.

Rocha

1.a sección—

Leonel Alvarez 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Analia Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Romeo Acosta, 37 años, soltero, agricultor, oriental, con Dominga Cal Núñez, 33 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Acosta, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con Neris Raquel Lombardi, 19 años, soltera, oriental.

Pilar Pereyra, 63 años, viudo, pensionista, oriental, con María Natividad Rocha, 30 años, soltera, oriental.

Alberto Nabor Luján, 30 años, viudo, herrero, oriental, con Aura Violeta Cabral, 22 años, soltera, oriental.

Raifán Andrade Pereyra, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Blanca Esther Acosta Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Mario Cal, 30 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Rosa Cal, 22 años, soltera, oriental.

Walter Magno Trillo, 23 años, soltero, empleado, oriental, con María Tomasa Pereyra, 24 años, soltera, oriental.

8.a sección—

Victor Figuración Altez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Lira Celeste Sosa, 29 años, soltera, oriental.

Salto

8.a sección—

Pedro Martins Sosa, 54 años, soltero, carrero, oriental, con Guillermina Dotta, 32 años, soltera, oriental.

Soriano

3.a sección—

Juan Carlos Cairus, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Adela Etelvina Baridón, 22 años, soltera, oriental.

Osvaldo Lucio Calcaterra, 26 años, soltero, agricultor, oriental, con Diver Aida Ostolaza, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Pablo Bonjour, 40 años, soltero, jornalero, oriental, con Amanda Isabel Medina, 26 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Blanco, 26 años, soltero, comisionista, oriental, con Juana Jesús Peñalva, 20 años, soltera, oriental.

Guillermo Raúl Cervetti, 21 años, soltero, agricultor, oriental, con Rita Manuela Dubroca, 17 años, soltera, oriental.

Cirilo Ismael Moyano, 19 años, soltero, agricultor, oriental, con Elida Fripp, 13 años, soltera, oriental.

Eduardo Piovano, 36 años, soltero, agricultor, oriental, con Isabel Hungaria Cazáles, 28 años, soltera, oriental.

Rosario Antonio Mastandrea, 67 años, viudo, jubilado, oriental, con Teodora Emma Torres, 53 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a sección—

Juan Pereira, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Clara Delia Izquierdo, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel de los Santos, 20 años, soltero, jornalero, oriental, con Blanca Estela Rosadilla, 20 años, soltera, oriental.

Santos Luis Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Irma Dorotea Farías, 25 años, soltera, oriental.

Félix Ricardo Kauffman, 28 años, soltero, comercio, oriental, con Rosa Vignolo, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Nolasco Melo, 26 años, soltero, panadero, oriental, con Joaquina Ferreira, 26 años, soltera, oriental.

Santos Correa, 24 años, soltero, agricultor, oriental, con Antonia Elida Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Jacinto Rodríguez, 65 años, viudo, jubilado, oriental, con Antolina Sosa, 40 años, soltera, oriental.

Martos Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Pírez Olivera, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Núñez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, con Petrona Almeida, 19 años, soltera, oriental.

Euclides Moreira Silva, 21 años, soltero, carpintero, oriental, con María Romero, 15 años, soltera, oriental.

Walter María García, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Olga Lila Bbascal, 23 años, soltera, oriental.

Félix de Valois da Silva Suárez, 31 años, jornalero, oriental, con Elvira Machado, 26 años, soltera, oriental.

Bonifacio Etcheberne, 44 años, soltero, jornalero, oriental, con Victoria Silva, 49 años, soltera, oriental.

José Raúl Deragón, 28 años, soltero, ganadero, oriental y Elvia Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Dedicación Llanes Arguello, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Isabel Machadó, 35 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

3.a Sección—

Alberto Ledesma Rey, 24 años, soltero, jornalero, oriental, con María Esther Arogadro, 17 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6544 AL 6578,

Solicitudes despachadas el día 9 de Diciembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|72730, Harari y Cía., Estados Unidobs de América, B, Tej. rayón, 370.

10|71576, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 563.

10|72808, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón y seda, 1.402.

10|72954, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 340.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|75305, Juan Carlos Buraglio, Estados Unidos de América, A, Gato hidráulico (muestra), 6.

10|75103, Blatt y Cía., Estados Unidos de América, A, Pantalones de baño de lana, etc., 24.

10|75109, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Material de propaganda, 10.

10|75303, Morton Hodgson, Estados Unidos de América, A, Zapatos, 32.

10|75289, Juan Pons S. A., Paraguay, A, Tablas de cedro y listones (flete), 305.

10|75067, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, ajuste valores, 1.004.

10|75069, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, ajuste valores, 514.

10|75071, Abraham J. Ceretta, Brasil, A, Bananas, ajustar valores, 2.523.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74828, Deli S. A., Portugal, A, Conservas de pescado, 1.536.

10|74682, Wattinne Bossut y Cía., A, Portugal, Sardinas en conserva, 1.150.

10|74774, Roberto Ghigino, Argentina, C, Juguetes, 1.861.

10|75208, Berch y Cía., Holanda, C, Ginebra, 230.

10|75231, José María Machado, Portugal, B, Castañas, 325.

10|75064, Pedro Ferrés y Co., Turquía, B, Pasas uva, 205.

10|75066, Pedro Ferrés y Co., Turquía, B, Pasas higo, 1.414.

10|75232, Carrau y Cía., Noruega, B, Bacalao, 2.857.

10|75136, Pesquera y Cía., Chile, B, Nueces, 8.208.

10|75134, Tapié y Cía., Italia, C, Juguetes, 588.

10|75172, Drog. Surraco S. Ltda., A, Argentina, Lociones, extractos, etc., 500.

10|75059, Juan F. Decarlini, Argentina, A, Bijoutería, 466.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|74654, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Lápices comunes, etc., 250.

10|74668, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, B, Thermos y reps., 738.

10|74453, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, A, Cartón fibra, 290.

10|60772, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, A, Lápices fuente y gastos, 317.

10|74742, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos y fletes (bases con lapiceras fuente), 3.

10|72872, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Papel celofán, 439.

10|72832, Carlos Mezzera y Cía., Estados Unidos de América, A, Whisky, 846.

10|31762, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, A, Encendedores de aluminio, 227.

10|21815, Pro Miss Ltda., Estados Unidos de América, A, Sumadores, 210.

10|72734, Zanoni y Cía., Estados Unidos de América, B, Regaderas p. prados, etc., 199.

10|72822, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos tractor agrícola, 6.663.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74923, Juan Pons S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 10.200.

10|74994, Pesquera y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 4.717.

10|74715, Nutrex S. A., Brasil, A, Yerba mate (flete), 604.

10|74737, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Yerba mate (flete), 501.

10|75321, Barraca Morsch S. A., Brasil, C, Madera pino Brasil aserrado en bruto, 33.750.

10|75394, Instituto Veterinario del Uruguay Dr. Trajano Berninzoni (hijo), Brasil, A, Vacunas anti-aftosa, 4.129.

10|75137, Juan Burin des Roziers Limitada, Brasil, A, Madera de pino Brasil, aserrado bruto, 27.000.

10|75123, Ind. Quím. Urug. Duperial Brasil, A, Aceites fijos de origen vegetal 13.528.

10|75189, J. P. Baridón y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y crin y gastos, 2.114.

10|75224, Satragno y Bracco, Brasil, C, Madera pino Brasil, 3.835.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62669, Isaac Trapunsky, Italia C, Cubiertos de mesa, 201.